

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

14ª SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ITALO B. A. PIAGGI
Y DEL SEÑOR LUCIANO FIORAVANTI FILIPPI

Secretarios: Señores CARLOS G. HUWILER y JULIO CÉSAR GUZMÁN

Diputados presentes

Aita Antonio
Albanesi Alberto J.
Arana Carlos María
Baeza Celia
Barba Luis Angel
Barone María Luisa
Barquin Arriaga José
Bereilh Rolando
Beverati Federico F.
Bini Ermindo
Blanco Rubén Víctor M.
Brandoni Adolfo
Bravo Carlos A.
Buceta Victoriano
Cantore Ernesto M.
Cárdenas Manuel B.
Carnevale Francisco
Carosella Elena
Cerizola Leandro José
Cortázar Eleodoro M.
Costa Benito
Crespo Federico A.
Egan Norma
Ercilla Felipe F.
Escobar Enrique Q.
Esteves Eduardo
Faranna José
Filippi Luciano F.
Fulco Josefina
Gaitán Victoriano A.

García Justo
Gherman Angel Pedro
Giorgi Carlos C.
Gómez Telma
González Iris Alejandra
Guerrero Pablo Ramón
Hermida Haydée
Iurco Anacieto
Isla María Rosaura
Juárez Elena
Lagos César Mariano
Larrondo Alfredo
López Juan
López Rodolfo A.
López Roux Manuel
Marini Anselmo A.
Martínez Juan Carlos
Martínez Juan José
Mercado Rubén José
Mujica Manuel Martín
Murias José (h.)
Nicolini Agustín S.
Ortiz de Rozas Francisco C.
Palazzo Victorio
Parodi Emilio C.
Piaggi Italo B. A.
Pizzuto María Rosa
Poli Emilio
Pologna Aurelio José
Quiroga Oscar
Rocca Damancio
Rojas Durquet José
Ronchi Edith Angélica

Rossia Vilma Magdalena
Salvo Juan Edmundo
Santos Bernardo M.
Sclavi Mario H.
Scrocchi Alfredo Ricardo
Semeria Celia Dora
Simini Jorge Alberto
Soria Domingo E.
Valle Noemí Ermelinda
Villar Juan E.
Zubiaurre Alberto

Diputados ausentes

CON LICENCIA

de Elías Arturo E.

CON AVISO

Argüello Juan Antonio
Asenjo Alberto Miguel
Bellelli Clodomiro
Bronzini Teodoro

SIN AVISO

Baroni Antonio Alfredo
Bilbao Alfredo César
Lisazo Norberto

S U M A R I O

- 1
Manifestaciones en minoría, pág. 1062.
- 2
Apertura de la sesión. Izamiento de la Bandera Nacional. Aprobación de la versión taquigráfica, pág. 1062.
- 3
Asuntos entrados. Licencias, pág. 1063.
- 4
Comunicaciones del Honorable Senado, página 1063.
- 5
Proyectos de solicitud de informes, página 1063.
- 6
Recomendación de pronto despacho de un proyecto, pág. 1063.
- 7
Aprobación en general y en particular del proyecto de ley por el que se procede a abrir una cuenta especial denominada "Producido L S 11, Radio Provincia de Buenos Aires", pág. 1063.
- 8
Aprobación en general y en particular del proyecto de ley por el que se ex'me de Impuestos a la Fundación Evita, pág. 1067.
- 9
Aprobación en general y en particular del proyecto de ley de creación de Institutos de Perfeccionamiento Docente, pág. 1075.
- 10
Aprobación en general y en particular del proyecto de ley por el que se transfiere el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires al Gobierno de la Nación, pág. 1093.
- ASUNTOS ENTRADOS:
- 11
Proyecto de ley, en revisión, relativo al destino de los bienes de sociedades cuyos personerías jurídicas han sido canceladas, página 1111.

APENDICE:

Textos definitivos, pág. 1112.

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

— En la ciudad Eva Perón, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en minoría los señores diputados en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º, señor Diputado Luciano Fioravanti Filippi, y siendo la hora 16 y 28, dice el

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Filippi — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Teniendo conocimiento de que hay número suficiente en la Casa, solicito a la Presidencia, se espere unos minutos más para iniciar la sesión.

— Asentimiento.

Sr. Presidente Filippi — Habiendo asentimiento, así se hará, señor Diputado.

2

APERTURA DE LA SESION. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL. APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA.

— Siendo la hora 16 y 45, dice el

Sr. Presidente Filippi—Queda abierta la sesión, con la presencia de 55 señores diputados en el Recinto y 57 en la Casa.

Invito a la señora Diputada González a izar la Bandera Nacional, y a los señores diputados y público presente a ponerse de pie.

— Puestos de pie los señores diputados y público de las galerías, la señora Diputada Iris A. González, procede a izar la Bandera Nacional. (Aplausos).

Sr. Presidente Filippi — En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

— Aprobada.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

3

ASUNTOS ENTRADOS. LICENCIAS

Sr. Presidente Filippi — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Secretario Huwiler — Excusan su inasistencia a la sesión de la fecha, los señores diputados Argüello, Asenjo, Belielli y Bronzini.

4

COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

Sr. Secretario Huwiler — El Honorable Senado ha remitido la siguiente comunicación:

Proyecto de ley, en revisión, sobre destino de bienes vacantes de dos entidades con personería jurídica cancelada.

Sr. Presidente Filippi — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

5

PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

Sr. Secretario Huwiler — Ha tenido entrada el siguiente proyecto de solicitud de informes:

De los señores diputados Marini y demás integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical, sobre cesantías de docentes.

Sr. Presidente Filippi — Oportunamente será fundado.

6

RECOMENDACION DE PRONTO DESPACHO DE UN PROYECTO

Sr. Blanco — Pido la palabra.

Sr. Presidente Filippi — Tiene la palabra el señor Diputado Blanco.

Sr. Blanco — Es a los efectos de mocionar solicitando pronto despacho de un proyecto que tuvo presentación y fundamentación en la sesión del 14 de julio de 1954. Se trata del proyecto de declaración firmado por el señor Diputado Marini y otros miembros de este sector, por el que se solicita la pronta terminación de la intervención nacional del Poder Judicial de la Provincia.

No voy a abonar los fundamentos dados por el señor Diputado Bravo en la sesión de referencia, pero deseo agregar que, para el propio prestigio de la Provincia y el bien de la misma, esta intervención debe finalizar. Por ello y teniendo en cuenta que el martes próximo termina el período ordinario de sesiones de esta Honorable Cámara, me permito solicitar que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, en donde se encuentra radicado el mencionado expediente, formule despacho para ser tratado, como he dicho, antes de la finalización del período ordinario.

Sr. Presidente Filippi — Queda enterada la Comisión de los deseos del señor Diputado.

7

APROBACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR DEL PROYECTO DE LEY, POR EL QUE SE PROCEDE A ABRIR UNA CUENTA ESPECIAL DENOMINADA "PRODUCIDO L S 11, RADIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Sr. Presidente Filippi — En consideración el primer asunto del Orden del Día: Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, por el que se faculta la apertura de una Cuenta Especial que se denominará «Producido L S 11 Radio Provincia de Buenos Aires».

Por Secretaría se dará lectura del despacho de la Comisión.

Sr. Secretario Huwiler—(Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de «Cuenta Especial Producido L S 11 Radio Provincia de Buenos Aires» y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 26 de agosto de 1954.

Soria, Simini, Quiroga, Giorgi, Bercilh, Rossia.

En disidencia:

Marini, Mujica.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a proceder a la apertura de una Cuenta

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Especial que se denominará «Producido L S 11 Radio Provincia de Buenos Aires», a la que ingresarán los importes de recaudación resultantes de contratos que autorice y que se realicen con personas y/o entidades privadas o instituciones provinciales, nacionales y/o municipales, por ocupación de espacios radiales en la emisora oficial con fines de propaganda.

Art. 2º La propaganda que se autorice a las firmas contratantes deberá ceñirse a disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo, el que racionalizará el procedimiento de contratación y superintendencia de toda programación.

Art. 3º Las sumas ingresadas a la Cuenta Especial creada por el artículo 1º, se aplicarán a financiar erogaciones que demande el cumplimiento de la actividad radial.

El Poder Ejecutivo fijará el régimen de compras, ventas y contrataciones al que deberá ajustarse la explotación, adecuado a las modalidades del servicio.

Art. 4º Facúltase al Poder Ejecutivo para incorporar la Cuenta Especial creada, al Presupuesto General años 1954-55, conforme al régimen instituido por la Ley de Contabilidad 5.351 (T. O. 1952).

Art. 5º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de entrar en vigor.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente Filippi — Tiene la palabra el miembro informante por la mayoría de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, señor Diputado Bereilh.

Sr. Bereilh — Señor Presidente, Honorable Cámara: En nombre de la mayoría de la Comisión de Presupuesto, voy a producir un breve informe respecto de un proyecto de ley que nos remite el Poder Ejecutivo para nuestra consideración, por el cual se propugna la apertura de una cuenta especial que se denominaría «Producido de L S 11 Radio Provincia de Buenos Aires».

El mensaje del Poder Ejecutivo es claro al respecto y manifiesta que este proyecto de ley tiende a posibilitar a L S 11, Radio Provincia de Buenos Aires, una entrada financiera de suma importancia, mediante la contratación de servicios radiales publicitarios.

Indudablemente, la medida aconsejada por el Poder Ejecutivo merece la más amplia colaboración, por cuanto,

hasta el presente, todas las erogaciones por la contratación de elencos artísticos, libretistas, asesores técnicos, etcétera, han sido atendidas por las partidas específicas del presupuesto de la Subsecretaría General de Informaciones de la Provincia. De esta manera, se ha de lograr que Radio Provincia pueda, en el futuro, financiar todas sus actividades y es indudable que esta emisora, prestigiosa emisora, diría yo, cumple en la provincia de Buenos Aires una función cultural y artística de verdadero valor. Esta emisora, que se halla al servicio de la población, merece el apoyo de todos los señores legisladores por cuanto somos nosotros quienes representamos aquí esas aspiraciones populares.

No he de insistir en mayor abundamiento de detalles al respecto, porque entiendo que el proyecto es tan claro en sus fundamentos y plausible en sus propósitos, que ha de merecer la aprobación unánime de los señores diputados.

Nada más.

Sr. Mujica — Pido la palabra.

Sr. Presidente Filippi — Tiene la palabra, el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Señor Presidente: El servicio de radio difusión y broadcasting de la provincia de Buenos Aires fué creado por el gobernador Fresco, por decreto dado el 27 de marzo de 1936. Ese servicio dependió, según ese mismo decreto, del Ministerio de Gobierno. Y como esa función la desempeñaba el Radiotelégrafo de la Provincia, se estableció que pasaran a esa dependencia todos los implementos de ese servicio.

Se determina en el artículo 8º del citado decreto, que el producido de los servicios prestados por L S 11, Radio Provincia, broadcasting oficial, sería percibida por la misma, debiendo depositarse el mismo en Tesorería, en una cuenta especial que se denominaría: Broadcasting Oficial L S 11, Provincia de Buenos Aires.

En realidad, nosotros, en estos días hemos trabajado con suma precipitación y las reuniones de comisiones se han llevado a cabo con gran celeridad, no pudiendo estudiarse con detenimiento los asuntos ni disponer de los antecedentes necesarios. Es por eso, que yo formulo ahora estos interrogantes: ¿Está en vigencia ese decreto dictado por el ex gobernador Fresco en el año 1936? ¿Existe esa cuenta especial? Porque si

Agosto 23 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

ese decreto estuviera en vigencia, no sería necesaria la ley que ahora establece esta misma circunstancia.

Yo pediría al señor miembro informante que se sirviera suministrar esa información a la Honorable Cámara.

Sr. Bereilh — Queda sobreentendido, señor Diputado, que ese decreto no está en vigencia.

Sr. Mujica — No está claro. En el mensaje del Poder Ejecutivo con el que se acompaña el decreto no se dice nada al respecto. Rogaría a la Presidencia hiciera leer el mensaje por Secretaría.

Sr. Presidente Filippi — Con mucho gusto; señor Diputado.

— Se lee por Secretaría, el mensaje del Poder Ejecutivo, cuyo texto figura en Asunto N° 24 del Diario de Sesiones, correspondiente al día 25 de agosto de 1954.

Sr. Mujica — Muchas gracias, señor Presidente.

En realidad, tampoco del mensaje surge si los decretos a que yo me he referido del Gobernador Fresco, de 1936; Decreto 4.932, de marzo de 1942, que se refiere a lo mismo, y Decreto 3.398, de marzo de 1944, sobre idéntico asunto han caducado. Porque la verdad es que las mismas razones que da el señor Gobernador de Buenos Aires hablando de elevar el nivel cultural e incorporar a la emisora provincial elementos de valía, las daba el Gobernador Fresco en 1936, cuando decía que desde el punto de vista de la cultura «ella se presta para realizar la obra de educación del pueblo mediante la preparación de programas artísticos de carácter docente que tiendan a elevar las ideas y los sentimientos generales». Y creaba la cuenta especial.

De manera que si se creaba la cuenta especial en 1936 era porque se iba a comercializar...

Sr. Bereilh — No se hizo eso.

Sr. Mujica — Porque, si no se comercializaba, no habría habido cuenta especial...

Sr. Bereilh — Pero eso no se hizo.

Sr. Mujica — Esto es lo que nosotros no sabemos. Pero de cualquier manera nosotros, al votar esta ley, notamos esa anomalía, llamémoslo así. Existe un decreto en plena vigencia, y en la ley que nosotros vamos a sancionar no se dice en el artículo 1º que se cree nada, sino que se habla de la apertura de una cuenta; es decir, se da por sentado que el Departamento de Prensa y Radiodifusión existe. Por consiguiente, lo que

se hace ahora por ley, es la apertura de una cuenta.

Y bien, señor Presidente; nosotros estamos perfectamente de acuerdo en que por la emisora oficial de la provincia de Buenos Aires se difunda el mejor programa que pudiera radiarse; que se contraten artistas de categoría, que se transmita música selecta y todo aquello que tienda a elevar el nivel cultural del pueblo, como serían conferencias, divulgación de temas educacionales, etcétera, cosa que los decretos mencionados han consignado desde el primero hasta el último y la información sobre la actividad gubernamental.

Porque, señor Presidente, nosotros creemos —y así lo vamos a pedir cuando la consideración en particular— que sería conveniente y útil para la población, y como medio de información al pueblo la transmisión de las sesiones parlamentarias. Nosotros hemos presentado por intermedio del compañero de nuestro sector, Diputado Aita, un proyecto en virtud del cual se resolvía transmitir las reuniones de esta Honorable Cámara para conocimiento del pueblo. Nos parece muy conveniente la aprobación de esta iniciativa, como igualmente es de interés —y por ese motivo lo vamos a pedir en el tratamiento en particular— que se incluya en este proyecto que considera la Cámara, una disposición para que los partidos políticos tengan acceso a la emisora oficial y que puedan utilizarla durante alguna hora y durante algún día de la semana en el curso del año, como una manera de contribuir a la elevación cultural y a la educación cívica del pueblo.

Sr. Cantore — ¿Para qué clase de transmisión? ¿Para transmitir música?

Sr. Mujica — Señores diputados: La Honorable Cámara ha sido ayer testigo de un incidente del que ha resultado que a algunos diputados no les gusta que otros se rían o hagan algún gesto, y entonces yo le pido al señor Diputado Cantore que no lleguemos al extremo de que pueda resultar lesionado algún diputado.

Sr. Cantore — Hago simplemente una pregunta y creo que el señor Diputado no tiene motivo para molestarse.

Sr. Mujica — Me parece que todos debemos estar de acuerdo en que los partidos políticos puedan utilizar la radio oficial, para hacer proselitismo, para dar información, dentro de esa actividad cultural y de educación popular sobre la que todos coincidimos. Esta es

una medida que se aplica en los grandes países democráticos, en Estados Unidos, en Inglaterra, a la que el señor Diputado Bereilh vez pasada colocaba a la cabeza de los países democráticos más adelantados del mundo, opinión que compartimos.

Por estas razones adherimos a la inquietud del Poder Ejecutivo sobre elevación del nivel cultural de las transmisiones que se efectúan por la «broadcasting» oficial de la Provincia, pero pedimos que a eso se agregue la transmisión de la actividad parlamentaria y la crónica de la actividad partidaria de los distintos partidos políticos reconocidos en la Provincia.

Por el artículo 2º —cuyo contenido está insinuado más o menos en decretos anteriores—, se establece que la propaganda que se autorice a las firmas contratantes deberá ceñirse a las disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo.

Nos parece que será siempre peligrosa la incursión del Poder Ejecutivo en la actividad comercial de los contratantes; y también nos parece que la radio oficial podrá sufrir si a los contratantes se les hace un contrato comercial con censura.

Nosotros tenemos un ejemplo en la Radio del Estado, a cargo del gobierno de la Nación y yo creo que todos estaremos de acuerdo en que los programas de Radio del Estado tienen superioridad artística y una de sus características es la falta de actividad comercial y la falta de avisos que lo hacen aparecer con un superior nivel cultural. Por estas razones pedimos nosotros la inclusión de esos dos artículos que vamos a señalar en el tratamiento en particular.

Sr. Aita — Pido la palabra.

Sr. Presidente Filippi — Tiene la palabra el señor Diputado Aita.

Sr. Aita — Quisiera hacer unas breves consideraciones de carácter general a este proyecto de ley. Por el artículo 3º, en su segunda parte, se faculta al Poder Ejecutivo para reglamentar el Régimen de Contrataciones. Seguramente el Poder Ejecutivo será quien establezca la forma de adjudicar los espacios. Esa adjudicación en favor de determinadas personas traería aparejada la posibilidad de que haya subcontratantes; de que alguien contrate esos espacios y sea el dueño de esa hora o media hora y busque luego cubrirla con los avisos comerciales correspondientes.

— Ocupa la Presidencia el titular, señor Diputado Italo B. A. Piaggi.

En la provincia de Buenos Aires hay alguna experiencia de estos últimos tiempos y de otros tiempos también. Hemos visto con frecuencia que ha habido una especie de industria del aviso, al extremo de que, por la misma Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, se ha hecho saber en repetidas oportunidades, que algunas publicaciones no tenían ninguna vinculación oficial y que, por lo tanto, los que exigían avisos lo hacían por su propia voluntad y que los comerciantes no debían sentirse obligados a dar publicidad y se insinuaba también que se denunciara a estas personas. Yo me pregunto, ¿qué ocurriría, señor Presidente, con la contratación de avisos por parte de los que tengan espacios para determinadas audiciones? ¿Qué comerciante se animaría a decirle que no al contratista que vaya a pedirle un aviso comercial para la Radio Oficial de la Provincia?

Sr. Simini — El señor Diputado Aita quizá ignora que los espacios radiales son motivo de grandes disputas por todo el comercio y la industria, de manera que no va a ser necesario forzar esas situaciones sino que al contrario, puede tener la seguridad el señor Diputado, de que esa escasez de espacio radial va a ser motivo de que pueda tener buenos ingresos sin ninguna exigencia.

Sr. Aita — Yo no creo que la demanda de espacios sea tan intensa como para rechazar anunciantes, porque hay diversas categorías de ellos. Hay firmas de poca capacidad adquisitiva que estarían dispuestas a pagar sumas menores y firmas de gran potencial económico que pueden pagar grandes cantidades y la presión puede ser sobre unas o sobre otras y, por otra parte, la radiotelefonía tiene horas en que hay preferencias para la publicidad y horas de menor importancia.

Sr. Martínez J. J. — De acuerdo a la hora también es el costo de la audición.

Sr. Aita — Yo quiero dejar sentado el deseo de que, al dictarse la reglamentación, se establezca de alguna manera, la forma de evitar que los contratistas que arrienden espacios a terceros, no puedan tener en sus manos un resorte coercitivo sobre el comercio.

Con estas palabras dejo expresado este anhelo.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Piaggi — Si ningún otro señor Diputado desea hacer uso de la palabra, se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en particular.

— Se enuncian y aprueban sin observación, los artículos 1º y 2º.

— Al enunciarse el artículo 3º, dice el

Sr. Mujica — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Solicito la inclusión de un artículo, que llevaría el número 3, redactado en los siguientes términos: «En los días de sesión de ambas cámaras legislativas, se transmitirá la totalidad del desarrollo de las mismas».

Sr. Presidente Piaggi — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Bereilh — La Comisión mantiene su despacho.

Sr. Mujica — Propongo, entonces, otro artículo que diga: «En días hábiles y entre las 17 y las 22, la Dirección acordará el uso del micrófono durante media hora a cada uno de los partidos políticos de actuación en el escenario provincial que hubieren concurrido a la última elección general. Dicho espacio será utilizado por los mismos para desenvolver su acción proselitista mediante la exposición de iniciativas, comentarios acerca de aspectos y problemas institucionales y sociales, crítica de propósitos y actos de gobierno y de otras agrupaciones políticas. El Poder Ejecutivo reglamentará el ejercicio del derecho reconocido por esta disposición sin que resulte desvirtuada en sus propósitos».

Sr. Presidente Piaggi — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Bereilh — La Comisión no acepta.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar el artículo 3º de acuerdo con el texto del despacho.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Sin observación, se enuncian y aprueban los artículos 4º y 5º.

— El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente Piaggi — Aprobado en general y particular, se harán las comunicaciones de estilo al Honorable Senado.

8

APROBACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY, POR EL QUE SE EXIME DE IMPUESTOS A LA FUNDACION «EVITA».

Sr. Presidente Piaggi — En consideración el despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, por el que se exime de impuestos a la Fundación «Evita».

Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Huwiler—(Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre exención de impuestos a la Fundación «Evita» y, por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 26 de agosto de 1954.

Soria, Simini, Quiroga, Bereilh, Rossia, Giorgi.

En disidencia total:

Marini, Mujica.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Exímese de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones provinciales o de la Municipalidad de Eva Perón, de cualquier naturaleza, presentes o futuros:

- a) A los bienes del acervo sucesorio de la señora María Eva Duarte de Perón;
- b) A los bienes que, habiendo pertenecido o no a la señora María Eva Duarte de Perón, ingresen a la Fundación «Evita»;
- c) A todos los actos y contratos que en cualquier forma se vinculen a los bienes indicados en los párrafos a) y b) o en los que se ejecuten para constituir la Fundación «Evita», organizarla o integrar su patrimonio;
- d) A las transmisiones, hereditarias o no, que se hayan operado o se operen respecto de los bienes señalados en los párrafos a) y b);
- e) A las actividades que desarrolla la Fundación «Evita» y a los be-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

neficios que hubieren producido o produzcan los bienes señalados en los incisos a) y b).

Art. 2º La exención a que se refiere el artículo anterior comprende tanto los gravámenes ingresados como a ingresar y se extiende con los mismos alcances a la Fundación «Eva Perón», con personería jurídica acordada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 20.564, del 8 de julio de 1948, ratificado por Ley Nacional Nº 13.992.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Bereilh — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Bereilh.

Sr. Bereilh — El Poder Ejecutivo ha remitido a consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley, por el cual se exime de impuestos a la Fundación «Evita». La creación de esta entidad constituye uno de los actos más extraordinarios registrados en los últimos tiempos de la vida argentina. Ha sido, es y ha de ser para el futuro un grande y aleccionador ejemplo, porque demuestra cómo aun en la hora de la muerte, una persona puede seguir cumpliendo con ese juramento íntimo, dicho y repetido tantas veces: estar con su pueblo. Ese es, en síntesis, el gesto de la que fuera esposa del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, Eva Perón. (*Aplausos en las bancas de la mayoría*).

Yo sé perfectamente y comprendo que no todos aceptan ese gesto como tal, porque las discrepancias ideológicas que nos desunen son más fuertes, a veces, que los más íntimos sentimientos. Comprendo perfectamente la posición, por ejemplo, de los señores legisladores de la Unión Cívica Radical, pero, Honorable Cámara, entiendo también que ese gesto postrero de Eva Perón, merece la consideración especial de todas las mujeres y hombres de nuestro gran país.

Es preciso, a veces, despojarse un poquito de las altas pasiones que mueven al hombre en la lucha permanente de la vida, para comprender y valorar en sí estos actos. Nunca en la historia de los pueblos dióse caso semejante.

Cuando Eva Perón comprendió que se iba de este mundo, que ni la ciencia ni el cariño podían salvarle la vida, hizo su testamento y legó todos sus bienes para que fueran del pueblo. De esa manera, el Líder de nuestro movi-

miento, General Juan Perón, creó la Fundación «Evita» con esos bienes, «para ir en socorro —dice textualmente— de todas las desgracias colectivas que puedan afligir a los humildes de la República».

Fué con verdadera emoción que Perón leyó ese testamento y que todo el pueblo argentino escuchó esas últimas palabras de Eva Perón.

En la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al tratarse el proyecto de ley correspondiente, el mismo fué ampliamente debatido. El sector de la Unión Cívica Radical impugnó dicho proyecto, basado en algunas cuestiones de orden legal, pero en la esencia, hay que reconocerlo, los diputados radicales, en aquella oportunidad, estuvieron si no de acuerdo totalmente, por lo menos de ninguna manera y en ningún momento atacaron ese gesto sublime de la extinta Eva Perón.

Yo creo que, en realidad, un mandato de esa naturaleza es sagrado y respetable. Dijo Eva Perón: «Quiero que todos mis bienes queden a disposición de Perón como representante soberano y jurídico del pueblo. Considero que todos mis bienes son patrimonio del pueblo y del Movimiento Peronista, que es también del pueblo. Pero después de Perón, el único heredero de mis bienes debe ser el pueblo, y pido a los trabajadores y mujeres de mi pueblo que exijan, por cualquier medio el cumplimiento inexorable de esta voluntad suprema de mi corazón que tanto los quiso».

Indudablemente, tenemos un mandato que cumplir. Eva Perón dijo que por cualquier medio debe cumplirse su última voluntad; y aquí estamos nosotros para que se cumpla, ratificando las palabras de Juan Perón: «Esta es la voluntad de Eva Perón; yo he de ejecutarla al pie de la letra».

En cuanto a la cuestión en sí del debate, es decir, eximir de impuestos a la Fundación «Evita» entiende la bancada Peronista que no es un hecho nuevo. Muchas veces se ha eximido de impuestos a instituciones de toda naturaleza y pocas veces, creo, se preguntó si las mismas cumplían en verdad una función de bien público. La Fundación «Evita» va a cumplirla, y lo va a hacer, porque todo lo que respecta a promesas de la extinta Eva Perón y de Perón, son realidades tangibles que se cumplen inexorablemente.

Agosto 23 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

149 sesión ordinaria

Con estas muy breves consideraciones y apelando al sentimiento de argentinos que tenemos todos, pido de la Honorable Cámara el voto favorable para la sanción de este proyecto de ley.

Nada más.

Sr. Marini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Paggi — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Señor Presidente: Taine, en un libro hermoso que sirve de regocijo para los sentimientos estéticos del hombre, y que constituye un descanso para toda tarea intelectual, se ocupa de la influencia que el espíritu de cada época ejerce sobre las actividades del hombre. Fundamentalmente, sobre el arte. Y entonces, este autor analiza los distintos períodos históricos y nos muestra cómo es verdad que esa influencia espiritual se traduce en determinadas actitudes del ser humano.

Si nosotros nos quisiéramos ubicar en alguna época determinada y nos fuéramos a la Edad Media, tan grata, por ejemplo, a las vocaciones y a las inclinaciones del señor Diputado Mercado, y, aun, acaso, a las del señor Presidente de la Honorable Cámara, por esa propensión espiritual de los hombres de entonces que creían en su destino metafísico, comprenderíamos por qué transformaron hasta la propia arquitectura, y por qué el reducido recinto que los griegos tenían para sus dioses se convirtió en aquellas amplias catedrales góticas adonde querían que llegaran todos los hombres a cantar sus salmos al Señor y a realizar sus oraciones.

Cambiaron toda su arquitectura. Ya no era la unión del pilar y el arquitebe de las construcciones antiguas; ya no eran las cúpulas circulares. Surge la figura más espigada de la ojiva que se elevaba hacia lo alto, de las torres de los campanarios que se van superponiendo, acaso como para demostrar que el hombre quería acercarse más al cielo y tomar contacto con Dios.

Y ese espíritu de la Edad Media, de una época en que el hombre tenía el sentido metafísico, época de monjes y de soldados, no es el espíritu ciertamente, por ejemplo, que anima a los hombres de esta época que nosotros estamos transitando y viviendo.

Vamos a ubicarnos un poco y comprenderemos que, por ejemplo, aquí, en nuestra gran República Argentina, los hombres de hoy se han sentido atraídos por el carisma, ubicando en alguien el poder

de todos los dones, que se los habría comunicado la divinidad haciéndolo dueño de esos dones, para que pudiese repartirlos a todos los hombres, obligados a vivir tranquilos, prosternados y agradecidos hacia ese líder de tipo carismático.

Parecería, señor Presidente, que hubiese inclinación a renunciar a la altivez, a la arrogancia, al orgullo propio de la raza, para convertirse más bien en un ser dócil y agradecido que todo lo espera del líder providencial.

Nosotros tenemos hecha una composición de lugar que nos coloca en una profunda disidencia con ese modo de pensar y con ese modo de obrar. Estas palabras son interesantes y oportunas para justificar un poco nuestra posición en este asunto, que yo confieso tiene algún ribete espinoso, justamente por las personas de que se trata.

Nosotros vivimos dentro de un orden constituido, y entendemos que sólo debemos respeto y acatamiento a la ley. Ya se dijo en aquel mensaje del Presidente de la Convención Constituyente del año 1853 a Urquiza, que era mejor vivir en reverencia ante la ley para no tener que prosternarse ante los tiranos. Y el propio Presidente de la República, General Perón, siempre les ha dicho a los peronistas y les ha dicho a los argentinos como Presidente Constitucional de la República, que es necesario tener un pleno y absoluto acatamiento a la ley, y nosotros vamos a prestar pleno y absoluto acatamiento a la ley que rige y que es el derecho positivo argentino de esta hora, sin hacer jugar otra clase de razones.

¿Qué es una fundación? Es una organización de medios para alcanzar un fin conforme con la voluntad del fundador y que el derecho objetivo lleva a ser un sujeto jurídico, o sea una entidad con aptitud de adquirir derechos y contraer obligaciones por intermedio de sus órganos de dirección y administración. En verdad, el Código Civil no la define expresamente. Hay alguna referencia aislada relativa a la fundación en los artículos 47, 1.806 y 3.735. En el artículo pertinente, cuando habla de asociaciones, alude también a establecimientos. Acaso aquí estaría contemplada la fundación.

Fundamentalmente, este tipo de institución jurídica es un patrimonio afectado a un fin determinado. Mientras en la corporación predomina el elemento

Agosto 23 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

personal, en la fundación predomina el elemento patrimonial.

Fué en la misma Edad Media cuando se replantearon, digamos así, o interpretaron los conceptos sobre este tipo de institución que ya se conocía desde la Época Romana del Derecho justinianeo, donde existieron fundaciones «pie-cause». Pero mientras los glosadores no diferenciaban a las personas del capital o del patrimonio, los canonistas iniciaron la elaboración que permitió separar el concepto de patrimonio del concepto de la persona e independizar al patrimonio de la persona, con lo cual estaban dando el verdadero alcance y el verdadero concepto caracterizante de la persona jurídica.

¿Reúne la Fundación «Evita» las condiciones establecidas y preceptuadas en nuestro derecho positivo vigente? Ese es un asunto que habría que analizar, pero vayamos a eso también.

El 17 de octubre de 1952, en la Plaza de Mayo, se anunció la lectura del testamento de la señora Eva Perón. Se le llama testamento, pero la verdad es que no reúne, desde el punto de vista jurídico, las calidades de un testamento. Era algo así como el mensaje supremo no recuerdo exactamente si esa fué la designación. Al parecer sería un capítulo de la obra póstuma de la señora de Perón que se llamaría «Mi Mensaje» y cuya publicación también se anunció en aquella época. Y allí, en ese capítulo, la señora del Presidente de la República hace las referencias a que ha aludido el señor Diputado Bereilh. Dice que desearía que con sus fondos, con sus bienes, se formara una Institución que tuviera por objeto acudir en ayuda o en socorro de las familias cuando sufrieran desgracias de tipo o de carácter colectivo. Más, se anunciaba que esa ayuda podría ser el pago de los sueldos o salarios de los miembros de esa familia afectada por la tragedia, por el término de un año. Hablábale también de otros tipos de socorro como sería la institución de becas. Decía que sus joyas podrían servir de respaldo para préstamos que se hicieran a familias de obreros, así como en algunos países de la Tierra, el oro es el respaldo de la moneda circulante, según las palabras escritas en ese mensaje.

El señor Presidente de la República habló a continuación y dijo: «Esta es la voluntad de Eva Perón. Yo he de ajustarla al pie de la letra. Y para ello ha de

constituirse la Fundación Evita». Esa es la primera noticia que tiene el pueblo argentino de la Constitución de la Fundación Evita, el 17 de octubre de 1952, y continúa el Presidente: «Fundación colateral de la Fundación Eva Perón, que se destinaría a cumplir los fines anhelados por la señora de Perón»

«Esa Fundación capitalizará la totalidad de los bienes de la testamentaria, ya iniciada, y que comprende muchos millones de pesos, provenientes de los beneficios obtenidos de la venta del libro «La Razón de mi Vida», de lo que produzca la edición póstuma del nuevo libro «Mi Mensaje» y demás bienes señalados en la correspondiente declaratoria de herederos».

Yo insisto un poco —tenemos la obligación moral y legal de hacerlo— en los aspectos jurídicos de la cuestión. Somos legisladores y no podemos proceder de otra manera. Aquí se habla del testamento y en la parte final se habla de declaratoria de herederos. Saben los señores diputados versados en estas cuestiones, que cuando hay testamento no hay declaratoria de herederos, que sólo se dicta en los casos de las sucesiones «ab intestato», intestadas. Saben los señores diputados que conocen este tipo de asuntos, que los bienes no se señalan en las declaratorias de herederos. Y la verdad es que hasta este momento nadie, absolutamente nadie, sabe cuáles son los bienes con que se dotará a la Fundación Evita. Y esto es todo un problema. No se conoce el estatuto ni el acta de fundación de la Fundación Evita. Documento imprescindible e inexcusable para que en función de legisladores podamos nosotros dictaminar en estas cosas que se refieren a la exención de impuestos. Hay una cantidad de problemas que fueron aludidos por el señor Diputado Bereilh al recordar el debate que se produjo en el Congreso de la Nación.

La señora de Perón tiene herederos forzosos: su señora madre —porque no tiene descendientes— que comparte la sucesión con su esposo, el General Perón, Presidente de la República. Hay una cantidad de situaciones vinculadas a los bienes propios de la señora de Perón, que son los que poseía antes de ser la esposa del Presidente; y luego, todos los bienes adquiridos a partir de la constitución de la sociedad conyugal hasta la fecha de la muerte, que son

Agosto 23 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

bienes que revisten el carácter de gananciales.

Votando nosotros esta ley, ¿en qué situación queda uno de los bienes —que es conocido por todo el mundo— la quinta de San Vicente? Ese bien es un bien ganancial de Juan Perón y de su esposa, Eva Perón. Disuelta la sociedad conyugal por la muerte de la señora, ese bien se divide, para que la mitad transmitida se incorpore a la Fundación Evita. Y si no se incorpora a la Fundación Evita, este artículo 1º, Apartado a), que dice que se eximen de todo impuesto, tasa, contribución provincial, presente o futura, a los bienes del acervo sucesorio de doña María Eva Duarte de Perón, igualmente queda exonerado de impuestos. Quiere decir, que por esta ley nosotros no estamos eximiendo exclusivamente de impuesto a los bienes que se incorporan a la Fundación, sino también a todos los bienes que forman parte del acervo sucesorio de la transmisión hereditaria operada por la muerte de la señora Eva Perón, que es una suma muy grande, confesada por el señor Presidente de la República, que habla de muchos millones de pesos y que importaría un ingreso, también de muchos millones de pesos —porque la tasa es muy alta— para el erario provincial. Al fin y al cabo no nos olvidemos que los dineros que ingresan a las arcas públicas, son para servir a los intereses del pueblo, porque por encima de todo, el Estado está permanentemente al servicio del pueblo, y por lo tanto, los dineros públicos tienen que ser usados en beneficio de la colectividad, porque sino no se cumpliría la función específica que tiene el Estado.

Advierta el señor Presidente y la Honorable Cámara, que los problemas tienen algún aspecto de complejidad. Yo también he querido colocarme en la posición objetiva que cuadra a todo hombre de espíritu cristiano, frente a un problema de esta naturaleza. Podemos no compartir sentimientos, pero los respetamos, señor Presidente, y yo sé que siempre se carga la emoción en algún sector cuando se habla de la señora del Presidente de la República. Pero nosotros, que estamos por encima de esos sentimientos, en función política, pero también en una alta función de carácter estatal como miembros de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, tenemos que contrar

nuestro interés y nuestra inteligencia para el cumplimiento cabal, decoroso y honesto de nuestro deber. Y porque así lo entendemos, y porque comprendemos que no existen los recaudos necesarios para que la Cámara puede dictaminar; porque comprendemos que a través de una donación, de una exención de impuestos a los bienes que pudieran incorporarse a la Fundación Evita, estamos eximiendo a todo el patrimonio de la señora María Eva Duarte de Perón, cuyo heredero y cuyo socio en la sociedad conyugal es el Presidente de la República; advertimos también que se está realizando un acto de liberalidad que no puede consumarse, sin faltar a nuestros deberes. Una cosa es la Fundación y otra es la sucesión de la señora María Eva Duarte de Perón que, por otra parte, están perfectamente bien deslindadas y delimitadas en el artículo 1º de la ley, que dice así: «Exímese de todo gravamen, impuesto, tasa y contribuciones provinciales o de la Municipalidad de Eva Perón, de cualquier naturaleza, presentes o futuros: a) A los bienes del acervo sucesorio de la señora María Eva Duarte de Perón; b) A los bienes que, habiendo pertenecido o no a la señora María Eva Duarte de Perón, ingresen a la Fundación «Evita».

¿Y quién va a disponer ese ingreso? ¿Quién va a ejecutar esa voluntad? ¿Y cómo se hará? Tendríamos que tener un acta de la Fundación o deberíamos disponer del estatuto. Bien se sabe que en las fundaciones no se delibera, ni hay comisión directiva, sino que hay un administrador que debe ejecutar fielmente los motivos y las finalidades que determinaron la constitución de la Fundación, pero nadie, en el país, ni en el Congreso de la Nación, ni en la Cámara de Diputados de Buenos Aires, sabe una sola palabra sobre este aspecto tan interesante y tan delicado del asunto.

Estas breves consideraciones hechas así, objetivamente, determinan por anticipado nuestra disidencia, que no se apoya en motivos políticos, ni es una disidencia caprichosa. Agréguese a ello que el artículo 2º extiende esa exención también a todos los bienes que ingresaran a la Fundación «Eva Perón», que es otra fundación y tiene un alcance mucho más profundo, porque habla de gravámenes ingresados como gravámenes a ingresar. Es decir, que hay un absoluto y total propósito de parte de

Agosto 23 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

la mayoría, de desgravar cualquier cosa que se refiera, no sólo a la Fundación «Evita», no sólo a la Fundación «Eva Perón», sino a todo lo que tenga relación con los bienes del señor Presidente de la República y de los herederos de la señora María Eva Duarte de Perón.

En tales condiciones, nuestro voto tiene que ser necesaria y responsablemente negativo.

Nada más.

Sr. Simini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Celebro la posición objetiva con que el señor Diputado Marini acaba de hacer la crítica a este proyecto de ley, pero más celebro su declaración final, de que no lo mueve al sector de la Unión Cívica Radical, en este pronunciamiento, ninguna consideración de orden político, porque en verdad esto ha trascendido el ámbito de lo político, para tornarse un asunto de interés popular, general.

Trataré de refutar las objeciones de tipo jurídico que ha formulado al despacho el señor Diputado Marini, por quien tengo un alto respeto intelectual pero antes, a manera de previo y especial pronunciamiento, quiero decir que en homenaje a la representación popular que ejercemos, tenemos que saber, más de una vez, en este Recinto, sin apartarnos de las normas fundamentales y esenciales que son el cauce de nuestro legislar, tener un poco de amplitud de concepto para no defraudar precisamente la aspiración popular que representamos.

Ha dicho el señor Diputado Marini que el origen de esta Fundación es el testamento de la señora de Perón.

Yo no sé si ese testamento reúne las normas jurídicas esenciales, las «solemnidades» que el Código Civil consagra para que tenga eficacia como tal. Tampoco puedo detenerme a pensar, en que el señor Presidente de la República, en aquel instante solemne en que lo hizo conocer al pueblo, habló de declaratoria de herederos. Como no podemos particularizarnos en el hecho de que habiendo testamento, desde el punto de vista estrictamente procesal y legal debe producirse el auto aprobatorio de ese testamento, ni que en la declaratoria de herederos no se hace mención de los bienes del acervo hereditario.

Yo no puedo exigirle al señor Presidente de la República que en un momen-

to, repito, tan solemne, y poseído seguramente, de una emoción extraordinaria, no haya podido incurrir en imprecisión jurídica que, por otra parte, sólo se la puede no disculpar a los hombres versados en derecho.

Quiero si decir, entonces, señor Presidente, que la expresión de la última voluntad de Eva Perón, reúna o no las formas solemnes que nuestro Código Civil exige para que pueda ese acto llamarse legalmente testamento, constituye para nosotros y para el pueblo el trasunto de la última voluntad de la señora Eva Perón. Por ello bien hacemos nosotros en apartarnos en esta alta consideración, de la posición exclusivamente legalista; sustrayéndonos de ella, estamos más en la modesta de hombres del pueblo, llamados a interpretar los sentimientos que inspiraron ese documento y del pueblo que ha sido el beneficiario de ese pronunciamiento de la señora Eva Perón.

Se ha hecho también la cuestión de que si hay bienes de la sociedad conyugal; si hay herederos forzosos, consideraciones de tipo exclusivamente legalista que yo me voy a permitir rebatir. Es verdad que nadie puede privar de su legítima a sus herederos forzosos, de acuerdo a las normas que rigen nuestro Derecho Civil, pero también es verdad que las normas de nuestro Derecho Civil no son de orden público, vale decir que esos derechos pueden ser renunciados por sus beneficiarios. Esto supone que la Fundación puede ser no sólo beneficiaria de la porción disponible de la señora Eva Perón, sino también de la parte que puedan cederle, y que quizá ya le han cedido los herederos forzosos que ella ha tenido al fallecer.

Sabemos también —y esto a propósito de que no se conoce la cuantía de los bienes, que por otra parte tiene que constar en el inventario de los bienes sucesorios—, que aparte del interés de los herederos que, como digo, no es de orden público y puede ser renunciado, existe el interés fiscal, interés éste que si nosotros, como ya lo ha hecho el Congreso de la Nación, dictamos la ley eximiendo de impuestos carecería de relevancia, al extremo de que podría prescindirse hasta del inventario de los bienes en el expediente sucesorio, toda vez que el interés es la medida de la acción, tanto entre particulares como cuando el fisco es parte.

Yo me pregunto, si en innumerables leyes la Legislatura ha eximido de im-

Agosto 23 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

puestos de todo carácter a instituciones de bien público; si nuestro Código Fiscal, sancionado con el voto de todos, ha eximido de impuestos, por ejemplo, a las cooperativas, que no tienen un interés general sino simplemente particular de quienes las componen; y si se exime de impuestos a las entidades mutualistas, bibliotecas y a tantas otras instituciones de interés general, ¿cómo no vamos nosotros a eximir a esta Fundación «Evita», que se crea con un propósito ya declarado de bien público de todo impuesto, tasa o contribución?

Yo no necesito ver el acta de la Fundación, señor Presidente, porque para mí el acta de fundación la constituyen precisamente esas palabras hermosas de Eva Perón: «Todo lo que tengo se lo dejo a mi pueblo...». Allí reside, señor Presidente, la verdadera acta de constitución de la Fundación «Evita».

Pero si algo faltara, yo sostengo que la Fundación «Evita» tiene el carácter de persona jurídica en este momento. Y reconocimiento legislativo además: el Congreso de la Nación, en la undécima reunión de la Cámara de Diputados del año 1954, de los días 24 y 25 de junio, aprobó un proyecto de ley que dice: «Apruébase la Fundación «Evita», constituida por el señor General don Juan Domingo Perón el día 14 de junio de 1954 en cumplimiento de la manifestación de voluntad de la señora doña María Eva Duarte de Perón de 29 de junio de 1952, que se reconoce como persona jurídica de derecho privado con funciones de orden público y de interés nacional». Vale decir, señor Presidente, que tiene personería.

Claro está que es una excepción a lo corriente: es una norma de excepción ésta de que el Congreso sea quien otorgue la personería, porque de acuerdo con nuestro derecho positivo es el Poder Ejecutivo Nacional el llamado a concederla. ¿Pero qué ha ocurrido en este caso? Que el diputado autor del proyecto, doctor Benítez, conociendo y estimando la delicadeza del señor Presidente de la República, se adelantó, para que con su proyecto de ley se concediera personería jurídica a lo que el General Perón había fundado como particular y no podía como Presidente de la República darle la jerarquía de persona jurídica. Y ésta no es, por supuesto, una afirmación que hago así, al pasar, sin fundamento y sin razón; repito lo dicho por el Diputado doctor Rocamora en esa

célebre sesión en que se aprobó la constitución de la Fundación «Evita».

Yo no quiero abundar en otras consideraciones. Pero deseo antes de que esta Cámara emita su voto, llamar a la reflexión a los señores diputados de la oposición. Yo siento que nunca como en este momento anhelamos el voto unánime de la Cámara para este proyecto de ley; nunca como en este momento nos honraremos votando un proyecto de esta naturaleza: porque, ¿cómo es posible, señor Presidente, que nosotros queramos retacear el acervo de la Fundación «Evita», sustrayéndole para el Fisco de la provincia de Buenos Aires lo que pudiera corresponderle por impuestos sucesorios o de otro carácter? No, señor Presidente: la voluntad de la fundadora de esta benemérita institución —fundadora sin saberlo de esta Fundación «Evita»— fué que todos sus bienes pasaran a servir al pueblo en el caso de desgracias colectivas. Y nosotros, que penetramos en lo más profundo de aquel sentimiento que la inspiró, vamos a votar con la seguridad de que hacemos bien al pueblo de la Provincia, que se sentirá feliz con este acto de desprendimiento; vamos a votar con emoción este proyecto de ley, porque entendemos que ni se aparta de las normas legales de fondo que rigen esta materia, ni tampoco se aparta de lo que es el permanente deber nuestro: el servicio del pueblo hasta la última instancia.

Nada más, señor Presidente. (*Aplausos en las bancas de la mayoría*).

Sr. Marini — Pido la palabra, para una brevísima intervención, señor Presidente.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Sin ánimo de reabrir la polémica quiero decir lo siguiente: Las consideraciones que ha formulado el señor Diputado Simini son, en cierto modo, la reproducción de los argumentos que oportunamente expuso el señor Diputado Rocamora en el Congreso de la Nación y que yo conocía. Aun así sostengo y refirmo que el inventario es indispensable y no puede eludirse, mucho más en este caso en el que la exención de impuestos no está referida exclusivamente a los bienes que se incorporan a la Fundación «Evita» sino también a los bienes del acervo sucesorio de la señora Eva Duarte de Perón.

Sr. Simini — No le queda duda que el espíritu de la ley es ése.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sr. Marini — Esta medida es importante y debe interesar al celo y a la honestidad del gobernante, que nunca quede el más mínimo resquicio de duda respecto a la posibilidad de evasión de bienes. Observen los señores diputados de la mayoría, que en este caso depositan toda su confianza en el Presidente de la República, que si desapareciera el señor Presidente de la Nación y si se sanciona este proyecto en la forma amplia que se pide, ¿quién podría tener la seguridad de que no hubiera evasión de bienes tratándose de un patrimonio cuantioso? Por eso yo sostengo que el inventario no podría eludirse nunca, porque todos tienen derecho a saber con plena publicidad cuáles son los bienes que integran el acervo sucesorio de la señora de Perón.

Sra. Fulco — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra la señora Diputada Fulco.

Sra. Fulco — Señor Presidente: No podría la mujer peronista, so pretexto alguno, encontrarse ausente en la sesión de esta Honorable Cámara. Como mujer y como representante ante la Honorable Legislatura, de las mujeres de la patria y del mundo, se ve precisada a traer su presencia y su palabra, a fin de exteriorizar una gratitud sin límites, un deber ineludible y un amor profundo, tres sentimientos enraizados en las más íntimas fibras de su alma.

Yo sé que los hombres que no profesan nuestra causa, valoran la actuación parlamentaria de la mujer argentina, desde la sola expresión de su inexperiencia. No importa que así lo hagan: porque en verdad, ello es natural y lógico, desde que andamos nuestros primeros pasos. Pero, señor Presidente, hay algo que no deben olvidar con deliberación, y es esto: la mujer del pueblo, frente al egoísmo varonil, de tan cambiantes matices, expone siempre la razón incommovible y eterna de su propia vida: el amor ardiente e indeclinable que profesa a su familia y a su hogar. Amor, que la hace trabajar sin cuenta de horas ni de días; amor que se enorgullece de arrostrar sin quejas ni reparos, los más grandes sacrificios; amor, que fervorosamente, intenta prolongar inextinguible sobre los que quieren, en lucha contra el devenir inexorable de los años.

El proyecto que trata la Honorable Cámara, persigue el propósito de eximir de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones provinciales o municipales a los bienes de cualquier natura-

leza, presentes o futuros, de la Fundación «Evita».

Los bienes que integran y que con los días habrán de ingresar a la Fundación «Evita», son el legado que una mujer del pueblo dejara para cristalizar la felicidad de los humildes de la Patria. Es el legado de una mujer que, en vida, tendía puentes de plata para que los desheredados llegaran al forjador de la Nueva Argentina y solucionaran sus problemas.

Mujer, tan alejada de las miserias humanas, que ofrendó su vida en beneficio de su causa. Mujer, que trocó los obsequios de un pueblo agradecido, en cuerno de fortuna, legado en cumplimiento de un solo propósito: la felicidad de los hijos de esta tierra.

Por eso, señor Presidente, como otra mujer, no puedo explicarme siquiera la posibilidad de negar el apoyo a este proyecto. Quizá, la inexperiencia parlamentaria a que antes me refiriera, sea el motivo poderoso de esta incompreensión.

Sin embargo he meditado intensa y serenamente los alcances de este proyecto y, por los más diversos caminos, llegué a una sola conclusión: su fin lleva ayuda y confortamiento en las horas desgraciadas; disipa lágrimas de los rostros, prendiendo sonrisas en los labios; otorga apacible futuro a aquellos que ya han recorrido la mayor parte de la senda de su vida. Y lo hace, señor Presidente, sin distinguir razas ni colores, religiones ni credos políticos. Repito entonces que, tal vez por mi inexperiencia como mujer parlamentaria, no pueda explicarme se niegue el apoyo unánime a su sanción...

Señor Presidente: Mi corazón de mujer argentina y mi razonamiento de mujer del justicialismo, en virtud de los fundamentos que antes expresara, me obligan a requerir, con unción, de la Honorable Cámara, la sanción favorable de este proyecto de ley.

Nada más. (Aplausos en las bancas y en las galerías).

Sra. Egan — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra la señora Diputada Egan.

Sra. Egan — Señor Presidente: Si alguna vez ansié, con fervor, darle a mis palabras la entonación arrobadora que tiene el cántico de los ángeles; infundirles la serenidad divina que, según las sagradas escrituras, envolvía a las de la Virgen María, Madre del Señor, y arroparlas con la belleza imponente de nuestros Andes que, en horas de

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

bonanza o de borrasca, pinta su majestuosidad contra el cielo, nunca, como hoy, más intenso ese sentir.

Reconozco que no podré, de manera alguna, alcanzar mi objetivo. Sean entonces, estas pocas palabras que habré de pronunciar en apoyo del proyecto de ley sobre exención de impuestos a la Fundación «Evita» y Fundación «Eva Perón», sopesadas bajo la faz de la pureza cordial que las origina.

Entiendo que las leyes, deben tener —entre otras virtudes— un propósito de bien social. Este proyecto, que eleva a la consideración de la Honorable Legislatura el Poder Ejecutivo de la Provincia, llena cumplidamente tal objetivo. La fortuna que legara al pueblo la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, conforme con sus intenciones, es y debe ser a través del tiempo, de todos los tiempos, exclusivamente para beneficio del pueblo. Del pueblo humilde y laborioso, del desheredado de afectos y fortuna, del pueblo que, por factores adversos de las circunstancias, ajenos a su propia voluntad, merece de la hermandad, un apoyo efectivo y cariñoso.

La simple lectura del proyecto, lleva en sí misma los fundamentos necesarios para que ningún argentino pueda retacear su aprobación. No se trata de bienes que van a usufructuarse por individuos de fortuna. Son bienes que en los últimos instantes de una vida consumida por el fuego del amor a sus semejantes, fueron destinados para atender los casos de desgracias colectivas que afectan a los pobres, como una prueba más de ese cariño extraordinario.

Hay un capítulo, en ese breviarío del humilde que lleva por título «La Razón de mi Vida», que debiera ser leído por todos aquellos que tienen en sus manos el gobierno del pueblo. «Como cualquier otra mujer», es la síntesis de su tema. La elevación sublime que en sus palabras anida está en este párrafo que me voy a permitir leer: «Yo sé que, como cualquier mujer del pueblo, tengo más fuerzas de las que aparento tener y más salud de la que creen los médicos que tengo. Como ella, como todas ellas, yo estoy dispuesta a seguir luchando para que mi gran hogar sea siempre feliz. ¡No aspiro a ningún honor que no sea esa felicidad! Esa es mi vocación y mi destino. Esa es mi misión. Como una mujer cualquiera de mi pueblo quiero cumplirla bien y hasta el fin. Tal vez un día, cuando yo me vaya

definitivamente, alguien dirá de mí lo que muchos hijos sueñen decir, en el pueblo, de sus madres cuando se van, también definitivamente: «¡Ahora recién nos damos cuenta de que nos amaba tanto!».

Señor Presidente:

Este proyecto pone en función aquel amor. De esta manera, aquel gorrión que aprendió a volar junto al cóndor gigante, tutela hoy desde la eternidad, amparándolos ya con alas de ángeles, a los humildes de la Nueva Argentina.

Como mujer del Movimiento Peronista, custodia de ese amor, pido a la Honorable Cámara sanción favorable para este proyecto cristiano, pleno de humanidad y justicialismo. *(Aplausos en las bancas de la mayoría)*.

Sr. Presidente Piaggi — Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa, por mayoría absoluta del total de los señores miembros de la Cámara.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en particular.

— Se enuncian y aprueban, sin observación, los artículos 1º y 2º.

— El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente Piaggi — Aprobado en general y en particular. Se hará la comunicación de estilo al Honorable Senado.

9

APROBACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY, DE CREACION DE INSTITUTOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración el despacho de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, en el proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, de creación de institutos de Perfeccionamiento Docente.

Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Huwiler—(Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción y Educación Pública, ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se crean insti-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

tutos de Perfeccionamiento Docente, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le preséntéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, agosto 26 de 1954.

Barone, Carnevale, Cerizola, Guerrero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a crear institutos de Perfeccionamiento Docente en todos aquellos distritos escolares en que necesidades de tal carácter así lo requieran.

Art. 2º Los Institutos de Perfeccionamiento Docente tienen por objeto:

- a) Integrar la cultura del maestro y afirmar la conciencia nacional de acuerdo con los preceptos constitucionales;
- b) Desarrollar, completar y perfeccionar el conocimiento técnico pedagógico;
- c) Capacitar al maestro en el gobierno de la escuela;
- d) Prepararlo eficazmente para ocupar los cargos directivos en la enseñanza provincial y los de la docencia especializada;
- e) Practicar el estudio e investigación de los problemas de la educación, especialmente los del ámbito bonaerense.

Art. 3º Podrán ingresar como alumnos quienes posean título de maestro normal nacional o provincial, estén o no en el ejercicio de la docencia.

Art. 4º Los estudios tendrán una duración mínima de dos años divididos en dos ciclos, uno básico y otro de especialización.

Art. 5º El Poder Ejecutivo fijará las especialidades para cada Instituto de acuerdo con las conveniencias y las necesidades del medio en que funcionan.

Art. 6º El plan de estudios comprenderá —además de las disciplinas específicas para cumplimiento del artículo 2º— cursos dedicados a la cultura filosófica y a la formación política en el conocimiento de la doctrina nacional.

Art. 7º Aprobadas las asignaturas que integran el plan de estudios, el maestro obtendrá el título que lo capacita para la enseñanza de la especialidad en los establecimientos sostenidos por el Estado Provincial.

Art. 8º El título a que se refiere el artículo anterior significará la asignación de hasta diez puntos —de acuerdo

con las calificaciones obtenidas por el egresado—, a los fines de la Ley 5.651.

Art. 9º Los egresados de los institutos en ejercicio de la docencia tendrán prioridad sobre los demás docentes con igual puntaje a los fines de la Ley 5.651, para ocupar los cargos jerárquicos del escalafón; cuando se trate de aspirantes a la docencia, serán considerados preferentemente.

Art. 10. Los cargos directivos y docentes de los institutos de Perfeccionamiento Docente se proveerán por concurso.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, quedando derogada la Ley 5.538 como así también toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 12. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, señora Diputada Barone.

Sra. Barone — La Comisión de Instrucción y Educación Pública ha considerado el proyecto de ley, elevado por el Poder Ejecutivo, que trata sobre la creación de institutos de Perfeccionamiento Docente. Este proyecto ha sido prolijamente analizado por los miembros de la mayoría integrantes de la comisión respectiva, y cuyo articulado especifica claramente los amplios propósitos de colaboración del Poder Ejecutivo.

Los institutos de Perfeccionamiento Docente que se crean por esta ley llenan ampliamente la misión de asesorar al maestro, que tiene, junto a su importantísima labor cultural, una social, que no puede ni debe olvidar. Hay en el magisterio elementos entusiastas, de gran valor, como así también elementos jóvenes, cursando actualmente estudios superiores, que gustosos colaborarán en una tarea de perfeccionamiento para sí y para los demás.

Estos institutos significan un aprovechamiento más racional para los maestros, que podrán así completar y desarrollar su preparación técnica, lo cual los pondrá más tarde en condiciones de responder con acierto en un cargo de mayor responsabilidad. Esto traerá como consecuencia la formación de elementos más capacitados que irán ascendiendo con legítimos derechos, imponiendo sus condiciones y el afán demostrado por elevarse.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Se tiene en cuenta también facilitar el acceso a los cursos que se dicten en dichos institutos a los maestros rurales, abarcando zonas más alejadas de sus residencias, concretando en dos ciclos de enseñanza, como mínimo, el otorgamiento del título, previas las competencias de suficiencia en las asignaturas de la especialización.

Se tiende, con este proyecto, a dotar al maestro bonaerense de las calidades intelectuales y de las virtudes espirituales propias de la nueva era y a ampliar su patrimonio cultural para su sagrado apostolado de moldear las conciencias e inteligencias argentinas. Sobre los maestros descansa la responsabilidad de la formación espiritual del hombre del futuro, ya que son ellos los encargados de despertar y asentar la inteligencia en la mente infantil. Nada mejor que poner en esta obra todo el fervor y el entusiasmo que sean capaces de sustentar. En sus manos está el porvenir de la Argentina y la soberanía nacional. Por eso, el gobierno justicialista está continuamente sobre los problemas que la marcha de la enseñanza origina y que es imprescindible llegar a comprender y resolver.

Si la enseñanza es base y necesidad de todos los pueblos para que la civilización se desenvuelva dentro del marco que es necesario, se desprende claramente la obligación de los gobiernos de acudir con su apoyo y su acción a producir no solamente un mayor conocimiento en el docente, sino el estímulo que significa para ellos que el gobierno les posibilite llegar por este medio a concretar sus anhelos.

Por estos brevísimos fundamentos, señor Presidente, solicito de la Honorable Cámara su voto favorable.

Sr. Arana — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Arana.

Sr. Arana — Señor Presidente: He de ceñir mi exposición exclusivamente a la realidad educacional que vive la Provincia y al espíritu que movió al Poder Ejecutivo a remitirnos el proyecto de ley.

En nombre del sector a que pertenezco informo este despacho en disidencia, en la creencia de que la capacitación o perfeccionamiento real, útil y eficaz de los docentes, debe realizarse bajo el imperio de un régimen de libertad. No podía ser, señor Presidente, de otra manera, pues tenemos la seguridad de que este proyecto, lejos de beneficios, traerá perturbaciones al magisterio.

El proyecto que trata hoy la Honorable Cámara no añade nada al régimen de la Ley 5.538 en vigencia, y que en su artículo primero disponía la creación de seis Institutos Superiores de Pedagogía, que funcionarían en las ciudades de Avellaneda, Pergamino, Olavarría, Nueve de Julio, Bahía Blanca y Mar del Plata, dependientes, lógicamente, del Ministerio de Educación.

La ley que he mencionado y que tuvo sanción en el mes de setiembre de 1949, de hecho, señor Presidente, había sido decapitada; pues es dable leer en la memoria del Ministerio de Educación correspondiente al período 1953-1954, lo siguiente: «La modificación del plan de estudios, la nueva orientación de los ex institutos superiores de pedagogía...». Quiere decir, que antes de que este proyecto de ley viniera a la consideración de la Honorable Legislatura, ya la Ley 5.538 estaba fenecida, porque ya se los calificaba de ex institutos.

Nosotros sostenemos, señor Presidente, que esta ley pudo no haber venido a la Honorable Cámara para ser examinada por los señores diputados. Tiene el Poder Ejecutivo de la Provincia los mecanismos administrativos necesarios para modificar los planes de estudio y los programas. Tanto es así que, en esa memoria, el Ministerio de Educación se refiere a la creación del Instituto de Perfeccionamiento Docente de la ciudad capital de la Provincia; y, entre otras cosas, dice: «El Instituto, que tiene características particulares, se rige por el plan de estudios que señala la resolución ministerial número 935 del año 1953». Quiere decir, que ya en aquella época, por decreto, se estaba modificando el plan de estudios del Instituto de Pedagogía. Hubiera sido más fácil no enviar este nuevo proyecto de ley y haber aplicado ese mismo decreto para todos los casos.

Sr. Carnevale — Yo creo que hay una confusión, en el sentido de que se crea un instituto de perfeccionamiento. Eso no es un agregado.

Sr. Arana — Pero la reglamentación que lo crea...

Sr. Carnevale — Dentro de la ley.

Sr. Arana — Pero ya la ley está casi derogada.

Sr. Carnevale — ¿Cómo es posible, señor Diputado, derogar una ley sino por medio de otra? No se puede hacer por decreto.

Sr. Arana — Aquí están modificando sustancialmente esta ley.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sr. Carnevale — Permítame; dentro de mis modestos conocimientos, yo creo que una ley sólo puede ser derogada por otra ley.

Sr. Arana — Exacto. Pero son dos los asuntos. Le voy a demostrar que no se modifica más que el artículo 49. Lo demás no se modifica.

Sr. Cerizola — ¿Quiere dar lectura al decreto, señor Diputado?

Sr. Arana — Art. 49 «El Instituto, que tiene características particulares se rige por el Plan de Estudios que señala la Resolución Ministerial número 935/53 pero con modificaciones en lo que corresponde al ciclo básico. Dictan las asignaturas profesores dependientes de la Universidad y los programas de las materias coincidentes son los mismos que los que rigen para la Universidad. De este modo se ha dado cumplimiento a expresos objetivos del Segundo Plan Quinquenal de la Nación y en especial de la provincia de Buenos Aires».

Quiere decir, señor Presidente, que de la misma manera que se modifica el plan de estudios para ese nuevo instituto creado en la ciudad capital, hubieran podido aplicar esas mismas disposiciones, ya que ese es el único objeto del presente proyecto.

Sra. Barone — Ese Instituto fué creado exclusivamente por decreto del Poder Ejecutivo.

Sr. Arana — Exacto. Pero yo me refiero a que de la misma manera que se aplicaron las prescripciones del Segundo Plan Quinquenal por decreto, por una resolución del Ministerio hubieran podido hacer lo mismo, y se habría evitado mandar este proyecto de ley, porque el único espíritu de este proyecto es aplicar la Doctrina Nacional y el Segundo Plan Quinquenal.

Por otra parte, el mensaje que envía el Poder Ejecutivo dice que la Ley 5.538 de 1949, ha sido ya superada en su contenido esencial por las nuevas y profundas conclusiones del Segundo Plan Quinquenal.

Yo me pregunto el por qué de esta afirmación y repito lo que decía hoy: el Poder Ejecutivo tiene facultad reglamentaria para modificar planes de estudio, como ya lo ha hecho en el caso que he mencionado del Instituto de Perfeccionamiento de esta ciudad. Y no solamente eso: podría modificar, también, la ley con un sentido peronista y siempre dentro de una definición amplia y orientadora del artículo 29 de la misma ley. Y el artículo 29, dice: «Deberán

integrar el plan de estudios asignaturas de información y experimentación didáctica y de formación docente. Y agrega: de acuerdo con los principios humanistas que fundamentan nuestra cultura. Y más adelante dice: y con las bases enunciadas en el artículo 35 de la Constitución de Buenos Aires.

Entonces todas esas cosas ya han sido superadas. ¿Se halla acaso en contradicción la nueva ley con los principios humanistas que fundamentan la estructura dispuesta en el artículo 39 de la vieja ley que acabo de dar lectura, o acaso se contradice con el artículo 35 de la Constitución de la Provincia?

De acuerdo a lo que dice el Poder Ejecutivo en su mensaje, estos enunciados —los del artículo 39 y de hecho los del artículo 35 de la Constitución— han sido superados por las previsiones del Segundo Plan Quinquenal. Quiere decir, entonces, señor Presidente, y nos agrada y lo celebramos que sea por boca del Poder Ejecutivo, que se nos diga: el Segundo Plan Quinquenal es una ley inconstitucional.

En resumidas cuentas, señor Presidente, lo único que se modifica en esta ley es una cosa sin mayor importancia; una única reforma apreciable. Se modifica el artículo 49, cuando establecía: «Los cursos de los institutos superiores de Pedagogía tendrán una duración de tres años y el período lectivo anual será de 146 días». El nuevo proyecto, en su artículo 49, establece: «Los estudios tendrán una duración mínima de dos años, divididos en dos ciclos, uno básico y otro de especialización». Esa es la única modificación substancial que encierra este proyecto de ley que hoy examina la Honorable Cámara.

Nosotros, los radicales —y para terminar—, creemos que los institutos de Perfeccionamiento Docente que crea esta ley, con la orientación que se pretende, no serán de utilidad. Aspiramos institutos pedagógicos desvinculados de todo dogma y de toda política, que den frutos útiles para la formación de un magisterio capacitado para orientar la docencia argentina.

Nada más.

Sr. López R. A. — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Rodolfo A. López.

Sr. López R. A. — Señor Presidente: Está en debate, en la sesión de hoy, el

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1.ª sesión ordinaria

proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se propicia la derogación de la Ley 5.533, de creación de los Institutos Superiores de Pedagogía de la provincia de Buenos Aires y la substitución de esta norma por una nueva, de la que previene solidaridad con los conceptos emitidos por mi compañero de representación, el señor Diputado Arana, con justificada inquietud quiero ocuparme, como integrante de esta bancada, por hacer, en esencia, al problema educativo del pueblo que ha sido, es y será, una constante preocupación de los hombres de mi partido.

Estamos considerando, señor Presidente, uno de los más no los problemas que sobre el hombre se presenta al hombre: el problema de su educación. He ahí por qué nosotros, que hemos seguido de cerca el proceso educacional argentino antes de ahora, no podemos sustraernos al reclamo imperativo de nuestra conciencia liberal y democrática, de fijar en este debate la incommovible posición de la Unión Cívica Radical frente a la consideración de todo problema pedagógico.

La causa, señor Presidente, de la deformación del sistema pedagógico argentino hay que buscarla dentro de las corrientes del pensamiento de esta época. Y es allí donde debe acudir en una primera instancia todo educador reflexivo que quiera hallar explicación a problemas serios de su especialidad, que preocupen a su inteligencia y que hagan a su dignidad.

A mí me preocupa —como preocupa a todos los integrantes de mi sector y, en un sentido más amplio todavía, a todos los hombres del radicalismo— de manera fundamental y por sobre otras cosas, la educación como problema de nuestra época.

¿Existe para nosotros, diputados de Buenos Aires, el problema de la educación como serio problema pedagógico actual? Para el Diputado que habla sí, existe el problema de la educación. Es que en esta materia muchas cosas y muchos puntos se ignoran, señor Presidente, y es así como la educación se va realizando en virtud de un juego mágico de combinaciones empíricas, que no siempre han consultado previas y meditadas conclusiones.

En todo el ámbito de la expresión nacional, el radicalismo se ha preocupado siempre, frente al sistema político de la República, del problema educacional argentino. Claro y patente está, entre otros,

el pensamiento inconfundible de Crisólogo Larralde, ese hombre talentoso y probo que constituye uno de los más apreciados valores intelectuales y políticos de la actualidad, no ya sólo de la provincia de Buenos Aires y del país, sino de América, cuando trata magistralmente el terrible problema de la deformación espiritual de nuestros niños en la escuela, apartada de la vieja senda de su apostolado tradicional y perturbada por la cosa pequeña de la política, introducida en su claustro, como expresión típica de una indiscutible sistematización totalitaria.

Es que, señor Presidente, mucha gente que se ocupa de cuestiones pedagógicas, no sabe que existe, escondido en sus intimidades, un cúmulo numeroso de inquietantes problemas. Se carece ordinariamente de la conciencia problemática. Frente al tema de la educación, para muchos hombres públicos del presente, incluidos los señores diputados de la mayoría, no existen problemas pedagógicos del tipo de los que siempre señaló nuestra mente argentina, liberal y democrática...

Sr. Quiroga — No puede decir eso, señor Diputado.

Sr. Filippi — ¡Somos tan argentinos como ustedes!

Sr. Quiroga — No puede decir eso, el señor Diputado López.

Sr. López R. A. — ¿Y qué es lo que puedo decir? Quizá el señor Diputado quiera que yo diga algún pensamiento acorde con el suyo, pero eso será difícil porque nosotros discrepamos fundamentalmente también sobre este problema.

Creo que no fui interpretado, señor Presidente. Y voy a aclarar el alcance real de mis palabras. Quise decir, o dije —mejor dicho— que se carece ordinariamente de la conciencia problemática frente al tema de la educación y que muchos hombres —incluyendo a los señores diputados de la mayoría— no coinciden con la forma que nosotros tenemos de encarar el problema pedagógico. Creo que es un asunto claro, que no admite torcidas interpretaciones.

Sr. Quiroga — Yo he advertido que su pensamiento fué otro.

Sr. López R. A. — Me ha interpretado mal el señor Diputado.

Sr. Presidente Piaggi — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado López R. A.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sr. López R. A. — Decía que conforme a algunas opiniones, entre las que yo incluía a la de los señores diputados de la mayoría, no existían problemas pedagógicos del tipo de los que siempre señala y señalará nuestra mente argentina, liberal y democrática, educada en las tradicionales disciplinas que configuran el espíritu monitor de Mayo. Es que para la mentalidad que se contraponen a la nuestra, todo está resuelto en la Argentina o es susceptible de resolverse fácilmente sin alentar inquietud alguna por el futuro de las generaciones de hoy y de mañana.

Pero mientras esto suceda, el pensamiento radical sigue, señor Presidente, planteando interrogantes en la materia. Para nosotros el sistema educacional actual reniega de nuestra tradición y de nuestro espíritu y debe ser susceptible de permanente preocupación. ¿Puede el educador actual tomar libremente posturas mentales, encarar con acierto los problemas prácticos de su empresa docente y escoger sobre las bases inalienables de la libertad y dignidad de nuestro pueblo? El cúmulo de pruebas que existen y que configuran el capítulo de cargos contra la conducción política de la educación, dice bien a las claras que no.

Y en materia tan delicada entendemos, señor Presidente, que no se puede ni se debe improvisar. El filósofo Kant, en su tiempo, definía ya a la educación como problema, ¡como el mayor y más difícil que pudiera ser planteado a los hombres!

Yo quiero ubicarme en un todo dentro de la cuestión en debate. Y como estamos, señor Presidente, hablando de Institutos de Perfeccionamiento Docente —tal el enunciado del proyecto de ley que consideramos en contraposición con el de la número 5.538, cuya derogación postula el Poder Ejecutivo y que hablaba de Institutos Superiores de Pedagogía—, yo me pregunto si sabemos los diputados de Buenos Aires —ustedes y nosotros—, en forma cierta y definitiva, ¿qué es la educación? Si no sabemos, señor Presidente, lo qué es, ¿cómo podremos realizarla y estimularla? ¿No ocurrirá acaso que cuando la suponemos lograda, como algo cierto y efectivo, sólo asistimos a un intento vano e imposible? ¿Reglamentamos nosotros, los diputados de Buenos Aires, mediante una ley nuestra, la educación de los demás,

o debe ser la ley íntima de cada uno la llamada a imperar en el desenvolvimiento humano que se denomina educación? Yo entiendo que a la educación no corresponde solamente practicarla, sino también pensarla. Pensarla sobre las líneas de nuestra formación espiritual, liberal y democrática, y, por sobre todas las cosas señor Presidente, teniendo invariablemente presente nuestra condición republicana.

Sr. Cerizola — El señor Diputado, según lo entiendo, está fuera de la cuestión.

Sr. Marini — Está perfectamente bien en la cuestión. Si me permite al señor Diputado López, una interrupción, voy a explicar el porqué.

Sr. López R. A. — Con mucho gusto señor Diputado.

Sr. Cerizola — Me he dirigido a la Presidencia y no al señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Le he pedido una interrupción al señor Diputado López, quien me la ha concedido.

Sr. Cerizola — Pero ¿quién está en el uso de la palabra?

Sr. Presidente Piaggi — El señor Diputado López, le concedió una interrupción al señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Decía, señor Presidente, en esta interrupción concedida por el señor Diputado López y autorizada por la Presidencia, que aunque no domino este tema, alguna lectura antigua que recuerdo, por ejemplo la de Giovanni Gentile, dice que en el subsuelo de toda pedagogía hay una filosofía, de modo que todas las consideraciones que tengan así un cierto carácter filosófico que ubique al hombre en el problema, tomando como tema la filosofía y como punto y objeto de su conocimiento a una ciencia, es una cuestión que está perfectamente adecuada a la naturaleza del debate y desde que nosotros estamos tratando sobre un instituto de perfeccionamiento del docente, todas las consideraciones que está haciendo el señor Diputado López, son perfectamente atinadas y hacen a la naturaleza del proyecto que se está tratando.

Sr. Presidente Piaggi — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado López, advirtiéndole que un señor Diputado lo ha llamado a la cuestión.

Sr. López R. A. — Bien, señor Presidente. Aunque considero que no me he apartado en ningún momento de la cues-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

tión —y tan ha sido mi propósito de no hacerlo, que aun antes del planteo hecho por el diputado de la mayoría, había yo manifestado el deseo íntimo de estar siempre dentro de la cuestión—, lo que me llevó a recordar que, ya que estábamos hablando de institutos de perfeccionamiento docente, consideraba que hablar de pedagogía no era estar fuera de la cuestión. No obstante esto, como soy un diputado que he asistido con conocida tranquilidad a todos los debates producidos en este Recinto, en los cuales muy pocas veces he interrumpido la exposición de los diputados de la mayoría, quisiera pedirles el mismo respeto hacia la que estoy haciendo, desde el momento que aun cuando yo los he escuchado en silencio otras veces, en ningún momento he coincidido con el punto de vista que sustentaban.

Nosotros, diputados de Buenos Aires, venimos a esta Cámara a expresar nuestra opinión y nuestro concepto sobre las leyes que consideramos. Es lógico que discrepemos y que no encaremos las distintas cuestiones que aquí se tratan desde el punto de vista personal del señor Diputado. Tenga el señor Diputado la seguridad de que si la mayoría considera que en la forma como estoy planteando este problema, me hallo fuera de la cuestión, habré de estarlo así durante el transcurso de toda mi exposición...

Sr. Presidente Piaggi — Quiero advertirle al señor Diputado López que el hecho de haber sido llamado a la cuestión no significa una falta de respeto hacia su persona. Continúa el señor Diputado en el uso de la palabra.

Sr. López R. A. — En absoluto. Así lo he considerado. Y, retomando el hilo de mi exposición, debo decir, señor Presidente, que entiendo que a la educación corresponde no solamente practicarla sino también pensarla sobre las líneas de nuestra formación espiritual. No voy a calificarla: simplemente conforme a las líneas de nuestra formación espiritual. Nosotros lo hacemos de acuerdo a ellas, de donde resulta, que esta breve especulación sobre tan magno problema, que aparentemente parece inútil, se convierte en algo de la más noble utilidad, porque traduce, señor Presidente, rectas direcciones a la más humana de las empresas, como es educar al pueblo.

Sra. Pizzuto — Al pueblo hay que enseñarle la verdad, señor Diputado.

Sr. López R. A. — Yo no sostengo lo contrario, señora Diputada.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Marini — Habría que traer aquí a los señores maestros...

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Sírvanse los señores diputados no dialogar y solicitar las interrupciones por intermedio de la Presidencia.

Sr. Carnevale — Yo le quiero significar al señor Diputado López, con respecto a sus manifestaciones, que la educación que queremos formar los peronistas, es tendiente a lograr una conciencia auténticamente argentina, y en eso espero que han de coincidir con nosotros los señores diputados.

Sr. López R. A. — El proyecto del Poder Ejecutivo que estamos considerando, a mi juicio, no enfoca el problema educativo como corresponde. Los principales hombres del sistema político actual saben —y con esto contesto a las palabras del señor Diputado Carnevale— cómo deben realizar la educación y cómo deben reglarla, para obtener— y ahí sí, no coincidimos— beneficios prefijados que, a mi criterio, son menguados, pero que los hombres del peronismo consideran de gran importancia para la continuidad y perpetuidad del régimen.

Sra. Pizzuto — El señor Diputado no puede pretender que los maestros de la Provincia y los de la Nación sean retrógrados. Los maestros, señor Diputado, tienen que superarse y enseñar al pueblo la verdad argentina de la hora, una educación y una conciencia argentinas. Eso es lo único que me llama a coincidir con el señor Diputado, ¡Una conciencia argentina!

Nosotros no podemos de ninguna manera instruir a los maestros que enseñen la verdad o el ejemplo anterior. Los maestros tienen la obligación de decir a los niños la verdad.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Zubiaurre — Con permiso del señor Presidente, voy a contestar...

Agosto 23 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Piaggi — Tiene que pedirle autorización al señor Diputado López.

Sr. Zubiaurre — El me la ha concedido, señor Presidente.

Sr. López R. A. — Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiaurre.

Sr. Zubiaurre — Quería decir, señor Presidente, que por encima de todos los derechos que pudieran atribuírsele al Estado y a los maestros, en cuanto a educación, ella corresponde, de acuerdo con la Constitución que nos rige, exclusiva y primordialmente a la familia.

Sr. Simini — Es una iniciativa peronista su inclusión en la Constitución, señor Diputado.

Sr. Zubiaurre — Permítame: ¡Ese es un derecho humano, señor Diputado Simini!

Sr. Carnevale — Legitimado por el peronismo...

Sr. Zubiaurre — Es un derecho mucho más antiguo, señor Diputado.

Sr. Simini — Positivado por el peronismo en la Constitución Nacional.

Sr. Zubiaurre — Quiero significar a los señores diputados de la bancada de la mayoría, que esos derechos están por encima de todo. Y son esos derechos los que hay que respetar.

Sra. Pizzuto — ¿Y quién lo discute?

Sr. Zubiaurre — En las instrucciones que ustedes han dado a los maestros, les imponen la obligación de enseñar una verdad que es la de ustedes...

Sra. Pizzuto — Porque es la verdad argentina.

Sr. Zubiaurre — ¡Esa afirmación va por su cuenta, señora Diputada! Yo tengo mi verdad, y soy el padre de mis hijos...

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado López.

Sr. López R. A. — Yo pediría, señor Presidente, con el ánimo de colaborar con la Presidencia en su evidente propósito de mantener este debate en el plano en que desde el primer instante yo he querido colocarlo, que el señor Diputado Martínez no hiciera esa clase de argumentaciones. Desearía exponer, en el acierto o en el error, mis puntos de vista personales, y creo que, como Diputado de Buenos Aires, tengo el

derecho de hacerlo. Luego, el señor Diputado tendrá ocasión de rebatirlos, y yo tendré mucho gusto en escucharlo.

Sr. Martínez J. J. — Conmigo usted no ha tenido ningún problema; lo ha tenido con los señores diputados vecinos.

Sr. López R. A. — Pero eso puede hacer que nos apartemos del plano en que yo desearía mantener el debate.

No deseo continuar mi exposición sin responder a una afirmación de la señora Diputada Pizzuto, que considero equivocada. Quizá no me he explicado con suficiente claridad, razón por la cual la señora Diputada no ha interpretado el verdadero sentido de mis palabras.

Sra. Pizzuto — Sí, lo he entendido perfectamente.

Sr. López R. A. — Pero yo no quiero que flote en el ambiente de la Cámara la presunción de que pude haber hecho alguna referencia desdorosa para con los dignísimos maestros de la provincia de Buenos Aires.

Creo que he hecho una decidida defensa de los maestros de la provincia de Buenos Aires que sé íntimamente solidarizados —no podría ser de otra forma— con el espíritu que la representación radical tiene sobre el problema de la enseñanza en la República.

Sra. Barone — Observo, señor Presidente, que el señor Diputado está fuera de la cuestión, porque la Cámara trata los institutos de perfeccionamiento docente.

Sr. López R. A. — Si en este momento estoy un poco fuera de la cuestión, lo es como consecuencia de la necesidad de contestar la interrupción de su compañera de representación. Yo creí caballeresco hacerlo.

Voy a continuar con mi exposición. Con respecto al problema pedagógico en la Provincia, la masa popular asiste tranquila y pasiva, ajena en gran parte al serio problema y acepta lo que recibe elaborado, sin mayor análisis ni examen; pero nosotros, diputados de Buenos Aires, no podemos rehuir la exigencia a que aludía hace unos instantes. No aceptaremos nunca, los legisladores de la Unión Cívica Radical, el reducir la educación a leyes rígidas como si se tratara de un hecho puro de la naturaleza física. Nosotros tenemos la poderosa inquietud de interpretar lo educativo a la luz de las nuevas direcciones filosóficas y pedagógicas, pero siempre dentro del crisol en que se forjó la imagen de nuestro mun-

Agosto 23 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

do humano, que es el mundo de la libertad, de la justicia y de la democracia.

Sra. Pizzuto — ¿Y quién le prohíbe hacer eso al señor Diputado?

Sr. López R. A. — Yo no hablo de nuestro mundo con carácter excluyente, y no sólo admito la posibilidad de que lo integren también los representantes de la mayoría, sino que formuló mi más ardiente deseo para que alguna vez también participen de ese mundo que nosotros deseamos y que hemos de defender celosamente. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas de la minoría!*)

Sr. Filippi — ¡Qué mundo pequeño ése!

Sr. López R. A. — Le dejamos un lugarcito al señor Diputado por más pequeño que lo considere.

Para ser un gran pedagogo es preciso haber educado al espíritu en las disciplinas de Mayo. Nosotros rechazamos todo otro concepto contrapuesto y por eso no admitimos el que campea en el articulado que configura el proyecto de ley que estamos considerando, remitido por el Poder Ejecutivo.

Los hombres de pensamiento radical seguiremos sosteniendo hasta el final de nuestros días, que la educación es un problema humano que alude a la existencia y a los individuos, no sólo como individualidad libre sino también como ser de una comunidad igualmente libre.

El régimen quiere diseñar un tipo humano especial construyendo la base de su cultura conforme a la propia cultura. Este proyecto de ley tiende a ese fin y nosotros no podemos aceptarlo ni lo aceptaremos nunca.

El mismo forja una teoría de la educación de la que fluye un sistema pedagógico derivado, que conduce al educando por sendas tortuosas que podrían hacerlo mañana, ya hombre, fácil presa de cualquier regresión despótica o de cualquier clase de totalitarismo...

Sr. Cerizola — ¿Por qué no concreta su afirmación, señor Diputado?

Sr. López R. A. — Voy a concretarle, señor Diputado. De cuantas maneras puede influir el gobierno en la educación de las masas...

Sr. Cerizola — Hable del proyecto que estamos considerando.

Sr. López R. A. — ¡Ahora resulta que cuando se les concreta, no quieren!

Sr. Presidente Piaggi — Tenga la bondad de dirigirse a la Presidencia, señor Diputado.

Sr. López R. A. — Trato, simplemente, de no dejar ninguna interrupción sin atender. Yo le voy a contestar al señor Diputado Cerizola con una palabra mucho más autorizada que la mía, con la palabra de Juan Bautista Alberdi, contenida en su libro «Eases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina». Dice Alberdi: «¿De qué sirve a veces al hombre de pueblo el saber leer?». Y continúa, con relación a todo régimen pernicioso para la salud moral del pueblo; para cualquier régimen pernicioso, sin particularizar, señor Presidente, porque hablo en sentido genérico.

Lejos está, señor Presidente, Alberdi, de pretender negar al pueblo el derecho y el deber a la instrucción primaria, sino que éste es un medio que considera devirtuado en manos de la irresponsabilidad política de cualquier época. Y no es solamente Alberdi, señor Presidente, quien nos habla de esta manera. También Sarmiento, el gran Sarmiento, habla de educación y cómo no habría de hacerlo ¡él, precisamente!, que dedicó toda su vida a enseñar sobre las bases formidables de su pensamiento, que es y será siempre nuestro propio pensamiento. Nos dice, con relación al acto administrativo de Rosas, de quitar a las escuelas de hombres y mujeres de la provincia de Buenos Aires las rentas de que habían sido dotadas por el Estado: «No solamente degüella o fuerza a extrañarse a los hombres de luces con que contaba el país, sino que cierra las puertas de las casas de educación...

Sr. Martínez J. J. — Hago moción de orden en el sentido de que el señor Diputado está fuera de la cuestión.

Sr. Marini — ¡No se puede hablar de Rosas, en este Recinto!

Sr. López R. A. — Paso por alto algunas consideraciones más que hubiese deseado agregar en mi intervención en este debate, a los efectos de tranquilizar el ánimo un poco exaltado de los señores diputados de la mayoría y para no desvirtuar en absoluto el verdadero propósito que me ha animado en toda mi exposición, que ha sido simplemente el de enunciar ideas conforme a la posición adoptada en esta materia por nuestro sector.

Tengo sobre mi banca un libro del profesor Juan Mantovani, de julio de

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

1931, donde ya su reconocida capacidad intelectual campeaba por el vasto ámbito de los problemas pedagógicos del país, emitiendo ideas y conceptos que, por tratarse directamente de la cuestión en debate y con permiso de la Honorable Cámara, me he de permitir leer.

Decía: «¿La educación debe realizar un ideal particular o un ideal universal? Si la educación es un tránsito del ser al deber ser, o sea de lo real al ideal, se debe resolver qué finalidad se propone...»

Sr. Cerizola — Refiérase al asunto en debate, señor Diputado.

Sr. López R. A. — ¿Si me permite? Si usted me deja terminar de leer los conceptos del profesor Mantovani, verá que tienen que ver mucho con el asunto en debate y que es una contribución a la discusión del mismo.

Sr. Cerizola — El señor Diputado quiere lucirse.

Sr. López R. A. — Dice Mantovani: «Si la educación es un tránsito del ser al deber ser, o sea de lo real al ideal, se debe resolver qué finalidad se propone: o un fin limitado y cercano o un alto ideal humano y universal. No es posible entender la educación como un proceso destinado a forjar arbitrariamente un producto de una teoría política, de una doctrina religiosa o de una clase social».

Sr. Presidente Piaggi — Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Sr. López R. A. — Podría terminar en pocos minutos...

Sr. Mercado — Propongo que se autorice a continuar en el uso de la palabra al señor Diputado López.

— Asentimiento.

Sr. Presidente Piaggi — Con el asentimiento de la Honorable Cámara, continúa en el uso de la palabra el señor Diputado López.

Sr. López R. A. — Muchas gracias, señor Diputado. «Toda educación —dice Mantovani— que se limita a preparar individuos para una clase, una casta, una confesión, un partido o una profesión, se propone un fin circunscripto. Casi siempre lo consigue, pero no atiende a un fin superior: la cultura. Por encima de toda finalidad limitada debe la educación servir un ideal universal».

Podría aportar, señor Presidente, algunas consideraciones relacionadas con

el libro de T. H. Tetens intitulado «Cristianismo, Hitlerismo y Bolcheviquismo», sobre la cuestión que consideramos, pero no he de hacerlo para reafirmar mi posición, enunciada desde el comienzo de mis palabras, de que he querido hacer —no sé si lo habré logrado pero ése ha sido mi sincero propósito—, un análisis exhaustivo, pero también objetivo del problema, sin entrar en terrenos quizás fáciles, pero que suelen llevar a la cuestión parlamentaria al plano de la polémica política. Mi propósito ha sido el de elevar este debate, señor Presidente, que quizás sea uno de los últimos en que me corresponda intervenir como Diputado de Buenos Aires en esta Legislatura, para dejar patentizados, con sinceridad y honestidad, los puntos de vista que en la materia poseo, como consecuencia de una férrea predisposición espiritual hacia todo aquello que campe en el ámbito liberal de la República. (*¡Muy bien! Aplausos en las bancas de la minoría!*)

Nuestra posición, por último y para concluir, es clara e irrefutable y, además, es la de siempre, señor Presidente. La exige la defensa permanente de nuestro acervo histórico, de nuestra dignidad republicana y también el pensamiento de Sarmiento, que en materia pedagógica hacemos nuestro, por considerarlo suprema conquista del espíritu argentino de todas las épocas. (*Aplausos en las bancas de la minoría!*)

Sr. Carnevale — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Está anotado en la lista de oradores el señor Diputado Mercado.

Sr. Carnevale — Era para formular una aclaración, señor Presidente.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Carnevale, para una aclaración.

Sr. Carnevale — Señor Presidente: No estaba en mi ánimo intervenir en este debate, pero tengo la necesidad de decir algunas palabras, más que para tranquilidad mía, para la de los compañeros diputados de la Comisión de Educación. He percibido la inquietud de los compañeros de mi sector con respecto a la exposición que realizó el señor Diputado López, muy concienzuda a su modo, y también nuestro apresuramiento por verlo encauzarse en lo que debatíamos, o sea en el proyecto de ley.

Hemos estudiado el proyecto y estábamos esperando la exposición del Diputado de la oposición para refutarle conceptos, pero no tuvimos la oportuni-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

dad para hacerlo porque recorría otros senderos el señor Diputado. Y yo les voy a decir a los compañeros diputados de mi sector el porqué el inteligente Diputado de la oposición no se encauzaba por el carril que correspondía. Porque si a él iba, tenía que poner en evidencia la terrible contradicción de la Unión Cívica Radical en el transcurso de tres años, con respecto a este mismo proyecto, señor Presidente.

Sr. Marini — Eso es lírico, señor Diputado.

Sr. Carnevale — Tengo en mi banca el debate producido el 5 de octubre de 1949...

Sr. Marini — Lo conocemos muy bien, señor Diputado.

Sr. López R. A. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Carnevale — Sí, señor Diputado.

Sr. López R. A. — La cuestión a que se refiere el señor Diputado es muy clara, por lo menos a mi juicio. En el año 1949, si bien es cierto que podría suponerse al sistema educacional de Buenos Aires sometido...

Sr. Carnevale — ¿Me permite, señor Diputado, antes de que continúe? Yo me estoy refiriendo, pura y exclusivamente, a la creación de los institutos.

Sr. López R. A. — Pero el señor Diputado ha hecho referencia a la posición radical de 1949.

Sr. Carnevale — Lo hacía con referencia al asunto que estamos tratando. No me lleve a un terreno al que no iba. Hacía notar que los señores diputados de la oposición, en ese debate, sostenían —y me voy a permitir leer la parte pertinente— con referencia a la creación de institutos en los que ha hecho la defensa el Diputado Arana y que se refieren a la postre, a la misma cosa a que él se refería. Y agregaba que esta ley viene a hacer algo que ya estaba hecho. En cambio el Diputado radical Montes, en aquella oportunidad, afirmaba: no podemos menos que reconocer la alta finalidad perseguida con estos institutos. Y, en esencia, en toda su exposición estaba de acuerdo con el sector Peronista en el proyecto en general.

Quiere decir que el Diputado Arana, al sostener que esto no tenía objeto porque ya existía, confirmaba aquellas palabras de adhesión del Diputado Montes, que el señor Diputado López también ratifica, pero que ahora desvirtúa. Yo no comprendo, pues, esa dualidad

de criterio entre la posición del radicalismo en 1949 y la que sostiene ahora.

Sr. Arana — Yo dije que el espíritu orientador de esta ley era distinto.

Sr. López R. A. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado López, para una aclaración.

Sr. López R. A. — Deseo aclarar, en breves palabras, como lo traté de hacer en la interrupción que me concedió el señor Diputado Carnevale —sin lograrlo, porque el mismo luego de concedérmela, siguió en el uso de la palabra— que en 1949, cuando se produjo en esta Cámara el debate sobre la ley que en forma de proyecto de resolución enviara el Poder Ejecutivo, y que hoy consideramos, la posición —y yo hablo en este momento desde el punto de vista de mi exposición, que en substancia es coincidente con la de mi colega de sector el Diputado Arana —es la misma aunque la hemos enfocado desde distintos ángulos pero en total coincidencia esencial.

No existe contradicción alguna entre la posición adoptada en 1949 y la de hoy. Al haber hecho referencia yo a problemas de orden pedagógico y haberme remitido a la esencia misma del término en la exposición, creo que debemos estar de acuerdo, por lo menos, en este aspecto: en 1949, no obstante desempeñarse en el Gobierno de Buenos Aires el partido político a que pertenece el señor Diputado Carnevale, que es el mismo que gobierna hoy, debemos convenir en que el sistema educacional en la Provincia era distinto, porque, quizás por causa de aquella famosa tuerca de que se nos habló, había aún mucho tornillo para seguir ajustándola. No había tal vez llegado a su límite total el ajuste y, en cambio, desde 1949 hasta la fecha, se ha insistido en continuar dándole vuelta.

Es por eso que nuestra posición crítica difiere, en apariencia, con la de los compañeros de representación de 1949. Es que debemos colocarnos en las dos épocas y afrontar los problemas de cada momento. Por eso rechazo, en nombre de mi sector, esa pretendida dualidad de criterio que se nos imputa en relación a nuestra postura de ayer y de hoy. Es la misma, nada más que al agravarse determinados problemas en el orden educacional, hemos debido agudizar nuestra posición crítica.

Agosto 23 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Esa evolución no ha sido voluntaria nuestra, sino que ha sido, señor Presidente, a causa de los representantes del partido a que pertenece el señor Diputado Carnevale por su labor parlamentaria.

Sr. Presidente Piaggi — Suficientemente aclarado, tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Señor Presidente, señores diputados: Recientes disertaciones de los señores diputados del sector Radical, me imponen realizar una incursión improvisada en el terreno de lo educacional y de lo instructivo. Trataré mediante mis conceptos, de ubicarme con la mayor objetividad posible y de realizar una exposición destinada a determinar momentos educacionales, problemas educacionales y soluciones educacionales.

El sector Radical, a través de las expresiones del señor Diputado López, en materia instructiva y muy especialmente educativa, dice inspirarse en las disciplinas de Mayo.

El país, evidentemente, vivió diversas etapas formativas y en las cuales fueron diversas generaciones advirtiendo distintos momentos, y dando también diversas soluciones y en la que al problema educacional pueda referirse, se ha dicho, se ha escrito y se ha postulado mucho. Es éste un aspecto vitalísimo en la vida de todos los núcleos civilizados. Ningún hombre, ningún ciudadano, máxime aquellos que hemos tenido la suerte de superar nuestra formación intelectual mediante estudios secundarios y universitarios, podemos dejar de darle a este aspecto tan vital en la vida de un país, toda la importancia y toda la magnitud que el mismo tiene.

Dije que el país cumplió un largo proceso de liberación política, proceso en que luchas fratricidas y luchas ideológicas pusieron en pugna a importantes sectores de nuestra nacionalidad. En el ámbito educacional, debemos aceptar la acción desplegada por maestros que llegaron al país provistos de su formación pedagógica, de sus planes educativos e incorporados a la vida nacional, dada la simple circunstancia de que aun nuestro país, en estado de incipiente formación, no tenía los medios necesarios para la formación de establecimientos de segunda enseñanza destinados a formar los ejecutores, los labradores, diría yo, del espíritu y del

alma del niño y del adolescente argentinos. Y es así como llegaron al país muchos maestros y profesores extranjeros que se incorporaron a distintos establecimientos educacionales. Con ellos se incorporaron también sistemas pedagógicos y planes de estudio que conformaron las bases de las escuelas normales, colegios nacionales, etcétera; sistemas y planes que desgraciadamente no consultaban el nuevo y complejo medio al que debieron adaptarse.

Tengo al alto honor de ser hijo del primer maestro egresado de la Escuela Regional de Catamarca y de haber vivido junto a mis padres, ambos maestros, sus inquietudes educacionales y también sus penurias y sus necesidades, en escuelas fronterizas de la Gobernación Nacional de Neuquén: menciono Vilú Mallin, Chos Malal, etcétera. En esas escuelas normales rigieron planes «adoptados», ya lo dije aquí alguna vez, no «adaptados», que son cosas fundamentalmente distintas y se formaron discípulos de doctrinas pedagógicas que no siempre consultaron la idiosincrasia misma de nuestro pueblo.

No vaya a creerse que mis expresiones van en desmedro de ninguna figura histórica. No está en mi ánimo en este momento polemizar. Sé que éste es un cuerpo político que no se halla facultado para hacer incursiones de género histórico, que corresponden al ámbito tranquilo y responsable de institutos de altas investigaciones en ese género. Quiere decir que no está en ninguna de mis expresiones el deseo de disminuir los bien ganados galones de muchos hombres que nos precedieron en la vida formativa de nuestro país, pero que, en determinados momentos quizá se encerraron viviendo las excelsitudes de nuestra naciente y colonial Buenos Aires y olvidaron al gauchaje, olvidaron a nuestro gauchaje querido, al hombre de las montoneras, al poblador insigne de la gran pampa argentina, al personaje central de un magnífico poema épico, el inmortal Martín Fierro, de José Hernández.

Olvidaron a ése que, producto natural de la tierra virgen, necesitaba de la acción civilizadora y educadora, pero no del tratamiento brutal destinado a arrasarlo, destruirlo y mandarlo a la frontera como simple paria, como residuo social. Es que el furor europeizante pretendió anonadar a la Patria misma.

Agosto 23 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

A ellos, había que llegar con la educación y llegaron a ellos con la educación muchos hombres beneméritos.

Debemos recordar aquí y rendir nuestro homenaje de gratitud a las misiones jesuíticas, a la benemérita congregación de los padres salesianos que se adentraron en las mismas selvas misioneras o en las terrazas patagónicas, llegando hasta los extremos más australes con los principios de nuestra religión y con los principios de nuestra educación. Y a ese maestro humilde —profundamente humilde— del cual me siento orgulloso descendiente y, a quien le rindo en este instante mi emocionado homenaje, porque lo vi trabajar 35 años en forma consecutiva sin jamás haber pedido un día de licencia, en escuelas de indios, y retirarse pobre, pero con profundo y alto sentido de argentinidad.

Sr. Marini — Quiero decirle al señor Diputado que siento emoción y adhiero al homenaje que acaba de tributar.

Sr. Esteves — Plenamente compartido por todos los señores diputados de la Cámara.

Sr. Aita — Así es.

Sr. Mercado — Muchas gracias, señores diputados. Digo que también a esa etapa educacional debemos recordarla. No puede caer en el olvido ese maestro que fué civilizador, que fué educador, que fué el conquistador espiritual del desierto. Y retornando nuevamente el hilo de mi exposición en esta inorgánica improvisación, reitero que sistemas y planes se adoptaron con el tremendo olvido de lo nuestro. Sus consecuencias se materializan en un vicio: el normalismo; la formación educacional e instructiva de nuestros maestros encerrados en un absurdo enciclopedismo con el conocimiento de muchas cosas y de pocas en profundidad. Y con algo, que ya lo he dicho en esta Cámara, y que lo vuelvo a reiterar, que fué grave, sumamente grave: el olvido en esos planes de estudio que permitieron el egreso y formación de muchos maestros argentinos, del conocimiento profundo y metódico de la historia nacional y de la geografía nacional. Basta consultar dichos planes y observar la distribución de esas dos asignaturas, tan fundamentales en la formación de una conciencia nacional, para advertir que no había la posibilidad de que los mismos permitieran la penetración profunda, en la realidad profunda también de la Patria, en tal forma que esta etapa normalista genera severas críticas

desde las primeras décadas del presente siglo, por tratadistas, por hombres que escribieron mucho en materia educacional, en materia histórica, etc. y que asimismo hállase registrada en los anales del Congreso Nacional en históricos debates; está en el pensamiento de los gobernantes que concibieron proyectos de leyes pero que no llegaron a concretarlos. Y he dicho en esta Cámara, que uno de los hombres, que es integrativo por razones de ideales del sector de la Unión Cívica Radical, Ricardo Rojas, en su trabajo «La Restauración Nacionalista» fustiga con tono muy severo y muy profundo, esas modalidades de la educación argentina, de esa educación liberal —extremadamente liberal— que permitió, por el conocimiento de lo ajeno, el desconocimiento de lo nuestro, y que recién por obra del Presidente Perón —y en virtud de la reforma de planes de estudios operada en 1947— llévase al aula secundaria —con prioridad— el conocimiento de lo argentino. Esa contradicción, señores diputados, y esa muy objetiva apreciación, no podía caer ni continuar en el vacío. Era sería preocupación de maestros de profesores, de muchos hombres que escribieron y yo recuerdo esta anécdota muy ligada a mi infancia, a mi primera infancia, en una escuela ubicada en la isla de Choel Choel, Luis Beltrán, territorio nacional del Río Negro: mi padre dirigía la Escuela Nacional Primaria número 11. Como sus ascendientes, descendiente por varias generaciones del primitivo poblador de esta tierra vivió siempre en prístino afecto hacia la misma. Y las fechas o grandes fastos que solían celebrarse en esas poblaciones distantes físicamente del bullicio, de la grandiosidad y magnificencia de las grandes urbes, hacíanlas más severas, más profundas y más emotivas. Concurría yo como parte pequeña, de aquella escuela modesta —director mi padre y maestra mi madre— a un acto que debía realizarse en la pequeña plaza del pueblo. Y he allí un episodio: nos disponíamos a entonar el Himno Nacional y mi padre, provisto exclusivamente de un alto espíritu de maestro vocacional y con profundo sentido de Patria, inició la ejecución de esa marcha histórica. Y es llegado el instante en que dos o tres ciudadanos, curiosos y ajenos a lo que en esencia vivíamos todos, no se descubrieron. Mi padre, suspendió la ejecución del Himno y los invitó a despojarse de sus sombreros, pues debía entonarse el

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Himno Nacional, pero ellos continuaron así. Eran hombres venidos de otras latitudes, muy especialmente de las penínsulas ibérica e itálica, a poblar las fértiles tierras argentinas, la grande pampa húmeda.

Hombres que venían poseídos de un sentimiento práctico de la vida y no conocían la sensación de éste su nuevo suelo; no conocían la urdimbre de una nacionalidad, eran anarcos. ¿Pero eran anarcos, porque espiritualmente hubieran estado conformados para ello o porque nuestra legislación que por ser excesivamente amplia los olvidaba? ¿O porque la educación que a ellos también les debió llegar no los alcanzaba?

Eran indiferentes a los colores azul y blanco de nuestra enseña; eran indiferentes y rebeldes a toda acción destinada a recordar fastos históricos. Y he ahí la primera lucha de ese maestro; y he ahí el trabajo de persuasión, permanente y prodigioso y he ahí el primer encontronazo espiritual. Veían en el maestro al gobierno y como tal lo repelían; pero no había en el fondo de sus almas una mala formación, un mal instinto; eran desenchontrados, eran ovejas descarriadas a las que había que reintegrar al conjunto laborioso y feliz de nuestra nascente sociedad.

Y de esos encontronazos de corazón, de esos momentos de verdadero estrépito espiritual, los señores diputados recordarán, porque los diarios de aquellas épocas los documentan, algunos casos como el ocurrido en la provincia de Eva Perón, en que a un director de escuela primaria, le fué arrebatada la Bandera nacional, enastándose en su lugar la bandera roja.

Esa fué la lucha de ese maestro civilizador, aislado e insigne, al que bajo ningún aspecto los hombres de todas las generaciones podemos olvidar. Supo llegar modestamente, con su palabra educativa y persuasiva, clavando los verdaderos hitos demarcatorios de nuestra nacionalidad. Y esa fué la lucha de todos los días, la lucha permanente.

Ahora bien, entra el país en una época de mayoría de edad y ellos y nosotros trabajamos en el mismo sentido. Para ellos nuestro tributo. No está en mi ánimo, en este instante objetar procedimientos y hechos ya consumados. El país va formándose del conjunto de aciertos y de errores. Quiera el Topoderoso que los aciertos superen siempre a los errores.

Y así llegamos a este instante que nos es contemporáneo. No puede, señor Diputado López, adjudicársenos la paternidad de un proceso de deformación pedagógica. Ese es un problema muy complicado sobre el cual se ha trabajado mucho y se ha producido mucho. No hemos querido, señores diputados, incursionar en los ambientes educacionales para formar adocenados. De ninguna manera. Queremos la libertad educacional. No podemos, en el campo de las ciencias, en el campo de las letras, imprimir sellos de dirigismos, porque ello sería desnaturalizar la razón misma de tales especulaciones. Queremos sí — y lo repetimos — un país de hombres bien educados; queremos que la educación llegue a todos los ámbitos de la vida del país; queremos el crecimiento de la instrucción y de la educación en nuestro pueblo con sentido y contenido argentino. Por ello incorporamos el estudio de la Doctrina Nacional. Que cada uno de los hombres y de las mujeres que en distintos sectores laboran la grandeza común, tengan los elementos de capacitación, de instrucción y de educación. Por ello proyectamos estos Institutos de Perfeccionamiento Docente. Que las escuelas crezcan, que el pueblo se eduque, que se eduque el soberano: ésa es nuestra posición. Y ella se halla reflejada en términos precisos y que no pueden prestarse a otras interpretaciones, en nuestra Doctrina nacional, de la que trataré de leer unas páginas ante esta Honorable Cámara.

Al hablar de reforma educacional, dice nuestra Doctrina:

«Es necesario encarar sin pérdida de tiempo la reforma educacional, encargada de desarrollar una labor científica y cultural que permita crear, mantener y propugnar en forma permanente la nueva escuela filosófica de los argentinos. Sin un alma argentina, sin un pensar argentino y sin un sentir argentino, este pueblo sería una muchedumbre amorfa cuyo destino quedaría confiado a los audaces, a los malos y a los mentirosos. Y ellos no pueden ser los conductores de un pueblo que aspira a la felicidad presente y a la grandeza futura de la Patria».

Al hablar de educación integral, la doctrina dice:

«La educación integral comprende al hombre en sus tres aspectos fundamentales, según se ha enunciado: su educación e instrucción física, su educación e instrucción espiritual, su edu-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

cación e instrucción intelectual; es decir, un complejo de asuntos que comprenden absolutamente lo más noble que el hombre tiene en sí. En cuanto a la formación espiritual, ha de realizarse llevando la cultura al ambiente de nuestros trabajadores, llevándola en forma tal que influya en el doble aspecto de conformar un espíritu y de elevar sus valores morales, sin cuyo cultivo los hombres se aproximarían mucho al nivel de los irracionales. Ese cultivo lo hemos propugnado como algo inseparable de la necesidad de elevar la cultura social al hacer en el plan de la Secretaría de Trabajo la enumeración de los objetivos éticos fundamentales de la acción social: elevar la cultura social, dignificar el trabajo y humanizar el capital».

En materia de educación y ante la observación hecha por el señor Diputado López que preguntaba «¿Existe el problema de la educación?» contestamos: «Nuestra educación debe imponer los siguientes principios: 1º Que en la conciencia encaje exactamente la justicia. 2º Hacer comprender que el fin de la vida no es la riqueza sino la virtud. 3º Que el individualismo es egoísta y destructor; que el hombre no puede vivir aislado; por consiguiente, debe desarrollar su espíritu social, de cooperación altruísta; que fijando con precisión los deberes y los derechos sociales se hará efectivo el «amamos los unos a los otros». 4º Que el conflicto humano es esencialmente un conflicto entre la fe y la incredulidad; que la recuperación de la fe es el objeto de nuestra cruzada, que se inspira en la verdad y en el bien común. 5º Afirmar como fundamento de la democracia la expresión del pueblo en comicios libres. 6º La conciencia nacional ha de formarse en concordancia con el lenguaje, con la historia, con las tradiciones argentinas y con el conocimiento objetivo y directo de todo el país por sus habitantes; así se afirmará el concepto de patria y de soberanía. 7º La economía ha de orientarse con un amplio espíritu de justicia distributiva: enseñando a respetar el capital, como que él es trabajo acumulado, pero enseñando también que él no puede ser nunca factor de opresión y esclavitud nacional o internacional. 8º Cuidado y vigilancia de la salud: educación física. 9º Estimular, por todos los medios, la educación moral, científica, artística, práctica y vocacional, de acuerdo con las aptitudes

de los educandos y las necesidades regionales del país».

En cuanto a la escuela argentina nuestras metas son: «1º Entronizar a Dios en las conciencias, exaltando sobre lo material lo espiritual; 2º Suprimir la lucha de clases para alcanzar una sola clase de argentinos: «los argentinos bien educados». Educación integral del alma y del cuerpo; educación moral, intelectual y física; 3º Unir en un solo anhelo, en una sola voluntad, a todos los argentinos. Para que ese sentir nacional se ahonde y tenga profundas raíces en todo el suelo de la República hemos extendido el ámbito del aula a los cuatro confines de la Patria. El joven argentino debe conocer todo su país, no por referencias, sino por sus propias comprobaciones; 4º Cada argentino debe ser un valor perfeccionado de alta capacidad técnica y gran impulso creador. Cada argentino debe considerarse indispensable para la vida del país. El milagro de nuestra grandeza no será efectivo hasta que el último y más humilde de los argentinos no sienta el honor de serlo y no se sienta entonces indispensable para el porvenir de su patria; 5º Cada ciudadano debe aspirar, en lo material, a ser dueño de un pedazo de suelo para fecundarlo con su esfuerzo y embellecerlo con su inteligencia: en lo espiritual, de un pedazo de cielo en el que quepan sus ansias de perfección moral; 6º Difundir la doctrina de independencia económica y política para afianzar la paz nacional e internacional por el reinado de la justicia».

Como hombre del peronismo quiero expresar a los maestros —a quienes rindo desde esta banca todo mi tributo de admiración y de afecto que pueda sentir quien es parte de ellos mismos—, el profundo deseo de que la superación integral de sus vidas, en su labor cotidiana como en su mejoramiento social, habrá de tener pronta concreción con nuestro anhelado estatuto del docente argentino, que permitirá la superación de sus ciertas inquietudes, y que permitirá el crecer vertiginoso de ese sector de la ciudadanía, conquistador de pueblos, formador de almas, a quien todos los homenajes que puedan tributársele tienen el valor de los actos más gratos a las mejores emociones humanas. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas y galerías).*

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sr. Parodi — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Parodi.

Sr. Parodi — Confieso que no estaba en mi ánimo intervenir en este debate. Nuestro sector había confiado para hacerlo la palabra a los diputados Arana y López, quienes han hecho conocer la opinión radical respecto de este proyecto de ley de Institutos de Perfeccionamiento Docente; pero, escuchando con mucha atención la palabra — calificada en lo que se refiere a cuestiones de educación y pedagogía— del señor Diputado Mercado, he anotado una sola frase que creo debe merecer el análisis de la Cámara.

Dijo el señor Diputado Mercado: «No puede de ningún modo el sector Radical atribuirnos la paternidad de la deformación de la escuela argentina». ¿Es así, señor Diputado?

Sr. Mercado — Así es.

Sr. Parodi — Naturalmente, señor Presidente, que los hombres que nos sentamos de este lado del Recinto, que muchas veces hemos señalado nuestra profunda disidencia con la orientación educacional del actual gobierno de la República y del Estado de Buenos Aires, no podemos dejar así, sin réplica alguna, esa aseveración contundente hecha por el señor Diputado Mercado. Ya en otra oportunidad hemos discutido con él a propósito de la educación. Si no recuerdo mal, fué cuando se trató en esta Cámara la aprobación del convenio suscripto por el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires con la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. Ya en aquella oportunidad el señor Diputado Mercado se refería a la «Restauración Nacionalista» de Ricardo Rojas, nuestro talentoso correligionario, que no tiene ningún derecho ningún miembro del partido Peronista a citar como fuente de información, desde el momento en que ese partido ha intervenido decidida y activamente para que este gran hombre de letras de América no fuera premiado con el Gran Premio de Literatura de 1946, por un libro que también el señor Diputado Mercado puso en duda en aquel momento: «El Profeta de La Pampa».

Pero es el caso que, volviendo nuevamente al asunto, señor Presidente, se ha iniciado una deformación en la escuela argentina. Tendremos que repetirle al señor Diputado Mercado y a la Cámara, por si es necesario recordarlo,

que nosotros fuimos catorce años gobierno en este país y no pudimos sino empezar, con la Reforma Universitaria, la modificación profunda que entendíamos necesitaba el proceso educacional argentino, porque no tuvimos los medios legales necesarios e indispensables para hacerla en totalidad. Eramos Poder Ejecutivo en la República pero durante esos años no tuvimos mayoría en una de las cámaras y alguna vez fuimos minoría en las dos. Pero, de todos modos, gobernó entonces el país un repúblico que tenía claro concepto de muchas cosas y, sobre todo, de austeridad democrática, a quien nunca se le ocurrió hacer poner en la primera página de los libros de las escuelas primarias su fotografía, para que la adoraran los niños que empezaban a aprender a leer y escribir.

Este es un tema que conviene analizar. No se hace solamente deformación de la enseñanza porque se inculquen los principios de la Doctrina Peronista a un niño de alma pura, que es blanda arcilla en las manos de un maestro —por respetuoso que pueda ser de la individualidad del niño cuando está constreñido por un programa escolar— sino cuando se le enseña al propio tiempo, la adoración de figuras vivientes o desaparecidas que nada tienen que ver con una doctrina política. Allí está; allí comienza la desviación en la educación. Por supuesto que los que participan del actual modo de pensar del régimen que gobierna la República creen que esto no es una deformación. Lo mismo ocurrió en todos, absolutamente en todos, los países que sufrieron una deformación en su vida republicana. Mientras D'Harcourt señalaba, por ejemplo, que en Alemania y Rusia la escuela se había transformado en una antesala del partido gobernante, los adeptos de aquél lo negaban. Es exacto que se enseña la Doctrina Nacional; y esa es la sustentación de la exposición del señor Diputado Mercado. Pero la interpretación de sus palabras es que no existe libertad sino para aprender la Doctrina Nacional, que es la doctrina de un partido político, compartida por los hombres y mujeres que lo integran y apoyan, pero negada por todos los hombres y mujeres que en este país están en contra de ese partido que, en nuestro sentir y a nuestro juicio, consume el falseamiento de la rea-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

lidad espiritual argentina. Esa es la verdad del proceso.

Recuerdo perfectamente palabras del señor Presidente de la República pronunciadas creo que en 1947, en una exposición ante rectores de colegios secundarios. Les digo a los señores miembros del bloque Peronista que leo los discursos y trabajos del señor Presidente de la República. En esa exposición, ante los rectores de los colegios secundarios de todo el país el día 14 de julio de 1947, seguramente inspirándose en los manes de los grandes del pasado, aquellos de la libertad, la igualdad y la fraternidad, el señor Presidente de la República dijo estas palabras: «La enseñanza, sea ésta en el aprendizaje o en la docencia, no es caldo de cultivo apropiado para la política, y menos aún en la enseñanza secundaria, donde los adolescentes no deben estar sometidos a ninguna clase de presiones o de insinuaciones. Y conste que al manifestar esto, me refiero no sólo a la política que nos es desafecta, sino también a nuestra propia política. La política ha de hacerse en los comités; fuera de ellos, no entiendo que la política sea útil para el país».

Sr. Marini — Y ahora dejan cesante a los maestros que no son peronistas.

Sr. Carnevale — Sin embargo, la hermana del ex Diputado Sanmartino sigue ejerciendo en cargo oficial.

Sr. Parodi — Eso decía el señor Presidente de la República en 1947, y desde entonces ha corrido mucha agua bajo los puentes y se ha modificado en amplitud el criterio o la opinión sobre el particular del señor Presidente de la República. Es conocido por todo el país que la escuela argentina de 1954 está al servicio del partido político que gobierna la República, porque el señor Presidente de la Nación, que en 1946 ganó con los hombres y en 1952 ganó con las mujeres...

Sr. Carnevale — Y después vamos a ganar con los niños.

Sr. Parodi — ...sabe que está perdiendo predicamento en los hombres y mujeres y por eso, señor Diputado Carnevale, quiere ganar en 1958 con los niños de hoy.

— Varios señores diputados hablan a la vez y sucia la campana de orden, oyéndose manifestar al

Sr. Parodi — ¡Por favor, señor Diputado Carnevale, que usted de educación no entiende nada!

Sr. Carnevale — Señor Presidente: Hago una cuestión formal en el sentido de que el señor Diputado Parodi retire los términos que acaba de expresar, o que de lo contrario me pruebe que no tengo conocimientos de educación. Hago una cuestión de privilegio. Qué autoridad tiene el señor Diputado para analizar si tengo o no educación.

Sr. Parodi — ¡No es como para formular una cuestión de esa naturaleza, señor Diputado!

Sr. Carnevale — Hago una cuestión formal, señor Presidente.

Sr. Presidente Piaggi — La Presidencia invita respetuosamente al señor Diputado Parodi a que retire los términos agraviantes que ha expresado contra el señor Diputado Carnevale. Se lo ruega caballerescamente a los efectos de que la Presidencia pueda dar por terminada la incidencia y el señor Diputado continúe con su exposición.

Sr. Parodi — Voy a retirar, ante el pedido del señor Presidente, los términos que el señor Diputado Carnevale considera agraviantes en la medida en que pueda sentirse afectado.

Sr. Presidente Piaggi — La Presidencia no puede aceptar, a los efectos de concluir la incidencia, una expresión tan dubitativa, y le ruega al señor Diputado Parodi que lo haga caballerescamente en forma lisa y llana.

Sr. Parodi — Declaro, señor Presidente, que no he tenido ánimo de injuriar al señor Diputado Carnevale. En la forma que es grata al señor Presidente, declaro que no ha existido «animus injuriendi».

Sr. Presidente Piaggi — ¿El señor Diputado Carnevale se da por satisfecho con las explicaciones dadas por el señor Diputado Parodi?

Sr. Carnevale — Considero, señor Presidente, que el señor Diputado Parodi ha querido tratarme de mal educado.

Sr. Parodi — ¡No, por favor, señor Diputado!

Sr. Presidente Piaggi — Suficientemente aclarado, continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Parodi.

Sr. Parodi — De manera que, señor Presidente, este asunto de la educación merece que se lo considere con el mayor cuidado posible. Es parcialmente admisible, señor Presidente, que fundamentando una posición política se afirme una cosa que no está de

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

acuerdo con el sentir de una buena parte del pueblo. Yo comprendo que para los hombres que participan de algún modo del pensamiento de la conducción gubernativa de este país, no exista la deformación educativa porque es grato a esos hombres y a esas mujeres que, cuando sus niños van a la escuela, se les enseñen cosas que les complacen, pero que están reñidas con nuestra manera de pensar.

Pero deben ellos comprender que hay cantidad de mujeres y hombres en nuestro país que piensan en absoluto desacuerdo con el régimen que gobierna en la República y que no puede admitirse, bajo ningún concepto, que a los hijos de esos hombres y de esas mujeres se les enseñen cosas que están en contra de sus convicciones y se les imponga adorar ídolos con los que también están en total desacuerdo sus padres. Esto lo deben entender los diputados de la mayoría.

Yo no tengo ni he tenido nunca en esta Cámara el propósito de agraviar a nadie, pero me interesa aclarar, en plenitud, un problema como éste que reputo fundamental en la vida del país.

La Nación ha suscripto compromisos internacionales, en la Organización de Estados Americanos, donde se declara, en forma expresa y terminante la libertad del educador y del educando. La Organización de Estados Americanos, en la Carta del Maestro Latinoamericano, dice: «En relación con sus derechos, el maestro latinoamericano exige de la sociedad y de los gobiernos. Primero: estabilidad profesional cuando su profesión ha sido alcanzada de acuerdo con su preparación, rendimiento y experiencia, y régimen de ascensos que lo estimulen en su carrera». Y en el artículo 5º «libertad fuera del aula para intervenir en la vida política del país con todas las garantías de que gozan los demás ciudadanos. En consecuencia, exclusión de toda medida oficial que tienda a discriminaciones de carácter político y religioso, para la provisión de los cargos docentes y técnico administrativo».

La respuesta podría ser, señor Presidente, que los demás ciudadanos en este país no gozamos ya de mayores garantías y derechos de los escasos de los maestros en las escuelas. Porque si se habla de un régimen de libertad, de un régimen republicano en plenitud, tienen ustedes que reconocer que es-

tán lejos los maestros de gozar de garantías.

Sra. Isla — Pero advierta el señor Diputado que hay maestros de filiación radical y los hay también conservadores.

Sr. Parodi — No alcanzo a oírla, señora Diputada. Pídamela una interrupción y se la concederé con mucho gusto.

Sra. Isla — Muy bien, señor Diputado. Acepto su invitación. Le pregunto si no sabe el señor Diputado que en el país son numerosísimos los hijos y esposas de dirigentes radicales y de otros partidos que ocupan cargos en la docencia. ¿Eso lo ignora el señor Diputado?

Sr. Murias — Eso lo saben en la familia, pero no lo sabe el gobierno porque si no los echan.

Sr. Parodi — Voy a contestar, señor Presidente a la señora Diputada Isla.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — La Presidencia considera que el señor Diputado ha concedido una interrupción a la señora Diputada Isla.

Sr. Parodi — Sí, señor Presidente, he concedido una interrupción con muchísimo gusto a la señora Diputada Isla, pero no a quince o veinte señores diputados peronistas que gritan al unísono. Y a la señora Diputada Isla le contesto, señor Presidente, que conozco casos, efectivamente de familiares de hombres que actúan en el radicalismo, que todavía no han sido alcanzados...

Sra. Isla — Ni lo serán.

Sra. Pizzutto — Concrete, señor Diputado.

Sr. Murias — En Saladillo hay varios.

Sra. Isla — Ahora no nos guían pasiones políticas, y, en cambio, el radicalismo dejaba cesantes en masa.

Sr. Parodi — Decía, señor Presidente, que hay familiares de hombres que actúan en el radicalismo que no han sido alcanzados todavía por la venganza o por la sanción del Gobierno, pero sé también, y lo sabe el país, que hay muchos maestros expulsados de sus cátedras por ser desafectos a la política gobernante.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Parodi — Les voy a dar nombres.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sra. Isla — Yo tengo nombres que han sido designados ahora, que eran radicales.

Sr. Parodi — Yo podría decir, señor Presidente, por ejemplo, que en la Escuela Normal Nacional de Ayacucho, se ha dejado cesantes a las maestras Violeta M. de Smith, María Carmen Urresti, Aurora Mutti Ward y María E. Mutti Ward. Que tome nota la Cámara, señor Presidente, porque estoy dando nombres de educadoras víctimas de...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Crespo — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Parodi — Se la concedo, si la Presidencia lo autoriza.

Sr. Presidente Piaggi — No sin antes advertir la Presidencia, que los señores diputados están fuera de la cuestión.

Sr. Murias — Precisamente aquí tengo los concretos que me pedía la señora Diputada Pizzutto. Tengo los nombres de los profesores exonerados.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Cerizola — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Para una moción de orden, tiene la palabra el señor Diputado Cerizola.

Sr. Cerizola — Entiendo que este asunto ha sido suficientemente debatido y hago moción de orden de cierre del debate y que se vote.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción de orden de cerrar el debate.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar en general el proyecto de ley.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en particular.

— Se enuncian y aprueban, sin observación, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11.

— El artículo 12 es de forma.

Sr. Presidente Piaggi — Aprobado en general y en particular. Se harán las comunicaciones de estilo al Honorable Senado.

10

APROBACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE TRANSFIERE EL FERROCARRIL POVINICIAL DE BUENOS AIRES, AL GOBIERNO DE LA NACION.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se transfiere el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, al Gobierno de la Nación.

Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Huwiler—(Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre transferencia del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires al Gobierno de la Nación, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión agosto 26 de 1954.

Simini, Ortíz de Rosas, Poli,
Carosella, López J.

En disidencia total:

Blanco, Lagos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Ratifícase la transferencia del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires al Gobierno de la Nación, dispuesta por Decreto Nº 20.549, de fecha 24 de setiembre de 1951.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con el Gobierno de la Nación el valor a asignar a los bienes transferidos, a que se refiere el artículo anterior, como asimismo la forma y condiciones generales de pago. Finalizada su gestión el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Honorable Legislatura de la operación realizada.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Señor Presidente: Espero que en este asunto que es mucho más terreno que el anterior, como que

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

se trata de un ferrocarril, hagamos menos vuelo. (*Risas*).

Señor Presidente: Tenemos a nuestra consideración un proyecto de ley que consta de dos artículos, mediante el cual la provincia de Buenos Aires, a requerimiento del Poder Ejecutivo, va a ratificar la transferencia hecha al Ministerio de Transportes de la Nación, de su Ferrocarril Provincial.

En agosto de 1951, y después de las negociaciones de rigor, el Poder Ejecutivo nacional dictó el Decreto número 16.288, mediante el cual el Presidente de la Nación Argentina autorizaba al Ministerio de Transportes, ad referendum del Honorable Congreso, para convenir con el Gobierno de la Provincia la transferencia a la Nación, de todos los bienes directa o indirectamente afectados a la explotación del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

En los fundamentos de ese decreto se dan razones breves, pero substanciales, sobre los motivos que determinaron la negociación de que se trata. El Ferrocarril Provincial, por razones constitucionales, estaba constreñido al ámbito de la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, el verdadero sentido de este ferrocarril, su desenvolvimiento y aun ¿por qué no decirlo?, su subsistencia futura, determinaba la necesidad de que, por un lado, llegase hasta el puerto de Buenos Aires y por el otro pudiera extender sus líneas hacia el Sur y hacia el Oeste, transponiendo los límites de nuestra Provincia.

Nada más oportuno que este momento en que una total identidad de propósitos orientados hacia la grandeza de la Nación anima a los gobiernos de la Nación y de la Provincia, para hacer posible un entendimiento que, desde muy antiguo, se venía proponiendo; y así fué como en razón de esa coincidencia del interés nacional con los bien entendidos intereses de la Provincia, se realizaron las negociaciones que corrieron por el expediente del Ministerio de Transportes, número 32.195 del año 1951, que motivaron el decreto que ya he mencionado por parte del Gobierno de la Nación y también el que originó el Decreto 20.549 de la provincia de Buenos Aires, firmado el 24 de setiembre de 1951, que coincide en sus fundamentos con el que ha sido motivo de comentario hace un instante. Por ese decreto de nuestro Gobierno que es, por supuesto, el que vamos a ratificar con el proyecto

de ley que estamos considerando, se autoriza al Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión para que, en representación del Poder Ejecutivo provincial y «ad referendum» de esta Legislatura, convenga con el Gobierno de la Nación la transferencia al mismo de todos los bienes, directa o indirectamente afectados a la explotación del Ferrocarril Provincial, y dispone, asimismo, que se acepten las condiciones de la transferencia establecidas en el artículo 2º del decreto nacional citado, sujetas las condiciones a las conclusiones a que ha llegado la Comisión Especial de Avalúo que oportunamente se designó.

Sr. Blanco — Me permite... ¿Oportunamente se designó?

Sr. Simini — Sí, señor Diputado. Está la constancia en el expediente.

Sr. Blanco — He visto la designación de la Comisión de Inventario pero no la de avalúo.

Sr. Simini — La de inventario.

Sr. Blanco — Pero la de avalúo no ha sido designada.

Sr. Simini — Es la Comisión de Inventario que, por supuesto, debe tener las funciones complementarias de la de avalúo.

— Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Diputado don Luciano F. Filippi.

Sr. Simini — Esta Comisión fué oportunamente integrada por el Gobierno de la Provincia, en cuanto a la Provincia interesaba y por el Gobierno de la Nación, en lo que a ella le correspondía.

He dicho que los fundamentos de ambos decretos son coincidentes, coincidentes en el sentido de que esta operación es beneficiosa para ambas partes contratantes. Así lo considera la mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia que aconseja el voto favorable de la Honorable Cámara a este proyecto de ley. Y digo que es un asunto de interés para ambas partes, por cuanto la circunstancia extraordinariamente feliz para los argentinos, de la nacionalización de todos los ferrocarriles que surcan el inmenso territorio de la República, el hecho de que estén en manos del Gobierno de la Nación la mayor parte de las vías férreas del país, hace que nadie mejor que el Gobierno de la Nación esté habilitado para propender a la mejor administración de este ferro-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

carril que, frente a la enorme empresa cuya responsabilidad ha asumido el Gobierno de la Nación, resulta, fuerza es reconocerlo, un aditamento de escasa trascendencia, repito, dentro de ese organismo extraordinario que es el Ministerio de Transportes de la Nación, en la rama específica de la Dirección General de Ferrocarriles.

Los propósitos que animaron la construcción de este ferrocarril, datan de medio siglo; yo no voy a historiar su desarrollo, pero me bastará decir que, de acuerdo con los elementos que pude estudiar para informar este despacho, la historia del Ferrocarril Provincial podría reducirse a decir que es la historia de un déficit.

Sr. Blanco — No es así, señor Diputado.

Sr. Simini — Es la historia de un déficit, reitero, aunque no descuento que el señor Diputado Blanco, que lo ha negado, me va a traer a colación un aparente superávit en el año en que era Gobernador de la Provincia, el doctor José Luis Cantilo.

Sr. Blanco — Y en el de Vergara también.

Sr. Simini — Quiero señalar señor Presidente, que mi deseo no es profundizar en esa historia. Insisto en que la historia del Ferrocarril Provincial es la historia de un déficit. Y no deseo ahondar en el desarrollo o en la demostración de ese déficit porque no está en mi ánimo revolver circunstancias penosas que podrían dar lugar, de nuevo, a un debate político. Lo cierto es que este ferrocarril que ha dado pérdidas a la Provincia y aún las da a la Nación, en manos de la provincia de Buenos Aires, lamentablemente circunscripto exclusivamente al ámbito de la Provincia, no puede ni servir a los intereses que fundamentaron su creación ni realizar la acción de fomento integral que podrá realizar en manos de la Nación. Vale decir que, estrictamente, se trata de aceptar la negociación realizada entre los gobiernos de la Nación y la Provincia, que determinaron el pase de todos los elementos de explotación y bienes del Ferrocarril Provincial al Ministerio de Transportes de la Nación.

La transferencia real, como bien lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo, es decir, la posesión de esos bienes, fué tomada por el Gobierno de la Nación por intermedio del Ministerio de Transportes a la cero hora del primero

de enero de 1952. Vale decir que se trata ya de un hecho que está en plena ejecución y como bien lo señala el mensaje del Poder Ejecutivo, esa disposición fué tomada conforme a los decretos referidos, en cumplimiento del procedimiento previsto y sin esperar la ratificación legislativa que producimos en este momento para la totalidad de la operación. En cuanto a la operación de avalúo, es decir, la fijación del cuantum de la operación, se hará cuando las respectivas comisiones terminen su cometido. El Poder Ejecutivo ha tenido la preocupación de no demorar más tiempo el referéndum de la sanción legislativa y ha remitido a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto de ley que estamos tratando y vamos a votar dentro de unos momentos.

Por estas consideraciones y por el bien entendido interés de nuestra Provincia, la mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia aconseja, por mi intermedio, a la Honorable Cámara, dar su voto favorable a este proyecto.

Nada más.

Sr. Blanco — Pido la palabra.

Sr. Presidente Filippi — Tiene la palabra el señor Diputado Blanco.

Sr. Blanco — Señor Presidente: Los diputados de la Unión Cívica Radical, van a votar negativamente este proyecto de ley y ello ha determinado nuestra firma en disidencia total en el despacho que consideramos.

En verdad, señor Presidente, bajo la aparente brevedad y simplicidad de los dos únicos artículos de este proyecto, subyacen situaciones y problemas a los que en ninguna manera ha aludido el miembro informante de la mayoría y que creo que la Honorable Cámara debe conocer antes de determinarse.

Por motivos que hacen al ordenamiento metódico de mi exposición, la Honorable Cámara ha de permitirme que, en primer término, me refiera a la relación en que se encuentra el proyecto y las promesas y compromisos que la Unión Cívica Radical tiene tomados con sus electores.

Entre las bases de la acción política de nuestro partido, sancionadas en el año 1948, la 5ª, alude a la nacionalización de servicios públicos e incluye, desde luego, a los del transporte ferroviario. De ello podría derivarse que nosotros estaríamos obligados por deberes de disciplina a votar este pro-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

yecto, pero en verdad la sola y única circunstancia de la nacionalización por la nacionalización misma, constituiría un fundamento escaso y relativo frente a esta iniciativa. Pero no necesito decir que esta consigna radical estaba inspirada en el propósito de respetar la consigna e impedir la explotación de los servicios públicos entregados al preferente interés del capitalismo privado y, sobre todo, del capitalismo extranjero, siempre internacional y con acentuadas tendencias y voracidad imperialistas.

Tampoco necesito decir que el programa radical no excluye la hipótesis de la administración de los servicios públicos por las provincias o por las comunas, y tanto que la propia base 5ª que ya he citado, en su parte final dice: «Administración de los sectores nacionalizados por entes autárquicos nacionales, provinciales, comunales o cooperativas, con participación de usuarios, técnicos y obreros».

Pero hay aún más; porque en este caso, muy lejos de tratarse de ninguna empresa capitalista y extranjera, el Ferrocarril de Meridiano V es nada menos que de la Provincia, lo que bastará para comprender que este proyecto abre capítulo sobre su trascendencia, en relación a las estructuras federales que necesariamente deben respetarse por todos los que no tengan motivos confesados o encubiertos para destruir las bases constitutivas de la Nación. Para cerrar esta advertencia preliminar agregó que la primera de nuestras bases de acción política es la que nos obliga a los radicales a la «Reivindicación de las bases federales y comunales» y que, ese deber, tan esencialmente argentino, adquiriera una importancia muy decisiva para nosotros, en el momento de votar este proyecto de ley.

— Ocupa la Presidencia su titular,
Diputado don Italo B. A. Paggi.

El Ferrocarril Meridiano V tiene su historia. Una historia sin estridencias pero nítida, romántica y generosa, si bien se mira, señor Presidente. Con los escurridos ferrocarriles Midland y Depietri integra la trilogía de las iniciativas emprendidas dentro del territorio de la Provincia, que dieron ocasión para que sus autoridades defendiesen las tradiciones federales de la República.

Este ferrocarril nace con la Ley número 3.067, promulgada el 18 de octubre de 1907, con la firma del Gober-

nador Ignacio Irigoyen. La ley determina en el artículo 1º que «se autoriza al Poder Ejecutivo para construir una red de ferrocarriles con el siguiente trazado: Línea Oeste: del Puerto de La Plata hasta las proximidades del Meridiano V, pasando por la ciudad de La Plata y los partidos de Brandsen, Monte, Saladillo, Veinticinco de Mayo y Nueve de Julio, con los siguientes ramales: a) Arrancando de un punto conveniente entre Monte y Saladillo, doscientos setenta kilómetros en dirección al Meridiano V, pasando por Alvear y entre las dos líneas existentes de la empresa del Ferrocarril del Sud; b) De Alvear a Olavarría, pasando por Sierra Chica. Línea Sur: de un punto conveniente de la línea Oeste, entre Brandsen y Monte, hasta la ciudad de Mar del Plata, pasando por los partidos de Ranchos, Chascomús, Pila, Rauch, Ayacucho y Balcarce, con los siguientes ramales: a) De Pila a Tuyú, pasando por la ciudad de Dolores y los partidos de Conesa y General Lavalle; b) De Mar del Plata a General Alvarado; c) De Mar del Plata a Olavarría, pasando por Balcarce y Tandil.

El artículo 2º de la mencionada Ley 3.067, autoriza al Poder Ejecutivo a contratar con la firma Otto Bemberg la construcción por secciones, de acuerdo a las especificaciones, estudios y proyectos confeccionados por el Poder Ejecutivo. Es el Poder Ejecutivo también quien determina la trocha, como asimismo la extensión kilométrica. Señala también el artículo 2º que los derechos a pagar por introducción al país de todos los materiales destinados a la construcción y explotación de la red, los pagará el gobierno, aunque los considera libres, y así lo declara, de impuestos municipales y provinciales. Termina el artículo 2º diciendo que la línea será explotada por una sociedad anónima argentina, controlada por el Poder Ejecutivo, quien fija la tarifa.

Llego luego al artículo 5º, que lo creo de gran interés. Señala que el Poder Ejecutivo indicará oportunamente a la Honorable Legislatura la forma más conveniente de llevar a cabo la construcción y explotación por secciones del resto de la red, que no podrá comunicarse con la Capital Federal, sino por intermedio de la ciudad o puerto de La Plata. Posteriormente, siendo Gobernador de la Provincia don Marcelino Ugarte, se promulgó el 11 de julio de 1916, la Ley Nº 3.625. Por la

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

misma, la Provincia llega a un convenio con la sociedad constructora del Ferrocarril Meridiano V, y con los accionistas de la sociedad en explotación: le compra las acciones, que las paga con títulos, y el capital de ese ferrocarril queda íntegramente en manos del gobierno provincial.

Yo he recorrido los diarios de sesiones de los años 1906 y 1907 de esta Honorable Cámara, cuando con una gran emoción argentina, los diputados de aquel entonces discutían este proyecto de ley.

Se inicia la sesión del día 14 de diciembre de 1906, estando el informe de la mayoría a cargo del señor Diputado Ameghino, y el de la minoría fundado doblemente por los señores diputados Chapearrouge y Quesada. Continúa la discusión en la sesión del año 1907, del 21 de agosto, para ser más preciso. Y sostiene el señor Diputado Ameghino, en su informe de la mayoría, que estas obras —las del Ferrocarril a Meridiano V—, tienen por objeto principal el interés de la Provincia. Subrayo: el interés de la Provincia. El objeto —dice el señor Diputado Ameghino—, no es empalmar, ni desviarse a la Capital Federal, siendo requisito fundamental de que la comunicación de la nueva red con la Capital Federal sólo podrá hacerse «sino por intermedio de la ciudad de La Plata».

Sra. Pizzuto — De Eva Perón.

Sr. Blanco — Le voy a hacer una aclaración a la señora Diputada: que cuando yo me refiero aquí a la ciudad de «La Plata», no es con ningún otro propósito, que el de citar textos legales que contienen ese nombre...

Sra. Pizzuto — Podría aclararlo.

Sr. Blanco — Me costaría mucho trabajo cada vez que nombre un texto de ley, incluir la actual denominación.

Los ministros de Obras Públicas y de Hacienda explican que armonizan los hombres de la mayoría y de la minoría y entienden que la habilitación debe ser parcial, por el problema de la financiación y que, por ello el ferrocarril se construye por secciones.

Hay una voz disidente: el Diputado López Buchardo se opone porque entiende que es suicida que esta Provincia enfrente en aquel entonces a las empresas extranjeras con su gran potencial económico. Habla luego el Diputado Jofré que da trascendencia histórica al proyecto y califica de época

memorable la fecha en que la legislatura aprueba la ley, y dice que el Ferrocarril Provincial tiende a descentralizar, escapando a la absorción de la Capital Federal. Cierra el debate el Diputado Palacios que manifiesta que la Cámara ha estado estudiando el proyecto por más de un año; y que no se podrá decir de ella —de la Cámara— que es como una panadería de la que salen las leyes como si fueran panes.

Es indudable que en la sanción de esta ley actuó en forma preponderante el ex Gobernador Marcelino Ugarte; entiendo que en realidad pretendió vindicarse de los pecados históricos cometidos al enajenar el puerto y la Universidad de la ciudad capital que en el año 1905 pasaron a ser propiedad de la Nación.

Yo no abro juicio sobre el valor que pudo tener para la causa universitaria ese traspaso, ya que de ese modo la Universidad pudo recibir el aliento de esa gran figura que fué el doctor Joaquín V. González; pero subrayo que hace 50 años, Marcelino Ugarte, Gobernador de Buenos Aires, mediante un contrato conmutativo, cambió el puerto de La Plata por la plata del puerto.

Pero yo le hago el honor de creer a Marcelino Ugarte luminosamente inspirado por el noble propósito de independizar a la provincia de Buenos Aires, de la sofocante dictadura que el capitalismo inglés ejercía sobre su riqueza y hasta su propia libertad política y administrativa, mediante el monopolio de una red de ferrocarriles que dominaba cruelmente a la Nación.

El Ferrocarril Provincial a Meridiano V, fué concebido como un recurso para contener el discrecionalismo de las absorbentes y deformantes concesiones ferrocarrileras de la Nación, que además de legalizar los privilegios del capital foráneo e inglés, aniquilaban las prerrogativas autonómicas de las provincias argentinas.

No es pecar de perspicaz, inducir que la extensión de una línea que uniese a La Pampa con el puerto La Plata, equivalía a una advertencia importante al capitalismo inglés, que hasta ese momento era dueño omnímodo de los transportes y de las tarifas. Equivalía a libertar a muchas regiones de la Provincia, que eran alcanzadas por el trazado de la línea del ferrocarril a Meridiano V, del monopolio de los servicios ferroviarios existentes hasta ese

momento; y equivalía, por último, a obligar a los ferrocarriles extranjeros a mantener una política más moderada en razón de la competencia de los fletes y de los beneficios que crecía el nuevo medio de transporte.

Debo detenerme frente al problema geopolítico creado por los ferrocarriles argentinos. El esquema histórico de los mismos exhibe al capital inglés en un desenfadado proceso de verdadera deformación de la geografía y de la naturaleza del suelo argentino, sobre lo cual insisten todos los hombres que con pasión argentina han estudiado la realidad política y social del país. Ahí está ese trabajo medular «La radiografía de La Pampa» que escribió Ezequiel Martínez Estrada, que ya anuncia la posterior publicación de «Muerte y Transfiguración de Martín Fierro». Señala Ezequiel Martínez Estrada que el ferrocarril en Argentina «esa red de araña que envuelve al país, vendrá a consagrar la desunión, a fijar los pueblos y los caminos, a eternizar el error, a dar estructura férrea a la fuga del indio.

«El ferrocarril hacia el Norte marca el itinerario inverso del buscador de tesoros; al Sur y al Oeste el de perseguidor de salvajes, el de cazador de ganados, que eran uno».

La locomotora representa, potente y dócil —agrega Martínez Estrada— un porvenir que ya hace muchas décadas que se tiene fe, aunque se ignora en qué consistirá; ella quiere que todo venga de Buenos Aires donde están anclados los trasatlánticos, también al servicio de Europa. Afirma Martínez Estrada que el trazado de las líneas no obedeció a exigencias económicas ni al estudio de las necesidades del país y termina diciendo: «El ferrocarril agudiza el signo umbilical de Buenos Aires, así como la vía férrea fué un sueño de la metrópoli que tendió como tentáculos depredatorios a la pampa». «El tren fué unitario», termina diciendo Martínez Estrada. Empero debo puntualizar que a partir de Sarmiento el patriciado argentino, por boca de sus más ilustres representantes, pudo expresar su gratitud como factor de civilización y progreso, al ferrocarril. Es también cierto, por otra parte, que la red ferroviaria al organizar su propio tráfico, no hizo más que acogerse a las tradiciones virreinales del Río de la Plata, porque no cabe duda de que, bajo el sistema

metropolitano de España, las provincias carecían de toda probabilidad económica, que no se vinculase a la ciudad de Buenos Aires como único puerto ultramarino.

Pero no es menos verdad, que en los cien años ya cumplidos de servicios ferroviarios, la Nación quedó reducida al absurdo de su actual sistema de deformaciones económicas y políticas progresivas. Aludo, señor Presidente, a la paradoja del puerto de la Capital Federal, que constituye un verdadero y propio vértice del único embudo por el que debe salir la riqueza argentina en busca de los mercados internacionales que interesan a su específico destino. Es notorio que los ferrocarriles fueron trazados con ese cálculo alevé y que, sin publicidad y sin alarde, se vigiló con implacable celo la secreta finalidad de impedir la desconcentración de su tráfico. Porque de ese modo los capitales ingleses —en cumplimiento de algebráicas y frías consignas de su capital— se aseguraban en el hecho el beneficio de semejante monopolio.

La historia administrativa, la historia política y judicial del país abundan en datos y peripecias que así lo demuestran. Quien revise los registros oficiales encontrará demasiados decretos y leyes de concesiones para la explotación de puertos del litoral marítimo y fluvial argentino, siempre a favor de personas, que, en su gran mayoría, integraron familias vinculadas a la generación del 80. Y quien con ánimo estudioso siga el rastro de esos actos, encontrará que, en términos generales, dichas concesiones fueron lucrativamente transferidas a empresas extranjeras, casi todas filiales confesadas o subrepticias del capital inglés que, hasta el fin, en uso del derecho que le otorgaba el poder concedente, se abstuvieron en toda forma de promover la actividad portuaria.

Quienes mediten sobre el trazado de las líneas ferroviarias, podrán ver que todas coincidieron en el detalle de circundar ciertas ciudades o pueblos con el deliberado propósito de estorbar o impedir el crecimiento de la ciudad en dirección hacia los puertos. Esta observación es nítidamente objetiva en el caso particular de la ciudad capital de la Provincia, que debió extenderse sorpresivamente hacia el Norte en busca del Gran Buenos Aires, porque su ferrocarril la ceñía hacia el Este con un cinturón de hierro a la altura de la

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

barranca donde comienzan los bañados de la Ensenada.

¿Por qué, señor Presidente, aquellos contratos de las concesiones portuarias y por qué esta coincidencia de las líneas férreas, que como en el caso de esta ciudad capital, atajan el crecimiento vegetativo de la planta edilicia para impedir siempre, con porfiada tenacidad, que la capital de la Provincia lleve hacia ese magnífico puerto natural de la Ensenada de Barragán, que es uno de los mejores puertos argentinos y así lo destaca el propio prócer Mariano Moreno en uno de los primeros decretos de la Junta de Mayo; y como lo indica también la preferencia del almirante inglés Beresford, durante las invasiones inglesas? La respuesta es obvia. Los puertos marítimos o fluviales son siempre más baratos que los terrestres y por las vías del agua las tarifas marítimas habrían comprometido el privilegio del monopolio inglés.

Sr. Marini — Si me permite el señor Diputado, quiero señalar a esta altura de la exposición del Diputado Blanco, que lamento no esté presente el señor Diputado Bronzini, porque cuando intervine en el debate sobre transferencia del frigorífico de Trenque Lauquen, señalé esta acción perniciosa del capital inglés con respecto a los legítimos intereses económicos argentinos, y el señor Diputado Bronzini no estuvo de acuerdo con esa afirmación y dijo que había lanzado un alfilerazo el presidente del sector Radical. Las palabras del señor Diputado Blanco están ratificando ahora la razón que teníamos cuando criticábamos la acción del capital inglés.

Sr. Simini — De modo que le ha pasado el escozor al señor Diputado Marini.

Sr. Marini — No lo tuve nunca, pero ahora era oportuno señalarlo y, además, así le damos un descansito al señor Diputado Blanco.

Sr. Blanco — Dejo así, someramente sugerido un dato de importancia para este debate, pero, en verdad, mi exposición quedaría trunca si no agregase que, a juicio de la Unión Cívica Radical, el imperdonable error histórico en que ha incurrido el señor Presidente de la República es el de no haber aprovechado hasta ahora, por lo menos, la feliz circunstancia histórica que le permitió adquirir los ferrocarriles extranjeros para descongestionar de inmediato sus líneas, crear el tercer riel y devolver a las sacrificadas provincias el señorío

que los ferrocarriles le quitaron. Esto así, porque me parece de plena evidencia que la crónica macrocefalia porteña, con ese gran Buenos Aires donde se concentra y se hacina el setenta y cinco por ciento de la población del país, habría desaparecido a poco que la red de ferrocarriles y las de los caminos sirviesen las necesidades de aquellas regiones del Norte, del Sur y del Oeste que aún gimen sujetas al vasallaje impuesto por dichas causas.

El proyecto de ley que hoy considera la Cámara trae inevitablemente el recuerdo de todos estos antecedentes. Vender un ferrocarril, aún en este caso en el que la venta va a concluirse bajo los principios del derecho privado, no es problema que pueda considerarse agotado con el examen puramente contractual de las estipulaciones que se proyectan. Por el hecho de que la compradora sea la Nación y por el hecho de que quien lo venda sea una provincia, el caso evidentemente adquiere una trascendencia que a nadie puede ocultársele.

Más allá de la cosa vendida y de su precio —ya hablaremos de este asunto—, este negocio afecta principios y tradiciones constitucionales. ¿Es por simple casualidad que el ferrocarril Provincial a Meridiano V haya permanecido hasta ahora con su estación terminal en Avellaneda, o sea en la margen Sur del Riachuelo de los Navíos? Quiéranlo o no, todos los diputados tendrán que reconocer que ese ferrocarril no llegó a la Capital Federal precisamente para sustraerse a la jurisdicción ferrocarrilera de la Nación. Este dato es de la mayor importancia porque objetiva un propósito demasiado claro.

En materia de ferrocarriles, las jurisdicciones creadas por la Constitución de 1853 se mantuvieron largamente confundidas. La cuestión de las facultades delegadas por las provincias ha originado no pocos conflictos y se ha traducido en múltiples episodios.

El debate comenzado en esta misma Legislatura en 1852 sobre el Acuerdo de San Nicolás, reapareció en muchas otras ocasiones. Mitre y Vélez Sársfield contendieron memorablemente en 1869 en el Senado Nacional con motivo del puerto Madero sobre ese mismo tema.

La Ley General de Ferrocarriles número 2.873, de 1891, dictada para cubrir necesidades normativas del tráfi-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

co que comenzó con la Ley 24, dictada por el Congreso de Paraná en 1854, para autorizar la construcción del Ferrocarril de Córdoba a Rosario, ha provocado ríos de tinta. Se escribieron muchos libros y monografías y, en las instancias litigiosas, abogados de las empresas produjeron alegatos muy disertados. Asimismo, en el Parlamento y algunas legislaturas quedan recuerdos del mismo tema. Pero todo eso, de puro interés académico, no es importante en este caso, señor Presidente. Lo que importa y mucho, es recordar que la provincia de Buenos Aires tiene su controversia planteada con la Nación y que esa controversia no ha concluido. Será cierto que las dificultades se resolvieron de hecho en una u otra manera, pero no lo es menos que la Provincia mantiene hasta ahora ciertos principios federalistas y autonómicos que deben ser salvados en forma expresa y rotunda, porque no quiero creer, señor Presidente, que ninguno de los miembros de esta Cámara se sienta dispuesto a abjurar de las prerrogativas provinciales y a enajenar la clara tradición recibida, ni siquiera con su silencio. La Honorable Cámara tendrá presente, señor Presidente, que el silencio tiene también valor legislativo.

A este fin, recuerdo que antes de 1912, cuando los constructores de la línea del Ferrocarril Provincial a Meridiano V debieron cruzar a alto nivel la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en jurisdicción del partido Nueve de Julio, se produjo una diferencia entre las autoridades nacionales y provinciales. Bajo la invocación de sus poderes constitucionales, reclamaron las nacionales su derecho absoluto de expedir concesiones ferroviarias, y la Provincia debió contestar esa pretensión. La historia del caso está sintetizada en dos luminosos documentos dignos de una antología jurídica, firmados por el Gobernador de la Serna con rúbrica del Ministro Sojo, y que llevan fechas 28 de octubre y 29 de diciembre de 1912, en los que se desarrolla —a mi simple entender—, de manera magistral, la doctrina de los fueros provinciales para la concesión de servicios de ferrocarriles dentro de sus respectivos territorios. Es bien sabido que estos documentos fueron redactados por Joaquín V. González y están publicados en el Tomo VIII, páginas 465 y 487 de sus «Obras Completas».

A la ortodoxia de los principios que allí se consignan me remito y los doy por reproducidos para abreviar. Destaco, igualmente, que sin perjuicio de la invocación de la célebre sentencia de la causa «Ferrocarril Oeste contra Garbarini», que está registrada en los fallos de la Corte Suprema de la Nación, tomo CV, página 80, esas alegaciones están hechas no sólo sobre el tema comparativo de las diversas cláusulas de la Constitución Nacional, sino —y más aún principalmente—, sobre la base de la demostración del error en que incurrieron los abogados de los ferrocarriles y aun algunos asesores nacionales, al dejarse arrastrar demasiado mecánicamente por la dichosa manía de las analogías norteamericanas.

Llega el momento de examinar el contenido del proyecto de ley y sus antecedentes directos. El señor Diputado Simini me hizo llegar el expediente número 451.977, del año 1951, del Ministerio de Finanzas de la Nación, que se refiere a la transferencia del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires. Está allí el Decreto nacional número 16.288 del año 1951, por el que se transfieren a la Nación todos los bienes afectados a la explotación del Ferrocarril Provincial. Hay un informe en la foja seis, de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, señalando que debe unirse el Ferrocarril Provincial con el puerto de la Capital, y recuerda la disposición del artículo 68, inciso 16, de la Constitución Nacional. Consta en dicho informe que los sueldos y gastos del ferrocarril, del año 1949, suman casi 29 millones de pesos y que los recursos propios llegan a 7.317.182 pesos. Los sueldos y gastos aumentan en 1950 a casi 37 millones de pesos, y los recursos propios a 13.330.702 pesos; y para el año 1951 se repite el Presupuesto del año 1950, con una bonificación de refuerzo por 1.000.000 de pesos.

El Gobernador Mercante dicta el Decreto provincial número 20.549, fechado el 24 de setiembre de 1951, como bien lo citara el señor Diputado Simini. Por ese decreto se autoriza al Ministro de Hacienda para que en representación de la Provincia convenga la transferencia a la Nación, del Ferrocarril Provincial.

Posteriormente se dicta la transferencia a la Nación del Ferrocarril Provincial.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Posteriormente, por Decreto 28.621, del 24 de diciembre del año 1951, el mismo Gobernador Mercante autorizó al Ministro de Obras Públicas para que transfiriera todos los bienes al señor Ministro de Transportes de la Nación, que estaba debidamente autorizado para ello.

El acta de posesión es firmada el 29 de diciembre de 1951, por los ingenieros Maggi y Mercante, en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia y Ministerio de Transportes de la Nación, recibiendo el ingeniero Maggi la posesión de los bienes —y desde ya aclaro que sin inventario—, a título de dominio con reserva de ley y quedando el Ferrocarril Provincial sujeto al sistema de las empresas nacionales del transporte, desde la cero hora del 19 de enero del año 1952.

Por decreto del 22 de febrero del mismo año, número 3.888, el Gobernador Mercante, designa la comisión provincial que tendrá a su cargo preparar las actas de los bienes transferidos; designación que es puesta de inmediato en conocimiento del Ministerio de Transporte de la Nación, para designar la comisión nacional respectiva —y aquí es lo sugestivo—, y recién el 2 de julio de 1953, por Resolución número 489, del señor Ministro Maggi, se designa la comisión nacional, y hasta el día de hoy, según el propio expediente, ha sido imposible obtener que esas dos comisiones se hayan podido encontrar en algún lugar de la provincia de Buenos Aires, para hacer el inventario de los bienes del Ferrocarril Provincial.

De todo este proceso, cuyas cabezas son el Decreto nacional Nº 16.228, del año 1951 y el Decreto provincial número 20.549 del mismo año, no fluye otra cosa que ideas melancólicas, señor Presidente, porque a la verdad, entristece recibir la confesión de que la Provincia es incapaz de administrar aquel mismo ferrocarril, que en 1907, significó un desafío mosquetero nada menos que contra la omnipotencia de los magnates ingleses. Y esa confesión es doble porque la hizo en 1951 el Gobernador Mercante mediante el aludido Decreto 20.549, en el que se declara que uno de los motivos de la venta lo constituye «la falta de ganancia razonable durante su explotación por la Provincia» y ahora la reitera el Gobernador Aloé al actualizarla con su mensaje, que dicho sea

de paso entró en la Secretaría de la Cámara el día 24 de agosto próximo pasado.

¿No sería el caso de parafrasear al desafortunado Boabdil y decir que el Poder Ejecutivo tiene razón para vender como propietario en apremio, una empresa que no supo salvar en homenaje a su destino?

Aún más, señor Presidente. ¿Es acaso cierto que este ferrocarril buscase ganancias? ¿Es acaso cierta la manifestación del señor Diputado Simini de que es fundamental de que siempre haya tenido déficit? ¿Que por eso se lo vende?

Sr. Simini — No he dicho que por eso se lo venda. He dicho que es la historia de un déficit.

Sr. Blanco — Se impone señalar rotundamente que no. Allí está el debate parlamentario de los años 1906 y 1907, los conceptos de Ameghino y otros diputados ya referidos.

Lo confirma el propio Ministro José Tomás Sojo en su discurso al inaugurar los primeros 200 kilómetros del recorrido del ferrocarril. Sus discursos están en la memoria del Ministerio de Obras Públicas y en los mismos señala claramente el señor Sojo que la explotación es ajena a todo espíritu de lucro. Que el ferrocarril está destinado a tonificar al puerto de La Plata, estancado por las redes ferroviarias inglesas. Sólo puede hacerlo una empresa del Estado, ya que el interés político escapa a los intereses de las compañías particulares que hoy relega a La Plata a una subordinación con Buenos Aires.

El análisis de las memorias de obras públicas y mensajes de los gobernadores revelan detalles destacables. Bajo la administración radical de los años 1924-1925, da superávit, por 237.500 pesos; el período 1926-1927, señala un aumento del 36,2 por ciento. Refiriéndose al ferrocarril, el Gobernador Valentín Vergara planeó la extensión del mismo para que llegara a Bahía Blanca y manifiesta que el gobierno tiene puestas muchas esperanzas para consolidar el ya grandioso porvenir económico de la Provincia.

En el año 1932 —he visto la memoria respectiva— este ferrocarril da un millón de pesos de pérdida. Se atribuye que fué a raíz de la sequía, que no había prácticamente cosecha de maíz, y por lo tanto, no hubo fletes para el transporte de cereales. Algo debe ser así, porque en el año 1933, vuelve el ferro-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

carril a arrojar un superávit de 180.000 pescs.

¿Y qué opina para el caso el Gobernador Mercante en 1948? Califica en la memoria al Ferrocarril Provincial de que las líneas deben fomentar la economía provincial y de que es la columna vertebral del transporte. Anuncia primero el resurgimiento definitivo del Ferrocarril Provincial, cuyos recursos aumentan en dos millones de pesos, señalando que el déficit de ese ejercicio es por mejoras sociales.

Por otra parte, señor Presidente, el Decreto 20.549, contiene afirmaciones inadmisibles: son las que dicen «que el sistema ferroviario en vigor, como consecuencia de las medidas adoptadas oportunamente para nacionalizar los servicios, ha creado nuevas posibilidades en beneficio de la economía del país: que el Ferrocarril Provincial ha cumplido el ciclo de su desarrollo y que su incorporación a la órbita de los servicios de transporte de la Nación, favorecerá los objetivos de fomento, etcétera».

¡Ah!, señor Presidente, cuánto optimismo desaforado el de la literatura oficialista, qué contraste violento con la cruda realidad. Algún día tendrá que escribirse el libro que demuestre la aguda contradicción entre la teoría y la realidad peronista. Ninguno de estos fundamentos son ciertos, señor Presidente. La Unión Cívica Radical, niega la verdad de estas afirmaciones. El país no se ha beneficiado; los usuarios claman y padecen el azote del servicio ferrocarrilero. Y quien lo demuestra es el propio Presidente de la República, tal vez en una más de sus múltiples contradicciones.

A la ilusión optimista que caracteriza su discurso del 3 de marzo de 1949, festejando en Retiro la nacionalización de los ferrocarriles, en su primer aniversario, y allí anunció que dan ganancias; al discurso pronunciado por el Ministro de Transportes el 23 de abril de 1949 en el acto de homenaje ofrecido por los obreros del riel, y al discurso del 1º de mayo de 1949 en la Plaza de Mayo, por parte del General Perón y al pronunciado por el propio General Perón en el acto de clausura del Congreso de la Unión Ferroviaria el 22 de junio de 1949, siempre optimista, anunciando ganancias en los ferrocarriles, pasamos a sus muy preocupadas palabras de este mes pronunciadas en la Primera Convención de las Fuerzas Económicas, esas fuerzas económicas que el 1º de mayo de 1949

prometió domesticar antes que terminara el año.

Sr. Simini — ¿Me permite, señor Diputado? Eso es la prueba de la gran sinceridad del Presidente Perón.

Sr. Blanco — Yo lo tomo como una contradicción.

Sr. Simini — ¿Por qué contradicción? Es un hombre que se maneja con la realidad y dice las verdades desnudas, aunque aparentemente las contradiga.

Sr. Murias — La contradicción estaría en que antes arrojaban beneficios y ahora dan pérdida.

Sr. Simini — Yo le voy a decir por qué: antes pagaban unos sueldos, y ahora otros.

Sr. Blanco — Dice el General Perón: «Si alguno protesta porque tenemos ferrocarriles, yo se los regalo ahora, si alguien quiere hacerse cargo de ellos». Y aclarando el concepto agregó: «En el día que las empresas estén ya puestas al día en su material y produzcan por lo menos lo que consumen, cuando establezcamos el equilibrio, el Estado no tendrá ningún interés en seguir administrándolas».

De la oferta formulada por el General Perón...

Sr. Simini — Pero las apreciaciones, ¿por qué no las lee todas?

Sr. Blanco — Sí, voy a seguir.

Sr. Simini — No es cuestión de extractarlas en forma tendenciosa.

Sr. Blanco — No es tendenciosa.

Sr. Simini — Es un párrafo, pero que tiene su antecedente y su consecuente.

Sr. Blanco — Le señalo el párrafo en la forma que lo ha dicho.

De la oferta formulada por el General Perón como si fuese dueño personal de ese déficit y de ese patrimonio no deseo ocuparme. Pero la verdad es que las palabras del General Perón contradicen ingenuas e inexactas afirmaciones de los gobernadores Mercante y Aloé.

Pocos días después de estas palabras, clausura el General Perón el congreso de los obreros ferroviarios y añade: «Sin considerar el carácter de nuestros ferrocarriles podríamos decir que no todo el déficit se debe a la carestía de los materiales. También es atribuible —hablemos con franqueza entre compañeros— a errores explicables de organización y funcionamiento y también de deficiencias...»

Sr. Simini — Es una declaración que honra al General Perón.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sr. Blanco — «...es cierto que todos tenemos un poco de culpa, y como el objetivo no es atribuirnos los unos a los otros la culpa, como el Estado tampoco rehuye su responsabilidad, tampoco los trabajadores deben rehuir su propia responsabilidad en el cumplimiento de tareas. No nos adjudiquemos responsabilidad, todos la tenemos en forma mancomunada. No soy sólo yo el responsable de los ferrocarriles. Son también responsables todos los que de una manera directa o indirecta trabajan y viven de los ferrocarriles argentinos».

Sr. Simini — Reparen en eso los que dicen que Perón es demagogo. ¡Qué lección es ésa!

Sr. Murias — Sí, cuando las cosas salen bien los elogios son para el peronismo. En cambio, cuando van mal, todos resultamos parte.

Sr. Blanco — El desquicio de los ferrocarriles es tal, que el propio Ministro de Transportes ha nombrado una Comisión mixta para reestructurar y proyectar un nuevo ordenamiento en la Dirección de la Red Ferroviaria Nacional, creando un organismo en el cual tienen representación diversas entidades sindicales, entre ellas La Fraternidad y la Unión Ferroviaria.

Sr. Simini — Eso es democracia.

Sr. Blanco — Tampoco es cierto que el ferrocarril haya concluido su ciclo. Su destino está todavía actualizado e intacto, porque tiende a liberar extensas llanuras, cuya producción padeció el monopolio de líneas incómodas que excluían la competencia.

Menos aún se ve de qué modo la incorporación a la órbita nacional haya de traer beneficio alguno. No hay explicación responsable a tal afirmación.

La verdad es que el Gobernador Aloé ha destruido con su inacción los caminos de la provincia de Buenos Aires, y ahora enajena el único ferrocarril de esta Provincia. Parecería que se quisiera agudizar más el proceso de incomunicación de la provincia de Buenos Aires, del pueblo argentino.

De acuerdo al artículo 2º del proyecto, la venta se realiza sin precio cierto, a determinar por una comisión de avalúo. No he podido encontrar dato alguno de esta Comisión, si existe o no. La redacción del mencionado artículo implica un cheque en blanco al Poder Ejecutivo y con respecto al cual, tenemos fundadas dudas de que enfrente al Poder Nacional en la obtención de un precio

legítimo. Yo quisiera preguntarle al señor Diputado Simini si puede dar alguna información acerca del precio más o menos aproximado del Ferrocarril Provincial a Meridiano V.

Sr. Simini — Oportunamente le contestaré.

Sr. Blanco — Señor Presidente: La provincia de Buenos Aires, al despojarse de su ferrocarril renuncia a un instrumento principal de fomento de sus distintas regiones. La adquisición de los ferrocarriles extranjeros por la Nación no ha corregido ninguno de los principios deformantes de la economía nacional que inspiraron su trazo bajo la dirección de los intereses británicos. Los intereses del puerto de Buenos Aires continúan afectando el desarrollo de grandes zonas de la provincia de Buenos Aires, imposibilitando el fomento de sus puertos, trabando la creación de zonas industriales que en el interior de la Provincia debieran perfeccionar el sistema de descentralización de la actividad económica, que es consecuencia inmediata y necesaria de nuestro desarrollo federalista, tal como lo entiende la Unión Cívica Radical.

La provincia de Buenos Aires manteniendo en su dominio este ferrocarril y completándolo con una política de construcción de caminos, que este Gobierno ha trabado en forma inaudita, podría defender los intereses de su población, y los objetivos de su desarrollo económico industrial. Incorporado a la Red Nacional, que continúa al servicio de los intereses del puerto único, la provincia de Buenos Aires queda impotente para contrarrestar esta orientación retardataria.

Señor Presidente: En esta misma Legislatura, con gran emoción en el año 1907 y con espíritu generoso, diputados de la Provincia votaron la Ley 3.067 y hoy, en 1954, en esta misma Legislatura, la mayoría por boca del Diputado Simini, ha puesto un cruel e injusto epitafio al Ferrocarril Provincial al Meridiano V.

Fidelidades históricas y doctrinarias, determinan el voto negativo radical, que protocolizamos con pasión argentina y emoción bonaerense.

Nada más. *(Aplausos en las bancas de la minoría).*

Sr. Simini — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Escuché con gran atención el documentado discurso del señor

Diputado Blanco. En alguna parte de él me pareció ver reeditada la ilustre palabra de Alem, cuando desde esta misma Cámara de Diputados de Buenos Aires protestaba contra la federalización de la ciudad capital de la República, y pensaba, que, así como Alem no tuvo razón entonces, juzgado por nosotros que somos su posteridad, tampoco la tendrá el Diputado Blanco cuando, transcurrido el mismo lapso, nos juzguen las generaciones venideras.

Yo suscribiría buena parte del discurso del señor Diputado Blanco, por mi ortodoxia nacionalista y porque entiendo que es verdad que el capital extranjero absorbió y monopolizó, prácticamente, los transportes ferroviarios de la República.

Yo coincido con el pensamiento de Martínez Estrada, que él mencionó, y con el de Scalabrini Ortiz, que no mencionó, cuando señalan que pareciera que la dirección de todos nuestros ferrocarriles, más que tender a la conquista del desierto, se orientaron a la absorción por Buenos Aires del resto de la República. Pero, señor Presidente, debemos ser ecuanímes. El capital extranjero no vino al país a hacernos un regalo, vino a hacer negocios y si la generación de entonces, por impotencia o por falta de visión, no puso coto a esa penetración —un poco en colisión con el verdadero interés nacional—, nosotros estamos hoy enfrentados con una realidad y nuestro deber es ver la actualidad y dar la solución adecuada. Pero en función de legisladores y de críticos de aquellas generaciones, e incluso de aquella penetración capitalista, tenemos que ser ecuanímes y convenir que junto con aquellas leyes que dieron poderes extraordinarios, casi tan fuertes como los del Estado mismo, a esos capitales en función de explotación de los transportes argentinos, el pueblo de la República se sirvió de ellos para ir creciendo, para ir agrandándose y alrededor de las leguas que se le regalaban a los capitales foráneos, nacían las chacras, nacían los pueblos; pueblos de los cuales hoy nos enorgullecemos muchos de nosotros. Ahí están Chivilcoy, Nueve de Julio, Trenque Lauquen, Pellegrini, por el Oeste, y están otros hacia el Norte, y otros hacia el Sur. Es verdad que crecieron en abanico; es verdad que iban a buscar la riqueza de nuestros campos, para dirigirla por un puerto único —que convenía a su sis-

tema monopolista— hacia Europa. Pero, señor Presidente, ¿qué culpa tenemos nosotros si a muchas décadas nos encontramos frente a una realidad que, como la derrota de Boabdil no debemos llorar si no corregir?

Yo entiendo, señor Presidente, que no hay problema constitucional en el asunto en tratamiento. Y no lo hay porque es el juego libre de dos voluntades que se proponen un fin: el gobierno de la Nación que quiere comprar y el gobierno de la Provincia que quiere vender.

Sr. Lagos — ¿Me permite, señor Diputado?

Sin embargo, en el artículo 34 de la Constitución, se dice expresamente que el servicio público pertenece originariamente, según su naturaleza y características a la Provincia o a las municipalidades y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos por concesión.

Sr. Simini — Pero, ¿dónde hay concesión?

Sr. Lagos — El señor Diputado Blanco, señor Diputado Simini, ha expuesto brillantemente los motivos por los cuales no debe salir ese servicio público de la Provincia.

Sr. Simini — El señor Diputado Lagos le da a ese artículo un alcance que evidentemente no tiene.

Sr. Blanco — Es contundente.

Sr. Lagos — No puede tener otra interpretación. Dice claramente: «...según su naturaleza o características a la Provincia o a las municipalidades, y bajo ningún concepto podrán ser enajenados...». El señor Diputado Simini fué quien informó, en general, la reforma de la Constitución en el año 1949. Esa parte no la dió, por sabida, quiere decir que es incontestable.

Sr. Simini — Esa es en realidad transcripción fiel de la disposición contenida en la Constitución Nacional.

Sostengo, señor Presidente, que no hay en mi concepto ningún problema constitucional, porque el espíritu de la disposición constitucional, que acaba de mencionar el señor Diputado Lagos, se sobreentiende, no comprende al Estado Nacional.

Ha historiado, el señor Diputado Blanco, con bastante detalle, la ley originaria que creó este ferrocarril, la Ley 3.067, pero, lamentablemente, el señor Diputado Blanco la ha citado y la ha leído parcialmente.

Sr. Blanco — Tres artículos.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sr. Simini — En realidad, señor Presidente, la disputa fué en el año 1906, cuando se originó la iniciativa en esta Cámara: ¿debía ser la provincia de Buenos Aires la que realizara la obra o debía entenderse con algún consorcio para efectuarla? El señor Diputado Blanco omitió decir algo que yo para ilustración de la Cámara voy a decir, a fin de que la historia no aparezca «tan nítida, tan romántica, ni tan sin estridencias», como él la calificaba. El artículo 2º de esa ley dice: «Autorízase al Poder Ejecutivo a tratar con los señores Otto Bemberg y Compañía o la Sociedad que ellos representan la construcción para extensión de la línea Oeste del Puerto por el Meridiano V y la provisión de material rodante correspondiente de acuerdo con los estudios y proyectos confeccionado por el Poder Ejecutivo bajo las bases que se especifican a continuación».

Yo me sitúo en esta hora argentina, en esta hora en que el movimiento que nosotros representamos nos ha hecho sentir el sabor de lo nacional, el sentido de lo argentino, y me pregunto si en esta hora no se nos caería la cara de vergüenza si votáramos un artículo como éste que está consignado en la ley citada, de manera que, ni tan sin estridencias, ni tan nítido ni tan romántico, señor Diputado Blanco.

Sr. Blanco — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

Yo he leído el debate de 1906 y 1907, y he dicho que el informe de la mayoría a cargo del señor Diputado Ameghino y el de la minoría, por los señores diputados Chapeaurouge y Quesada se inicia continuando en la discusión y que si bien es cierto que algunos diputados no estaban de acuerdo con el asunto, otros, en cambio lo defendieron. En ese debate se llevó un gran ataque a esta firma de Otto Bemberg, diciéndose que representaba al capitalismo francés y había llegado al país cuando ya éste afloraba y quedaban salvadas todas sus dificultades económicas, vale decir, que llega en un momento de amplia prosperidad para la Provincia.

Pero sería injusto no recalcar que en ese debate hubo la preocupación de los diputados acerca de las condiciones del contrato, con respecto a la firma Bemberg y a los intereses, que debían redituarse.

Sr. Simini — Pero convenga conmigo el señor Diputado que la ley salió así, y más, señor Presidente, creo en

realidad que no fué Otto Bemberg y Compañía quien hizo el ferrocarril, sino una sociedad francesa donde seguramente estarían representados los intereses de Bemberg. Es una minucia.

Sr. Blanco — No es tan minucia, señor Diputado, porque estamos en los años 1906 y 1907 y debemos tener en cuenta que ya la Provincia había tenido un episodio tremendo como era la venta del Ferrocarril Oeste, que era auténtico orgullo de esta Provincia. La construcción se inicia en 1854 y justamente en el 90 fué que llegaron sus vías a poblaciones del Sur al pueblo suyo, Trenque Lauquen. Y es en el año 90 cuando por un decreto del gobierno de Máximo Paz se ofreció en venta ese ferrocarril, que es uno de los episodios más negros de la historia ferrocarrilera argentina.

Ya teníamos una vieja experiencia de este negociado de ese entonces al enajenarse el gran ferrocarril argentino que va al Oeste, que tenía los mejores servicios y las más bajas tarifas.

Sr. Simini — Señor Presidente: Acabo de decir que es el peronismo quien ha hecho sentir el sabor de la nacionalidad y nos ha hecho percibir, además, nuestra capacidad para resolver los problemas sin una predominante ingerencia extranjera. Recuerdo que cuando aquí tratábamos la concesión de la Provincia para que pasara por su territorio el gasoducto —que era y es argentino— desde esas bancas también surgió la voz del desaliento. Se trajo al Recinto un prejuicio de incapacidad y recuerdo que contesté al muy distinguido colega que así opinaba, que contra esos prejuicios que el traía al debate, yo le ofrecía mi fe de argentino y mi esperanza en la capacidad del pueblo de la Patria. Esa fué una obra extraordinaria que nos hace sentir a nosotros capaces de grandes realizaciones. El peronismo, señor Presidente, que ha nacionalizado los ferrocarriles, gestión que fué la aspiración de muchos y muy buenos radicales de otras horas...

Sr. Blanco — «Feliz circunstancia histórica», la llamé yo, señor Diputado.

Sr. Simini — Porque, señor Presidente, el peronismo, que nacionalizó los puertos —que injustamente habían sido puestos en manos extranjeras—, que nacionalizó los elevadores de granos, que configuró en el artículo 40 de la Constitución nacional el derecho inalienable de la Nación...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sr. Murias — Con el pago excesivo de los ferrocarriles, sí. Eso es una cosa distinta.

Sr. Parodi — ¿Por qué no arreglan lo del petróleo?

Sr. Simini — ¿Cómo es eso, señor Diputado?

Sr. Parodi — El señor Diputado Simini se está refiriendo a las nacionalizaciones hechas por el gobierno de que forma parte. Yo le pregunto si puede agregar el petróleo.

Sr. Simini — Sí, ¿cómo no!

Sr. Parodi — Y entonces, ¿cómo explica este convenio a suscribirse con la Petro Argentina?

Sr. Simini — Eso es simplemente la contratación de servicios para la realización de obras. Los minerales, por imperio de la Constitución, son propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación. Y tenga la seguridad el señor Diputado que el gobierno peronista, encabezado por el General Perón, va a hacer honor a la disposición constitucional que él personalmente ha inspirado. (*Aplausos en la bancada mayoritaria*).

Sr. Parodi — Pero de todos modos...

Sr. Murias — Nosotros queremos hechos y no palabras.

Sr. Quiroga — Antes del 30, ¿qué hicieron ustedes?

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Simini — Señor Presidente: Yo tengo aquí, sobre mi banca, anotadas no sólo la Ley 3.067, sino una lista de leyes posteriores: la 3.417, de emisión suplementaria de fondos públicos para la construcción; la Ley 3.513, de emisión de nuevos fondos públicos para la construcción de ramales, ampliación de la Ley 3.067 y de la anteriormente citada 3.417; la Ley 3.608, de ampliación de emisión de títulos de la deuda interna para pagos de expropiaciones del Ferrocarril a Meridiano Quinto, camino de La Plata a Avellaneda, etc.; la Ley 3.625, que ha citado el señor Diputado Blanco, sobre el convenio para adquisición del capital introducido en la sociedad de explotación del Ferrocarril a Meridiano Quinto y administración de la empresa por el Poder Ejecutivo, formalizada por decreto del 28 de octubre de 1916, que estableció que el Ferrocarril de La Plata a Meridiano Quinto sería considerado como una empresa del Gobierno de la Provincia y dependería

del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con las disposiciones de la Ley 3.625; la Ley 3.718 —muchas esperanzas, señores diputados y señor Presidente en estas leyes; ya voy a hablar de las esperanzas— que en el artículo 4º modifica el tipo de colocación de la emisión de fondos públicos para la construcción de ramales autorizados por la Ley 3.513 y ampliación del plazo para el estudio de las líneas de la red general y, por último, la Ley 3.840, que modifica el tipo de interés y colocación del empréstito autorizado por la Ley 3.513.

Y es, precisamente, comentando esta ley donde quiero hacer un pequeño paréntesis, porque vale la pena.

Esta ley, que es, en realidad, la ley de presupuesto de entonces, dice en el artículo 40, y escuchen bien los señores diputados de la bancada radical...

Sr. Lagos — ¿De qué año es?

Sr. Simini — Ya les voy a decir. No se impacienten. Se los diré después para que me dejen leer tranquilamente el artículo.

Dice el artículo 40 de la célebre ley anexa del presupuesto que se usaba entonces, otra de las corruptelas que el peronismo se ha esforzado por proscribir de nuestro presupuesto; dice el artículo 40: «Modifícase el tipo de interés y colocación del empréstito autorizado por la ley del 10 de diciembre de 1913 —empréstito del ferrocarril a Meridiano V— por el importe de 17 millones de pesos oro sellado, en la siguiente forma: intereses, hasta el 7,50 por ciento; amortización acumulativa de 1 a 2 por ciento anual, y no menos del 92 por ciento de emisión o colocación».

Sr. Marini — Entonces no había máquinas para hacer billetes.

Sr. Simini — Esa ley es de la época en que Cantilo era gobernador de Buenos Aires.

Sr. Marini — Teníamos Caja de Conversión, se convertía el papel en oro...

Sr. Simini — Se contrataba en oro también.

Sr. Marini — ...y la situación era distinta.

Sr. Simini — La ley que he citado y otras se refieren a este ferrocarril. Muchas de esas leyes son simples esperanzas. El ferrocarril que se inauguró entre esta ciudad y Saladillo norte, con gran solemnidad y quiero creer que con gran emoción argentina, en el año 1912 por el entonces gobernador Arias, mu-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

cho tiempo después llegó hasta Mira Pampa. Ahí está el Meridiano V enfrentado con lo que es hoy provincia Eva Perón. No pudo salir de la Provincia para no caer, como ha dicho el señor Diputado Blanco, dentro del régimen nacional de los ferrocarriles. Eso por un lado; y por otro, el ramal hasta Avellaneda, en la margen del Riachuelo. Después, desde Beguerie se hace un ramal hasta Azul y un pequeñísimo ramal hasta Olavarría.

¿Qué pasa, señor Presidente? Que hay leyes sobre emisión de fondos públicos que se negocian y que se utilizan, pero el proyectado ramal a Necochea no llega jamás; el proyectado ramal a Bahía Blanca tampoco llega; el proyectado ramal de Olavarría a Bolívar que iría a unir la línea de Pehuajó a Bolívar en un círculo extraordinario de grandes servicios, de utilidad, para el fomento de esa zona, tampoco llega.

Sr. Pologna — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Simini con permiso de la Presidencia?

Sr. Simini — Sí, señor Diputado.

Sr. Pologna — Soy de Olavarría y conozco las aspiraciones de ese pueblo y del de Bolívar con respecto a ese ramal; sé de todas las manifestaciones populares organizadas espontáneamente para lograr ese ferrocarril...

Sr. Simini — Que no se ha hecho.

Sr. Pologna — ...que alguna vez había sido concretado...

Sr. Simini — En el Plan Trienal.

Sr. Pologna — en el período del Gobernador Mercante. La obra había sido licitada...

Sr. Simini — Sí, señor.

Sr. Pologna — ...y cuando los materiales ya estaban acumulados en la estación Olavarría del Ferrocarril Provincial, vino una orden del Ministerio de Transportes de la Nación y no se hizo la obra...

Sr. Simini — Ya le voy a explicar el porqué.

Sr. Pologna — ...y los materiales, pocos meses después, fueron enajenados al Ferrocarril Provincial.

Sr. Simini — Continúo, señor Presidente.

También es verdad que gobiernos peronistas han tenido iniciativas y que nosotros hemos votado en esta Cámara los fondos necesarios para realizar ese ferrocarril. Pero hay una pequeña diferencia: el peronismo no emitió fondos públicos para ese fin; y hay otra diferencia: cuando se proyectó ese ramal fe-

roviario era notoria la carencia de materiales que había en el país y entonces lo prudente y lo juicioso era atender las líneas ya construídas y no agravar el problema con otras nuevas.

Sr. Pologna — Yo desearía que el señor Diputado me informara...

Sr. Presidente Piaggi — No está en el uso de la palabra el señor Diputado Pologna.

Sr. Simini — Entre tantas promesas hubo también una de extensión de las líneas del Ferrocarril Provincial de Fortín Olavarría hasta Treinta de Agosto, y de Fortín Olavarría a Trenque Lauquen.

Ahora no se trata de pasarlo al capital foráneo. No vamos a vender nada al extranjero. Se lo vamos a dar a la Nación, porque entienden los gobiernos de la Nación y de la Provincia que es lo que más conviene en este momento al ferrocarril. Entendemos que con ello prestamos solución a un problema provincial y, además, que con mayores posibilidades de expansión, el ferrocarril va a poder servir mejor los intereses de toda la extensa zona que recorre.

He dicho que así servirá mejor, sin duda, los intereses de esa zona porque es natural y lógico que así sea. He dicho también que no es ésta la primera iniciativa en el sentido de transferir este ferrocarril a la Nación. Ya en 1936, en un mensaje del gobernador de Buenos Aires a la Legislatura se dice: «He expresado la conveniencia de entregar a la Nación el Ferrocarril Provincial y, si esto no fuera posible, porque no sería el caso de darlo en condiciones que signifiquen quebranto para la Provincia, creo que con una acertada política ferroviaria, se lograría hacer desaparecer el déficit de explotación que gravita tan injustamente sobre las rentas generales».

Sr. Blanco — Es un concepto de Fresco.

Sr. Simini — Si el ex Gobernador Fresco ha tenido un adversario político, ha sido el diputado que habla; pero hoy estoy en función de hombre de gobierno y el hecho de que el ex Gobernador Fresco haya tenido una buena idea no me priva del derecho de decirlo. He leído el pensamiento, sin calificarlo de bueno o de malo, de un gobernador de la Provincia en un momento de la historia política e institucional de la misma.

He dicho que la historia de este ferrocarril era la historia del déficit. Efecti-

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

vamenté es así. En 1913 el déficit fué de 185.066,04 pesos; en 1914, se autorizó por el artículo 30 de la Ley de Presupuesto a cubrir el déficit con cargo a Rentas Generales. No he podido lograr las cifras. Lo mismo ocurre en 1915, 1916 y 1917. En 1929 el déficit es de 947.734 y en 1930 de 1.173.050 pesos. De los años que no he citado no he podido obtener los datos precisos, salvo dos años en que no hubo déficit pero coinciden con los de las célebres emisiones de títulos para construcción del ferrocarril al 7,50 por ciento de interés y al uno o dos por ciento de amortización.

Sr. Blanco — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

Sr. Simini — Sí, señor Diputado.

Sr. Blanco — Este ferrocarril entra dentro de la clasificación técnica de los ferrocarriles...

Sr. Simini — Ya sé, señor Diputado, es un ferrocarril de fomento.

Sr. Blanco — El señor Diputado acaba de dar la definición que coincide con Bielsa, Bunge, Saavedra Lamas, de que este es un ferrocarril de fomento.

Sr. Simini — No sólo este ferrocarril, señor Diputado. Hoy, señor Presidente, el peronismo entiende y así lo ha calificado, que todos los ferrocarriles de la Nación son de fomento, aunque no lo haya dicho con esas palabras. Dice, con otras, que todos los ferrocarriles como instrumentos del transporte están al servicio de la economía nacional y de la promoción de la riqueza del país.

Sr. Blanco — Pero hoy, en 1954, el único fomento que hay es el de accidentes.

Sr. Murias — Es el de la incomodidad.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Simini — Los señores diputados exageran la nota. No podemos cerrar los ojos a la realidad. Sabemos, señor Presidente, que hay dentro y fuera de los ferrocarriles, traidores a la gran empresa de recuperación nacional. Tenemos conocimiento de que muchos accidentes no ocurren por circunstancias fortuitas, sino que son provocados. ¡Cómo no lo vamos a saber! Y también sabemos que algunas cosas ocurren como han sucedido siempre...

Sr. Blanco — ¿Y por qué no investigan entonces?

Sr. Simini — Hoy, señor Presidente, los trenes en su gran parte, y sobre

todo los de largo trayecto, están servidos con estos modernísimos coches que hemos importado de Holanda. Yo viajo todas las semanas y lo he podido comprobar.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente Piaggi — Está en uso de la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Continúo, señor Presidente, con los déficit de este ferrocarril que, como todos hoy en la Argentina, gracias a Perón son de fomento. En 1946, el déficit fué de 3.730.173,60 pesos; en 1947, de 5.206.490,97; en 1948, 15.471.215,97; en 1949, de pesos 19.060.715,61; y así sucesivamente, se establecen los déficit todos los años, siendo los mayores durante el gobierno peronista.

¿Qué ha pasado en el ferrocarril para que el déficit durante el gobierno peronista sea tan extraordinario? ¿Ha habido dispendiosidad en el manejo del ferrocarril? No, señor Presidente. Y lo voy a demostrar. En el mensaje del Gobernador doctor Míguez, pronunciado en este recinto el 3 de mayo de 1943, se puede leer lo siguiente, y escuche bien la Honorable Cámara: «Atendiendo a las solicitudes del personal obrero, que se consideran justas, se ha acordado una ayuda para solventar la carestía de la vida». Vean los señores diputados qué ayuda: sobre todo, reparen los compañeros diputados obreros. La mayor ayuda importa el 20 % en las remuneraciones inferiores a 100 pesos mensuales...

Sr. Murias — Que eran mil de ahora.

Sr. Simini — ...vale decir, que había obreros en el Ferrocarril Provincial que en el año 1943 ganaban menos de 100 pesos mensuales. De un 15 % para los comprendidos entre los 100 y 150 pesos, con un mínimo de 20 pesos de aumento; y para las remuneraciones mayores, hasta 240 pesos, un aumento en escala decreciente, que va desde los 22,50 pesos, para 150 pesos de sueldo, hasta 9 pesos por 240 pesos mensuales moneda nacional. Esos eran los sueldos del Ferrocarril Provincial en el año 1943.

Es que, señor Presidente, se produjo la revolución que trajo como consecuencia el resurgimiento de esta nueva conciencia social argentina vigente hoy para felicidad de los trabajadores. Eso es una prueba de lo que ha hecho el gobierno peronista en la República.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Bien, señor Presidente; quiero referirme a otro punto del discurso del señor Diputado Blanco. En la Comisión que presido ha tenido como yo, a su disposición, el expediente de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión de la Provincia, donde, en su foja 8 veo una comunicación que voy a leer para que no quede en pie la afirmación que ha hecho el señor Diputado de que el Ferrocarril Provincial al momento de la toma de posesión por el Ministerio de Transportes de la Nación no había hecho inventario. Quiero aclarar que no lo había hecho la Comisión bilateral, pero el Ferrocarril Provincial, sí.

Sr. Blanco — Pero la Comisión que recibió, no.

Sr. Simini — Esta nota, que dice así, aclara las cosas: «C. B. 3/176. Número 1. La Plata, setiembre 12 de 1951. Señor Director. Presente. Transferencia del Ferricarril Provincial al Ministerio de Transportes. Su: F. 15/271/1 del 6 del corriente. Concordante con lo dispuesto en su citada y con el propósito de ajustar los saldos de algunas cuentas a la realidad, esta Contaduría ha resuelto levantar inventario en todos los depósitos de materiales que las divisiones Vía y Obras y Tracción y Talleres poseen en distintas estaciones de la línea. A medida que se vaya realizando este trabajo, volveré a referirme».

Vale decir que el ferrocarril tomó sus precauciones y además está el acta de toma de posesión.

Sr. Blanco — Con las reservas de ley.

Sr. Simini — Exactamente. El señor Diputado Blanco me ahorra la aclaración a la Cámara.

Sr. Blanco — El Ministerio de Transportes de la Nación es el que tomó las precauciones, haciendo las reservas de ley y no la Provincia.

Sr. Simini — Ya se ha visto que el Ferrocarril Provincial tomó sus precauciones. Y voy a leer la parte pertinente. Se trata de los dos ministros...

Sr. Blanco — E incluso el acta no está firmada.

Sr. Simini — Esta es simplemente una copia fotográfica.

Sr. Blanco — Pero no está la inscripción de la firma.

Sr. Simini — Está en el expediente original, señor Diputado.

El acta dice así: «Los firmantes dejan especial constancia que la pose-

sión que se transfiere por esta acta es a título de dominio, con las reservas establecidas en el artículo 2º del Decreto 20.549, del año 1951, dictado en el expediente T. 451.977/1951».

Sr. Blanco — Ese expediente, señor Diputado, no es el de la Provincia, es el de la Nación, vale decir, son las reservas que la Nación quería hacer para dejarlas establecidas.

Sr. Simini — E incluso hay otro expediente, que está mencionado en el Decreto 20.549...

Sr. Blanco — Del expediente número 32.195, del año 1951 no he podido disponer.

Sr. Simini — Bien, continúo, señor Presidente, con la lectura del acta: ...«antes citado, quedando, a partir de la hora cero del día 1º de enero de 1952, incorporados los bienes cuya posesión se transfiere al sistema de los Ferrocarriles Nacionales bajo administración, fiscalización y explotación de las empresas nacionales de transporte, dependientes del Ministerio de Transportes de la Nación».

Sr. Blanco — Imagínese, señor Diputado Simini, con permiso de la Presidencia: Usted dijo que el Poder Ejecutivo ha tenido la preocupación de no demorar por más tiempo la aprobación del referéndum y la verdad es que la demora es superior a los dos años.

Sr. Simini — Claro.

Sr. Blanco — Entonces no ha habido tal premura.

Sr. Simini — Yo no hago apreciaciones de si es mucho o poco tiempo. Afirmo que enfrentado el Poder Ejecutivo de la Provincia a una situación que no tiene solución inmediata, la del avalúo de los bienes, nos manda este proyecto de ley para ratificar el decreto de transferencia y oportunamente nos enviará —como dice el artículo 2º— la rendición de cuentas de todo lo actuado.

Sr. Blanco — Dará cuenta.

Sr. Simini — Dará cuenta, y nosotros tenemos los recaudos constitucionales para responsabilizar al Poder Ejecutivo si no cumpliera con las obligaciones que le competen.

Sr. Blanco — De acuerdo con el artículo 2º, importa un cheque en blanco.

Sr. Simini — No, de ninguna manera. El hecho es que dará cuenta a este Cuerpo y al Honorable Senado, y permitirá conocer cómo ha actuado el Poder Ejecutivo y oportunamente se podrán adoptar las acciones que competen si la actividad de este asunto no es correcta.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sr. Blanco — Jurídicamente es un contrato de Derecho Privado, que no llena los requisitos del Código Civil, porque no hay precio cierto. Está violando el Código Civil porque es una venta de Derecho Privado y no consta el precio de venta del ferrocarril.

Sr. Simini — La verdad es que este debate exigiría muchas horas para poder aclarar y dilucidar totalmente los puntos...

Sr. Blanco — Exacto.

Sr. Simini — ...con los que la representación Radical pretende objetar el proyecto de ley y el decreto, pero lo cierto es que el señor Diputado Blanco, vocero del sector Radical en esta cuestión, nos ha dado la verdadera pauta del pensamiento radical. Ellos no quieren que el Ferrocarril Provincial pase a la Nación.

Sr. Blanco — Exacto.

Sr. Simini — Esa es la exacta y pura verdad.

Sr. Blanco — ...porque queremos que siga llenando las finalidades...

Sr. Simini — Muy respetable será la opinión del sector Radical, pero nosotros no la compartimos.

Y volviendo a mis primeras palabras, diré: Vamos a ver si dentro de cincuenta años, la posteridad le da al Diputado Blanco la misma razón que esta posteridad le dió entonces al Diputado Alem.

Nada más. (*Aplausos en el sector de la mayoría*).

Sr. Pologna — Pido la palabra.

Sr. Presidente Piaggi — Tiene la palabra el señor Diputado Pologna.

Sr. Pologna — Señor Presidente: Voy a hacer brevísimas referencias a algunos de los aspectos que ha encarado el señor Diputado Simini, y para ilustración del señor Diputado Martínez, volveré a repetir lo que dije en la intervención de hace unos instantes: que por causa de la entrega a la Nación del Ferrocarril Provincial, se ve perjudicada, nuevamente, por tiempo indefinido, esa rica zona del centro oeste de la provincia de Buenos Aires, y quién sabe por cuántos años no llegaremos a tener la conexión con Pehuajó, a que se refería el señor Diputado Simini.

Y como consecuencia inmediata también de la entrega a la Nación de ese ferrocarril, diré que se produjeron extraordinarios aumentos de tarifas, que no habían ocurrido en el régimen provincial, y afirmaré también, como lo pueden comprobar en cualquier momento todos los señores diputados, que los

servicios ferroviarios que presta ese ferrocarril han disminuído.

Teníamos hasta la nacionalización y hasta la entrega a la Nación del Ferrocarril Provincial, tres trenes diesel que iban por semana y regresaban hasta la ciudad de Olavarría. Y a partir de ese entonces quedan dos nada más. Otro tanto ocurre con los trenes de carga que han disminuído...

Sr. Simini — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

Sr. Pologna — Sí, señor Diputado.

Sr. Simini — En cuanto a las tarifas bueno es que comprendamos que hasta que el Ferrocarril Provincial fué de la Provincia, era admisible una política de competencia en los precios, pero ahora que los ferrocarriles son nacionales, eso ya no tendría explicación. Por lo demás la ciudad de Olavarría está servida ¿por cuántos ferrocarriles?

Sr. Pologna — Por dos.

Sr. Simini — Exactamente, el Roca y el Provincial. Esta modificación de la política ferroviaria servirá también para que no haya superposición de servicio y eso es ya algo para la economía nacional.

Sr. Pologna — Yo entiendo eso perfectamente bien y el señor Diputado Simini sabe perfectamente bien que ese ferrocarril atraviesa una zona relativamente pobre de la Provincia, por ser de tierras bajas, y que el aumento de tarifas ha venido a perjudicar, no a Olavarría, que es rica, y tiene otros ferrocarriles, sino a toda esa región relativamente pobre de la Provincia.

Ahora, con respecto al déficit, los señores diputados de la bancada mayoritaria decían que este déficit servía de fomento para que el ferrocarril atendiera una extensa zona de la provincia de Buenos Aires, argumentando a la vez que es mucho mayor el déficit de los tranvías de la ciudad capital.

Con respecto a los sueldos que mencionaba el señor Diputado Simini, yo estoy de acuerdo con él de que eran muy bajos. Pero he de advertir a la Honorable Cámara que ese sueldo de 100 pesos que mencionara el señor Diputado Simini para 1943, equivale a 780 pesos desde hace algunos meses, porque según las estadísticas oficiales, tomando una base de 100 para 1947, el aumento ha subido a 780, aparte de que hay muchos empleados del Ferrocarril Provincial que no ganan 780 pesos.

Nada más.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Piaggi — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el despacho en discusión.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — En consideración en particular.

— Se enuncian y aprueban, sin observación, los artículos 1º y 2º.

— El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente Piaggi — Aprobado en general y en particular. Se hará la

comunicación de estilo al Honorable Senado.

Sr. Filippi — Hago moción de que se levante la sesión.

Sr. Presidente Piaggi — Se va a votar la moción de levantar la sesión, formulada por el señor Diputado Filippi.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Piaggi — Queda levantada la sesión.

— Era la hora 22 y 05.

ASUNTOS ENTRADOS

11

PROYECTO DE LEY, EN REVISION, RELATIVO AL DESTINO DE LOS BIENES DE SOCIEDADES CUYAS PERSONERIAS JURIDICAS HAN SIDO CANCELADAS.

(H. S./50/54). (B./3/54).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Los bienes, acciones y créditos pertenecientes a las sociedades «Asociación Quinteros de La Plata», de Eva Perón y «Círculo de la Prensa del Sur»,

de Bahía Blanca, cuyas personerías jurídicas fueron canceladas por Decretos número 7.076 del 13 de abril de 1950 y 13.872 del 29 de diciembre de 1953, respectivamente, pasarán a formar parte del patrimonio fiscal de la Provincia; quedando facultado el Poder Ejecutivo para donarlos a cooperadoras escolares o instituciones de bien público.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

— A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

A P E N D I C E

PUBLICACIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA

Con aprobación, en general y particular, que se comunican al Honorable Senado

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a proceder a la apertura de una Cuenta Especial que se denominará «Producido L S 11 Radio Provincia de Buenos Aires» a la que ingresarán los importes de recaudación resultantes de contratos que autorice y que se realicen con personas y/o entidades privadas o instituciones provinciales, nacionales y/o municipales, por ocupación de espacios radiales en la emisora oficial con fines de propaganda.

Art. 2º La propaganda que se autorice a las firmas contratantes deberá ceñirse a disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo, el que racionalizará el procedimiento de contratación y superintendencia de toda programación.

Art. 3º Las sumas ingresadas a la Cuenta Especial creada por el artículo 1º se aplicarán a financiar erogaciones que demande el cumplimiento de la actividad radial.

El Poder Ejecutivo fijará el régimen de compraventas y contrataciones al que deberá ajustarse la explotación, adecuado a las modalidades del servicio.

Art. 4º Facúltase al Poder Ejecutivo para incorporar la Cuenta Especial creada, al Presupuesto General años 1954-1955 conforme al régimen instituido por la Ley de Contabilidad 5.351 (T. O. 1952).

Art. 5º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de entrar en vigor.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Exímese de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones provinciales o de la Municipalidad de Eva

Perón, de cualquier naturaleza, presentes o futuros:

- a) A los bienes del acervo sucesorio de la señora María Eva Duarte de Perón;
- b) A los bienes que, habiendo pertenecido o no a la señora María Eva Duarte de Perón, ingresen a la Fundación «Evita»;
- c) A todos los actos y contratos que en cualquier forma se vinculen a los bienes indicados en los parágrafos a) y b) o a los que se ejecuten para constituir la Fundación «Evita», organizarla o integrar su patrimonio;
- d) A las transmisiones, hereditarias o no, que se hayan operado o se operen respecto de los bienes señalados en los parágrafos a) y b);
- e) A las actividades que desarrolle la Fundación «Evita» y a los beneficios que hubieran producido o produzcan los bienes señalados en los incisos a) y b).

Art. 2º La exención a que se refiere el artículo anterior comprende tanto los gravámenes ingresados como a ingresar y que extiende con los mismos alcances a la Fundación «Eva Perón», con personería jurídica acordada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 20.564, del 8 de julio de 1948, ratificado por Ley nacional número 13.992.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a crear institutos de Perfeccionamiento Docente en todos aquellos distritos escolares en que necesidades de tal carácter así lo requieran.

Agosto 28 de 1954

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

14ª sesión ordinaria

Art. 2º Los institutos de Perfeccionamiento Docente tienen por objeto:

- a) Integrar la cultura del maestro y afirmar la conciencia nacional de acuerdo con los preceptos constitucionales;
- b) Desarrollar, completar y perfeccionar el conocimiento técnico-pedagógico;
- c) Capacitar al maestro en el gobierno de la escuela;
- d) Prepararlo eficazmente para ocupar los cargos directivos en la enseñanza provincial y los de la docencia especializada;
- e) Practicar el estudio e investigación de los problemas de la educación, especialmente los del ámbito bonaerense.

Art. 3º Podrán ingresar como alumnos quienes posean título de maestro normal nacional o provincial, estén o no en el ejercicio de la docencia.

Art. 4º Los estudios tendrán una duración mínima de dos años divididos en dos ciclos, uno básico y otro de especialización.

Art. 5º El Poder Ejecutivo fijará las especialidades para cada instituto, de acuerdo con las conveniencias y las necesidades del medio en que funcionen.

Art. 6º El plan de estudio comprenderá —además de las disciplinas específicas para cumplimiento del artículo 2º— cursos dedicados a la cultura filosófica y a la formación política en el conocimiento de la doctrina nacional.

Art. 7º Aprobadas las asignaturas que integran el plan de estudios, el maestro obtendrá el título que lo capacita para la enseñanza de la especialidad en los establecimientos sostenidos por el Estado Provincial.

Art. 8º El título a que se refiere el artículo anterior significará la asignación de hasta diez puntos —de acuerdo con las calificaciones obtenidas por el egresado— a los fines de la Ley 5.651.

Art. 9º Los egresados de los institutos en ejercicio de la docencia tendrán prioridad sobre los demás docentes con igual puntaje, a los fines de la Ley 5.651, para ocupar los cargo jerárquicos del escalafón; cuando se trate de aspirantes a la docencia, serán considerados preferentemente.

Art. 10. Los cargos directivos y docentes de los institutos de Perfeccionamiento Docente se proveerán por concurso.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, quedando derogada la Ley 5.538 como así también toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 12. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Ratifícase la transferencia del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires al Gobierno de la Nación, dispuesta por Decreto número 20.549, de fecha 24 de setiembre de 1951.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con el Gobierno de la Nación el valor a asignar a los bienes transferidos, a que se refiere el artículo anterior, como asimismo la forma y condiciones generales de pago. Finalizada su gestión el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Honorable Legislatura de la operación realizada.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.